



**Instrumentos Internacionales  
de Derechos Humanos**

Distr. general  
5 de agosto de 2016  
Español  
Original: inglés

**Documento básico común que forma parte  
integrante de los informes de los  
Estados partes**

**Liberia\***

[Fecha de recepción: 23 de mayo de 2016]

\* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

GE.16-13569 (EXT)



\* 1 6 1 3 5 6 9 \*

Se ruega reciclar 



## Índice

	<i>Página</i>
Siglas .....	3
I. Introducción .....	4
II. Información general sobre Liberia .....	4
A. Características demográficas, económicas, sociales y culturales.....	4
B. Estructura constitucional, política y jurídica.....	40
III. Marco general para la promoción y la protección de los derechos humanos .....	57
A. Aceptación de las normas internacionales de derechos humanos .....	57
B. Ratificación de otras convenciones internacionales pertinentes .....	58
C. Ratificación de convenciones regionales de derechos humanos.....	59
D. Participación en organizaciones regionales e internacionales.....	60
E. Marco jurídico de protección de los derechos humanos a nivel nacional .....	60
F. Aceptación de la jurisdicción de los tribunales internacionales y regionales de derechos humanos.....	66
G. Marco de la promoción de los derechos humanos a nivel nacional .....	66
H. Dificultades actuales para el ejercicio de los derechos humanos.....	69
I. Proceso de presentación de informes a nivel nacional.....	70

## Siglas

AOD	asistencia oficial para el desarrollo
AT	Agenda de Transformación
CEDEAO	Comunidad Económica de los Estados de África Occidental
CIA	Agencia Central de Inteligencia de los Estados Unidos de América
EDS	Encuesta de Demografía y Salud de Liberia
EPU	Examen periódico universal
ERP	Estrategia de Reducción de la Pobreza
FMI	Fondo Monetario Internacional
INB	ingreso nacional bruto
LEITI	Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas en Liberia
MSBS	Ministerio de Salud y Bienestar Social <sup>1</sup>
OCDE	Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos
OMS	Organización Mundial de la Salud
PIB	producto interno bruto
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNMIL	Misión de las Naciones Unidas en Liberia

---

<sup>1</sup> En 2016, el Ministerio de Salud y Bienestar Social pasó a denominarse simplemente "Ministerio de Salud".

## I. Introducción

1. La República de Liberia se complace en presentar este documento básico común, que se ha preparado de conformidad con las directrices armonizadas que publicó la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en mayo de 2006 (HRI/MC/2006/3). La República de Liberia tiene la firme voluntad de proteger y promover los derechos humanos y agradece esta oportunidad de dar un paso importante en el cumplimiento de sus obligaciones de presentación de informes en virtud de tratados internacionales de derechos humanos.

2. El presente documento básico común es producto de la colaboración entre múltiples sectores de Liberia. El Ministerio de Justicia coordinó los procesos de reunión de datos y redacción. El documento se distribuyó ampliamente entre los asociados de la administración pública y la sociedad civil en octubre de 2015. El 28 de octubre de 2015 se celebró una última consulta con representantes de los principales ministerios y organismos gubernamentales, la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos y organizaciones de la sociedad civil. El documento final refleja las aportaciones de todos los participantes. La Sección de Derechos Humanos y Protección de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL) proporcionó apoyo técnico al Gobierno de Liberia a lo largo de los procesos de recopilación de datos, redacción y validación.

## II. Información general sobre Liberia

### A. Características demográficas, económicas, sociales y culturales

#### 1. Geografía y clima

3. Fundada en 1847, la República de Liberia es la república independiente más antigua de África. Liberia está situada en África Occidental, cerca del Ecuador (entre las latitudes 4°N y 8°N), y abarca una superficie de unos 96.917 km<sup>2</sup> aproximadamente<sup>2</sup>. Limita al oeste con la República de Sierra Leona, al norte con la República de Guinea, al este con la República de Côte d'Ivoire y al sur con el océano Atlántico. Guinea, Liberia y Sierra Leona forman la Unión del Río Mano<sup>3</sup>.

4. El clima de las regiones septentrionales de Liberia es tropical, mientras que algunas partes de las regiones meridionales tienen un clima ecuatorial. La mayor parte de Liberia tiene dos estaciones diferenciadas: la estación seca, que dura de diciembre a abril, y la temporada de lluvias, que se extiende de mayo a noviembre. Ocasionalmente, entre noviembre y marzo, llega del Sáhara un viento seco y polvoriento, conocido como

---

<sup>2</sup> República de Liberia, Agenda de Transformación: Medidas para el Crecimiento de Liberia 2030, pág. 15 (2013) (en adelante, "AT"); Instituto de Estadística y Servicios de Información Geográfica de Liberia, Censo de Población y Vivienda de 2008: resultados finales, pág. 10 (mayo de 2009); puede consultarse (en inglés) en la dirección [http://www.lisgis.net/page\\_info.php?&7d5f44532cbfc489b8db9e12e44eb820=MzQy](http://www.lisgis.net/page_info.php?&7d5f44532cbfc489b8db9e12e44eb820=MzQy) (consultado por última vez el 23 de noviembre de 2015).

<sup>3</sup> La Unión del Río Mano es una organización intergubernamental cuyo objetivo es "impulsar la capacidad de los Estados miembros de integrar sus economías y coordinar los programas de desarrollo en las esferas de la consolidación de la paz, como requisito previo para cualquier avance, la promoción del comercio, el desarrollo de la industria, la energía, la agricultura, los recursos naturales, el transporte y las telecomunicaciones y las cuestiones monetarias y financieras; en una palabra, en todos los aspectos de la vida económica y social de los Estados miembros". Véase <http://www.manoriverunion.int/> (consultado por última vez el 23 de noviembre de 2015).

harmatán. En las regiones ecuatoriales del sur de Liberia hay precipitaciones durante todo el año<sup>4</sup>. Liberia tiene una de las tasas más altas de lluvias del mundo, a un ritmo medio anual de 4.000 mm<sup>5</sup>. Debido a las malas condiciones de buena parte de la red viaria, el acceso a algunas zonas del país se vuelve sumamente difícil en la estación de las lluvias, cuando las carreteras se hacen intransitables o desaparecen.

5. El clima de Liberia favorece los manglares a lo largo de su costa atlántica, que se extiende unos 563 km y alberga algunas de las ciudades más grandes del país, como Monrovia, Buchanan, Harper y Robertsport. Una pluviselva tupida, que supone alrededor del 45% de la superficie de Liberia, cubre la mayor parte del interior y proporciona importantes recursos madereros. Las mesetas montañosas representan alrededor del 27% de la superficie y son fuente de otros varios recursos naturales, como el mineral de hierro, los diamantes y el oro<sup>6</sup>.

6. Liberia se divide en 15 distritos administrativos conocidos como "condados"<sup>7</sup>. Los condados, a su vez, se dividen en 136 distritos<sup>8</sup>, que se subdividen a su vez en clanes<sup>9</sup>. La capital, Monrovia, es de lejos la ciudad más poblada de Liberia y la sede del Gobierno y funciona como centro económico, social, político y cultural del país.

## 2. Historia

7. **Primeros tiempos.** Antes del siglo XV, Liberia estaba escasamente poblada, debido, según creen los historiadores, a las dificultades climáticas y geográficas (entre otras, la pluviselva tupida, las mesetas montañosas, las lluvias intensas, y la prevalencia de enfermedades transmitidas por mosquitos). Aunque la región ha estado habitada por lo menos desde el siglo VI a.C., la mayor oleada de migración a lo que se conoce hoy como Liberia tuvo lugar a raíz de la disolución de los imperios sudaneses en los siglos XV y XVI d.C. Algunas tribus indígenas pertenecientes a los grupos lingüísticos kwa, mandé y mel, entre otros, se asentaron en la zona y establecieron una serie de clanes-estados con estructuras políticas y socioeconómicas organizadas. La esclavitud doméstica era una práctica común en esas sociedades y a menudo formaba parte de sus sistemas de gobernanza. Otro rasgo común entre esos clanes-estados era el establecimiento de sociedades secretas, las *poro* (para hombres) y las *sande* (para mujeres), que siguen existiendo en la actualidad y operan lo que se conoce como "escuelas del bosque" para la iniciación de los jóvenes en la edad adulta. En la segunda mitad del siglo XV, los clanes-estados indígenas de Liberia también comenzaron a comerciar con los europeos, que

<sup>4</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), *UNDP Climate Change Country Profiles: Liberia*; puede consultarse en [http://www.geog.ox.ac.uk/research/climate/projects/undp-cp/UNDP\\_reports/Liberia/Liberia.hires.report.pdf](http://www.geog.ox.ac.uk/research/climate/projects/undp-cp/UNDP_reports/Liberia/Liberia.hires.report.pdf) (consultado por última vez el 23 de noviembre de 2015).

<sup>5</sup> Ministerio de Salud y Bienestar Social, *Country Situational Analysis Report*, pág. 5 (julio de 2011); puede consultarse en <http://www.mohsw.gov.lr/documents/Country%20Situational%20Analysis%20Report.pdf> (consultado por última vez el 23 de noviembre de 2015).

<sup>6</sup> AT, nota 2 *supra*, pág. 15.

<sup>7</sup> Los 15 condados de Liberia son: Bomi, Bong, Gbarpolu, Grand Bassa, Grand Cape Mount, Grand Gedeh, Grand Kru, Lofa, Margibi, Maryland, Montserrado, Nimba, Rivercess, River Gee y Sinoe.

<sup>8</sup> Censo del Instituto de Estadística y Servicios de Información Geográfica, nota 2 *supra*, págs. 12 a 15 (Cuadro 6: Población por condado, distrito y sexo).

<sup>9</sup> República de Liberia, Ministerio de Información, Cultura y Turismo, *About the Republic of Liberia-Counties and Districts*, <http://www.micatliberia.com/index.php/home/republic-of-liberia/about-liberia/84-about-the-republic-of-liberia.html?showall=&start=3> (consultado por última vez el 23 de noviembre de 2015).

llegaban a la costa de África Occidental en búsqueda de arroz, oro y esclavos, pero no establecieron asentamientos permanentes en la zona<sup>10</sup>.

8. **Fundación de la República de Liberia.** En 1822, la Sociedad Americana de Colonización fundó el asentamiento de "Liberia" como un puesto de avanzada para los esclavos libertos de los Estados Unidos de América y sus descendientes; en los Estados Unidos algunos abolicionistas consideraban el regreso a África como una solución al problema de la esclavitud; muchos estadounidenses, entre ellos el Presidente James Monroe (de quien toma el nombre Monrovia), también consideraban que no había lugar en la sociedad para las personas de color libertas y apoyaron el asentamiento en Liberia como medio de evitar el problema de la integración<sup>11</sup>. La Sociedad Americana de Colonización adquirió tierras principalmente por la fuerza a los clanes-estados locales e impulsó la ley del colono impulsada por una misión "civilizadora" y de cristianización, y siguió enviando afroamericanos libres a Liberia hasta 1838. Los denominados "recautivos" (africanos a bordo de barcos de esclavos con destino a América del Norte interceptados en ruta por la Marina de los Estados Unidos<sup>12</sup>) también eran enviados a Liberia. Los descendientes de esos colonos y recautivos pasaron a ser conocidos como "americolibrianos" o "congos"<sup>13</sup>. En este período se sentaron las bases para el conflicto y la discordia resultantes entre las poblaciones indígenas y las americolibrianas: mientras que el segundo grupo suponía menos del 5% de la población, adoptó una filosofía colonialista en sus interacciones con los liberianos indígenas (que suponían como mínimo el 95% de la población) y continuaría manteniendo el control económico, social y político del país hasta el golpe de Estado de 1980<sup>14</sup>.

9. La República de Liberia se fundó el 26 de julio de 1847, cuando el país declaró su independencia, y estuvo gobernada hasta 1980 por el régimen de partido único del Partido True Whig, de americolibrianos<sup>15</sup>. El sello nacional de Liberia, en el que figura un buque acercándose a la costa con el lema "El amor a la libertad nos trajo aquí", refleja la gran influencia que han tenido esos colonos en el curso de la historia de Liberia. El poder político y económico se concentraba mucho entonces, como ahora, en la capital, Monrovia. La legislación y las políticas discriminaron sistemáticamente a la población indígena durante más de un siglo: por ejemplo, la Constitución de 1847 limitaba el derecho de voto a los propietarios de tierras (lo que excluía a los liberianos indígenas, que poseían tierras comunales, de conformidad con el derecho consuetudinario)<sup>16</sup> y el Reglamento del Interior,

<sup>10</sup> República de Liberia, Comisión de la Verdad y la Reconciliación, Informe Final Refundido: Volumen 2, págs. 94 a 97 (2009).

<sup>11</sup> Véanse en general James Ciment, *Another America: The Story of Liberia and the Former Slaves Who Ruled It* (Hill & Wang, 2014); Peter Dennis, Centro Internacional para la Justicia Transicional, Documento informativo, "A Brief History of Liberia" (mayo de 2006); puede consultarse en <http://ictj.org/sites/default/files/ICTJ-Liberia-Brief-History-2006-English.pdf> (consultado por última vez el 23 de noviembre de 2015).

<sup>12</sup> Una ley del Congreso de 1807 prohibió la importación de nuevos esclavos a los Estados Unidos. Aunque prácticamente no fue aplicada, algunos buques navales de los Estados Unidos se sumaron a sus homólogos británicos en el "bloqueo de África" para interceptar barcos de esclavos que violasen esa prohibición. Véanse, por ejemplo, Donald Canney, *Africa Squadron: The U.S. Navy and the Slave Trade, 1842-1861* (Potomac Books, Inc., 2006); Adam Hochschild, *Bury the Chains: Prophets and Rebels in the Fight to Free an Empire's Slaves* (Mariner Books, 2006).

<sup>13</sup> Nota: el término "americolibrianos" es la expresión más utilizada en la Liberia actual y se empleará en todas las futuras referencias a este grupo demográfico en el presente documento.

<sup>14</sup> Informe Final de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, nota 10 *supra*, págs. 99 a 107; Dennis, nota 11 *supra*, pág. 1.

<sup>15</sup> Dennis, nota 11 *supra*.

<sup>16</sup> Informe Final de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, nota 10 *supra*, págs. 110 y 111.

aprobado en 1949, codificó el sistema de justicia de dos niveles para las personas "civilizadas" y "nativas"<sup>17</sup>.

10. **Historia del siglo XX y golpe de 1980.** La administración central de Monrovia siguió ampliando el territorio nacional hasta el siglo XX, cuando el mapa de Liberia adquirió su forma actual. No obstante, si bien el estado físico y político de Liberia se consolidó durante ese tiempo, lo hizo al precio de la desunión nacional. Los líderes indígenas y los disidentes políticos sufrieron a menudo represión y represalias. William V. S. Tubman, el Presidente de Liberia que más tiempo se mantuvo en el poder, introdujo medidas para unificar a los liberianos, entre ellas la aprobación del sufragio universal de los adultos en 1946. Sin embargo, su régimen fue autoritario y se caracterizó por la brutalidad política<sup>18</sup>. En la década de 1970, las tensiones entre la población indígena mayoritaria y la élite Americolibericana en el poder comenzaron a desbordarse. El sucesor de Tubman, William R. Tolbert, intentó aplicar una serie de reformas, pero la decisión de aumentar el precio del arroz importado condujo a los denominados "disturbios del arroz" de abril de 1979. En un momento en que menos del 4% de la población era propietaria de casi el 60% de la riqueza de la nación, el impuesto previsto sobre el arroz, un alimento básico de la dieta liberiana, fue recibido con protestas públicas. El 14 de abril de 1979, las fuerzas de seguridad gubernamentales, a quienes se había ordenado "tirar a matar", se desplegaron por toda Monrovia para reprimir los disturbios y dispararon contra la multitud de civiles en su mayoría desarmados, lo que causó varios centenares de bajas. La reacción del Gobierno de Tolbert puso fin a los disturbios del arroz, pero las tensiones siguieron siendo elevadas y su estabilidad y credibilidad quedaron dañadas irreparablemente<sup>19</sup>.

11. El 12 de abril de 1980, un golpe de Estado militar, dirigido por el Sargento Jefe Samuel K. Doe, de las Fuerzas Armadas de Liberia, derrocó al Gobierno de Tolbert. Las fuerzas de Doe invadieron la Mansión Ejecutiva y asesinaron al Presidente Tolbert. Diez días después, 13 miembros de alto rango del Gobierno de Tolbert, entre ellos el Ministro de Justicia, el Ministro de Relaciones Exteriores y el Presidente del Tribunal Supremo, fueron ejecutados sumaria y públicamente por orden del "Consejo de Redención Popular" de Doe<sup>20</sup>. Docenas de destacados Americolibericanos fueron encarcelados y se les confiscaron sus bienes, y se suspendió la Constitución de 1847<sup>21</sup>. Doe se convirtió posteriormente en el primer Presidente de Liberia que no era Americolibericano, y permaneció en el cargo hasta 1990<sup>22</sup>.

12. **Asesinato del Presidente Doe y guerras civiles de Liberia (1989-1997, 1999-2003).** El Gobierno de Doe no era menos autoritario que el de sus predecesores y se caracterizó por la corrupción, la intolerancia política y las violaciones de los derechos humanos. En medio de los rumores de golpes de Estado, Doe ejecutó a varios rivales políticos. A medida que decaía la estabilidad de su Gobierno surgió una lucha por el poder, que culminó el 24 de diciembre de 1989, cuando Charles Taylor introdujo en el país desde la vecina Côte d'Ivoire a un grupo de combatientes rebeldes, el Frente Patriótico Nacional

<sup>17</sup> Normas y Reglamentaciones Revisadas que Regulan el Interior del País (7 de enero de 2001); puede consultarse en <http://landwise.landsa.org/record/409> (en adelante, "Reglamento del Interior"). El Reglamento del Interior se revisó en 2001. Véase también el Informe Final de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, nota 10 *supra*, pág. 400 (en el que se recomienda que el Gobierno de Liberia sustituya esos símbolos nacionales por símbolos más representativos de la población del país en su conjunto).

<sup>18</sup> Informe Final de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, nota 10 *supra*, págs. 116 a 119.

<sup>19</sup> Informe Final de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, nota 10 *supra*, págs. 133 a 135.

<sup>20</sup> Dennis, nota 11 *supra*, págs. 1 y 2.

<sup>21</sup> La Constitución actual de Liberia fue aprobada en 1986 y reemplazó a la Constitución de 1847.

<sup>22</sup> Informe Final de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, nota 10 *supra*, pág. 44.

de Liberia (FPNL), y sumió a Liberia en un período de conflicto civil que duraría 14 años<sup>23</sup>. A lo largo de la década de 1990 las fuerzas de Taylor avanzaron hacia Monrovia, tratando brutalmente a la población civil a su paso<sup>24</sup>. Para julio de ese año, el FPNL ya había sitiado la ciudad. Más o menos en la misma época, un grupo escindido, dirigido por Prince Y. Johnson, rompió con las fuerzas de Taylor para formar el Frente Patriótico Nacional Independiente de Liberia (INPFL). En septiembre de 1990, el INPFL capturó a Doe cuando visitaba la sede del Grupo de Verificación de la Comunidad Económica de los Estados de África<sup>25</sup>, una fuerza multilateral de mantenimiento de la paz desplegada en Liberia bajo los auspicios de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO). Johnson y sus contingentes del INPFL posteriormente torturaron y mataron a Doe. Un Gobierno provisional de unidad nacional apoyado por la CEDEAO no logró restablecer la paz y, a medida que continuaban los combates, surgieron más facciones. Para 1995, había siete facciones en conflicto entre sí, y el país estaba inmerso en una guerra civil completa<sup>26</sup>.

13. A pesar del acuerdo de alto el fuego alcanzado en los Acuerdos de Abuya en septiembre de 1995, la guerra continuó su rápido avance. En julio de 1997 se celebraron elecciones de conformidad con el calendario establecido por los Acuerdos de Abuya. Taylor fue elegido Presidente con el 75% de los votos; la opinión general es que muchos liberianos lo votaron para evitar las consecuencias violentas previstas en el caso de que perdiera<sup>27</sup>. Durante este tiempo, Taylor también apoyaba el conflicto civil en Sierra Leona. Sus actuaciones en Liberia y Sierra Leona llevaron a las Naciones Unidas a imponer sanciones a Taylor y a varios miembros de su Gobierno<sup>28</sup>. La oposición interna a Taylor siguió siendo fuerte, y la paz que siguió a las elecciones de 1997 fue transitoria. La guerra estalló de nuevo en 1999; para el año siguiente, las fuerzas de oposición de Liberianos Unidos por la Reconciliación y la Democracia controlaban casi el 80% del país y mantenían un conflicto armado con las Fuerzas Armadas de Liberia por el control de Monrovia<sup>29</sup>.

14. **Acuerdo General de Paz.** En 2003, con las fuerzas de oposición asediando Monrovia y exigiendo su expulsión, Taylor aceptó participar en una cumbre de paz patrocinada por la CEDEAO en Ghana. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Paz de Accra, Taylor renunció a la presidencia en agosto de 2003 y se exilió en Nigeria. De resultas de su partida, se estableció un Gobierno provisional dirigido por

<sup>23</sup> Informe Final de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, nota 10 *supra*, págs. 143 a 146; Dennis, nota 11 *supra*, págs. 3 a 5.

<sup>24</sup> Informe Final de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, nota 10 *supra*, pág. 154.

<sup>25</sup> El Grupo de Verificación de la Comunidad Económica de los Estados de África (ECOMOG) estaba compuesto principalmente por soldados de Nigeria.

<sup>26</sup> Dennis, nota 11 *supra*, págs. 3 y 4. Las siete facciones eran el Frente Patriótico Nacional de Liberia, el Consejo Revolucionario Central del Frente Patriótico Nacional de Liberia, la Fuerza de Defensa de Lofa, dos facciones del Movimiento Unido de Liberación para la Democracia en Liberia (el Grupo General Roosevelt Johnson y el Grupo Alhaji Kromah), el Consejo de Paz de Liberia y las Fuerzas Armadas de Liberia.

<sup>27</sup> Informe Final de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, nota 10 *supra*, pág. 164. En el informe se señala que "Taylor amenazó literalmente con la guerra si no era elegido Presidente... Al parecer, el temor a lo que podría hacer Taylor en caso de perder las elecciones contribuyó sobremedida a consternar a muchas personas hasta hacer que lo votasen". *Id.*

<sup>28</sup> Dennis, nota 11 *supra*, pág. 4. Las sanciones de las Naciones Unidas consistieron en una prohibición de importar armas, una prohibición del comercio de diamantes de zonas en conflicto y una prohibición de viajar impuesta a Taylor y a miembros de alto rango de su Gobierno y sus familiares directos. *Id.*

<sup>29</sup> *Id.* Una segunda facción rebelde, el Movimiento para la Democracia en Liberia, se separó de Liberianos Unidos por la Reconciliación y la Democracia en 2003. *Id.*

Gyude Bryant<sup>30</sup>. El Acuerdo General de Paz asignó puestos en el Gobierno Nacional de Transición entre las facciones beligerantes, los partidos políticos, la sociedad civil y los condados, y estableció un calendario para que se celebrasen elecciones nacionales en 2005. El Acuerdo General de Paz también preveía una amnistía general para los miembros de las partes beligerantes, pero disponía el establecimiento de una comisión de la verdad y la reconciliación que se ocupara de las cuestiones relacionadas con la impunidad<sup>31</sup>. Además, el Acuerdo General de Paz preveía el establecimiento de una Comisión de Buena Gobernanza y una Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos<sup>32</sup>.

15. De conformidad con las condiciones del Acuerdo General de Paz<sup>33</sup>, en octubre de 2003 el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1509, por la que se estableció la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL) para que hiciese un seguimiento de la aplicación del Acuerdo y contribuyese a las labores de recuperación y consolidación de la paz<sup>34</sup>. Desde entonces, la UNMIL ha mantenido una presencia constante en Liberia. A 30 de junio de 2015, la Misión estaba integrada por 5.934 efectivos uniformados (contingentes, observadores militares y policía) y 1.389 civiles de contratación nacional e internacional<sup>35</sup>. El Gobierno de Liberia asumirá todas las responsabilidades de la UNMIL en el mantenimiento de la paz y la seguridad en el país a más tardar el 30 de junio de 2016<sup>36</sup>.

16. **Rendición de cuentas por las violaciones de los derechos humanos y el derecho humanitario durante la guerra civil.** Los 14 años de conflicto civil (1989-2003) devastaron Liberia. Se calcula que perdieron la vida unas 250.000 personas (de una población anterior a la guerra de unos 3 millones de personas) y muchísimas más resultaron heridas. Hubo 1,5 millones de desplazados internos o personas que buscaron refugio en otros países. Decenas de mujeres y niñas fueron víctimas de violencia sexual (según una estimación de 2005, el 75% de las mujeres y las niñas liberianas vivas habían sufrido violaciones en tiempos de la guerra)<sup>37</sup>. Cerca de 15.000 niños fueron utilizados como soldados, algunos de tan solo 6 o 7 años, lo que contribuyó considerablemente a destruir el entramado social de Liberia. También se destruyó la infraestructura esencial y se saquearon los recursos naturales para beneficio personal<sup>38</sup>.

<sup>30</sup> *Id.*; véase también Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Carta de fecha 27 de agosto de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Ghana ante las Naciones Unidas (S/2003/850) (29 de agosto de 2003) (en donde figura el Acuerdo General de Paz de Accra).

<sup>31</sup> Acuerdo General de Paz, nota 30 *supra*; el art. 34 ("Amnistía") indica que el Gobierno de Transición "estudiará la recomendación de una amnistía general para todas las personas y partes que colaboraron o estuvieron implicadas en actividades militares durante el conflicto civil de Liberia...". El art. 13 se ocupa del establecimiento de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación.

<sup>32</sup> *Id.*, arts. 12 y 16. Ambas instituciones se establecieron en los años posteriores a la guerra y se tratará de ellas en mayor profundidad en secciones posteriores del presente documento.

<sup>33</sup> *Id.*, art. 33.

<sup>34</sup> Resolución 1509 (2003) del Consejo de Seguridad, aprobada el 19 de septiembre de 2003, (S/RES/1509(2003)); véase, en general, Misión de las Naciones Unidas en Liberia, "UNMIL: Hechos y cifras"; <http://www.un.org/es/peacekeeping/missions/unmil/facts.shtml> (consultado por última vez el 23 de noviembre de 2015).

<sup>35</sup> Misión de las Naciones Unidas en Liberia, "UNMIL: Hechos y cifras", nota 34 *supra*.

<sup>36</sup> Resolución 2190 (2014) del Consejo de Seguridad, aprobada el 15 de diciembre de 2014 (S/RES/2190 (2014)).

<sup>37</sup> Informe Final Refundido de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación: Volumen 3, Título I: La Mujer y el Conflicto, pág. 77.

<sup>38</sup> Informe Final de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, nota 10 *supra*, pág. 282.

17. De conformidad con las disposiciones del Acuerdo General de Paz, en 2005 se estableció la Comisión de la Verdad y la Reconciliación con el mandato de "promover la paz, la seguridad, la unidad y la reconciliación nacionales" mediante la investigación de las atrocidades cometidas contra los derechos humanos durante la guerra<sup>39</sup>. La Comisión de la Verdad y la Reconciliación llegó a la conclusión de que "la naturaleza y la magnitud de las atrocidades cometidas, especialmente contra las mujeres y los niños, por las diversas facciones beligerantes, incluidas las fuerzas del Gobierno, alcanzaron proporciones épicas"<sup>40</sup>. El informe final de la Comisión, publicado en 2009, documentó miles de casos de atrocidades e indicó los grupos y las personas responsables de violaciones graves del derecho internacional humanitario, el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho interno. En el informe se recomendaba, entre otras cosas, que los principales responsables de esas violaciones fuesen enjuiciados penalmente o inhabilitados para ocupar cargos políticos. La Comisión recomendó también que se pagasen indemnizaciones a las víctimas<sup>41</sup>.

18. En marzo de 2006, Charles Taylor fue extraditado de Nigeria a La Haya para ser enjuiciado ante el Tribunal Especial para Sierra Leona por su implicación en el conflicto de Sierra Leona. En abril de 2012, Taylor fue declarado culpable de 11 cargos de complicidad en crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad y condenado a 50 años de prisión; su condena fue confirmada en apelación en 2013<sup>42</sup>. Actualmente cumple condena en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y nunca ha sido acusado de ningún posible delito cometido en Liberia.

19. **Desde 2005 hasta la actualidad.** Liberia celebró sus primeras elecciones después del conflicto en 2005. Las elecciones, tanto presidenciales como parlamentarias, fueron consideradas libres y limpias por la mayoría de los observadores locales e internacionales. Ganó las elecciones presidenciales Ellen Johnson-Sirleaf con el 59% de los votos, y se convirtió en la primera mujer jefa de Estado elegida en África. Sirleaf fue reelegida presidenta en 2011 y ese mismo año recibió el Premio Nobel de la Paz junto con la activista liberiana por la paz y los derechos de la mujer Leymah Gbowee. La Presidencia de Liberia se limita a dos mandatos de seis años; las siguientes elecciones presidenciales tendrán lugar en 2017.

20. A raíz de su toma de posesión en 2006, la Presidenta Sirleaf puso en marcha un programa de desarrollo ambicioso y obtuvo una ayuda importante de los donantes internacionales. En 2008, el Gobierno de Liberia puso en marcha la Primera Estrategia de Reducción de la Pobreza, que trataba de sentar las bases para la recuperación y el desarrollo después del conflicto definiendo y alcanzando objetivos esenciales en las esferas de la paz y la seguridad, la gobernanza y el estado de derecho, la revitalización económica, la reconstrucción de la infraestructura crítica, y la prestación de servicios básicos<sup>43</sup>. En 2012, a la Estrategia le sucedió la Agenda de Transformación y Visión 2030: LIBERIA RISING (Crecimiento de Liberia), un plan global y exhaustivo para transformar a Liberia en una economía de ingresos medianos para 2030. En 2012 también se puso en marcha la Hoja de Ruta Estratégica para la Recuperación, la Consolidación de la Paz y la Reconciliación Nacionales (la "Hoja de Ruta para la Reconciliación"), que tiene por objetivo, de aquí

<sup>39</sup> Ley de Establecimiento de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación de Liberia, 12 de mayo de 2005, art. IV, "Mandato de la Comisión", párr. 4; puede consultarse en <http://trcofliberia.org/about/trc-mandate>.

<sup>40</sup> Informe Final de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, nota 10 *supra*, pág. 44.

<sup>41</sup> Véase en general el Informe Final de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, nota 10 *supra*.

<sup>42</sup> Tribunal Especial para Sierra Leona, Sala de Apelaciones, *Prosecutor Against Charles Ghankay Taylor* (causa núm. SCSL-03-01-A), fallo (26 de septiembre de 2013).

<sup>43</sup> AT, nota 2 *supra*, págs. 3 y 4.

a 2030, consolidar una paz sostenible mediante la aplicación de algunas de las recomendaciones formuladas por la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, prestando atención particularmente a las recomendaciones que son más compatibles con la justicia restaurativa. En 2013, Liberia celebró diez años de paz, un hito importante en la historia del país. No obstante, el país sigue enfrentándose con una serie de dificultades debido a su situación posterior a un conflicto, como la corrupción, una falta de confianza pública en la policía y el poder judicial, el elevado desempleo, la escasez de oportunidades educativas y de desarrollo profesional, la insuficiencia de recursos para aplicar iniciativas esenciales de derechos humanos y unas condiciones de seguridad muy frágiles.

21. **La crisis del ébola.** En marzo de 2014, Liberia confirmó sus primeros casos de fiebre hemorrágica del ébola. Para julio de 2014, el brote del ébola había aumentado de manera exponencial y sumido a la nación en su mayor crisis desde la guerra civil. En agosto de 2014 la Presidenta Sirleaf declaró el estado de emergencia durante 90 días y suspendió los derechos fundamentales consagrados en los artículos 12, 13, 14, 15, 17 y 24 de la Constitución. El Gobierno impuso el toque de queda, cuarentenas y restricciones a la libertad de circulación en un intento por detener la propagación de la enfermedad. Una cuarentena en el barrio de West Point condujo a enfrentamientos violentos con las fuerzas de seguridad públicas, que terminaron con la muerte a tiros de un adolescente desarmado. Se cerraron las escuelas y las universidades hasta marzo de 2015. Las elecciones al Senado, previstas para octubre de 2014, se aplazaron hasta diciembre del mismo año. El comercio disminuyó de manera considerable, lo que condujo a la inflación de los precios de muchos servicios y productos básicos. El sistema de atención sanitaria, que ya era frágil antes de la crisis del ébola, se vino abajo por la enorme presión a que se vio sometido, y sufrió pérdidas devastadoras de personal sanitario (al menos 180 de cuyos integrantes han sucumbido a la enfermedad hasta mayo de 2016). Además, los supervivientes del ébola, el personal de atención sanitaria y sus familias se enfrentaban a la estigmatización y la discriminación tras la crisis. El 9 de mayo de 2015, Liberia fue declarada libre de ébola por la Organización Mundial de la Salud (OMS); sin embargo, se registraron tres nuevos brotes pequeños en julio y noviembre de 2015 y marzo de 2016. El total acumulativo de los casos presuntos, probables y confirmados de ébola en Liberia es como mínimo de 10.675, con al menos 4.809 muertes.

### 3. Población y demografía

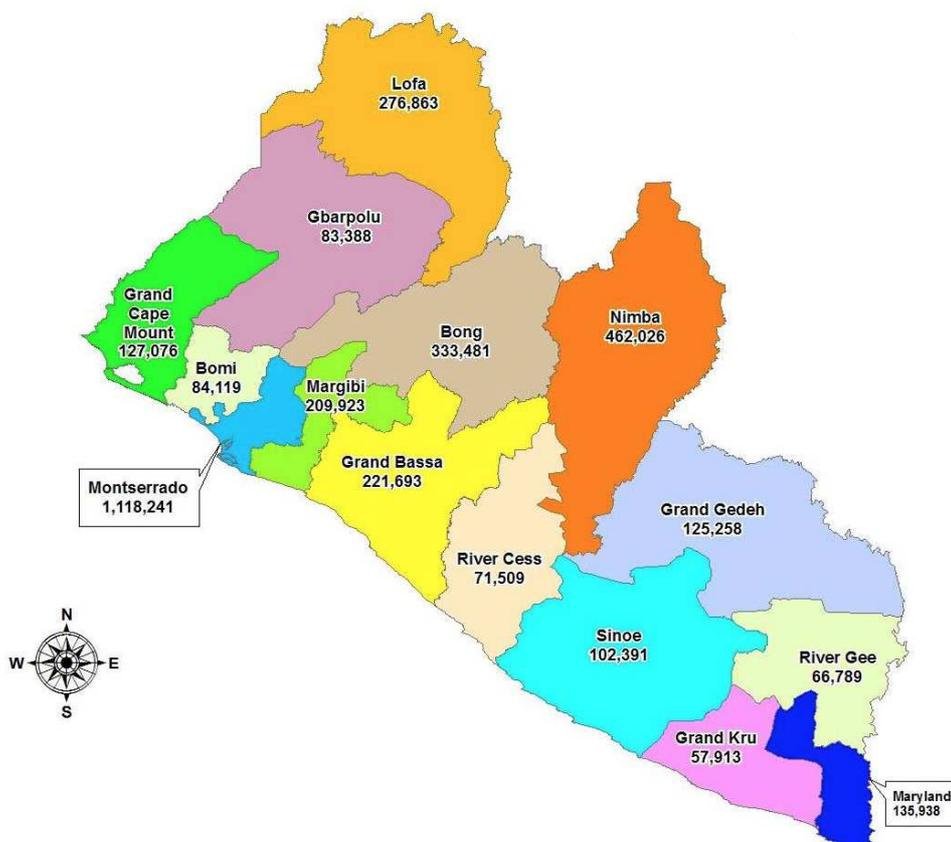
22. **Censo nacional.** El censo más reciente de Liberia se llevó a cabo en 2008. Fue el primer censo nacional realizado desde 1984, ya que el período de conflicto civil impidió finalizar cualquier nuevo censo en los años que duró. El Instituto de Estadística y Servicios de Información Geográfica de Liberia, que llevó a cabo el censo de 2008, calculó la población nacional en 3.476.608 habitantes<sup>44</sup>.

23. **Población por condado.** El condado de Montserrado, donde se encuentra la capital Monrovia, es el condado más pequeño en superficie (1,9%), pero es con mucho el más poblado de Liberia (1.118.241 habitantes, o el 32,2% del total nacional), seguido de los condados de Nimba (462.026 habitantes), Bong (333.481 habitantes), Lofa (276.863 habitantes), Grand Bassa (221.693 habitantes) y Margibi (209.923 habitantes)<sup>45</sup>. Estos seis condados más poblados constituyen el 44% de la superficie de Liberia y engloban el 75,4% de toda la población nacional. En los tres condados más poblados (Montserrado, Nimba y Bong) vive el 55% de la población nacional.

<sup>44</sup> Censo del Instituto de Estadística y Servicios de Información Geográfica de Liberia, nota 2 *supra*, pág. 4.

<sup>45</sup> Censo del Instituto de Estadística y Servicios de Información Geográfica de Liberia, nota 2 *supra*, págs. 2 y 3; AT, nota 2 *supra*, pág. 15.

## Resultados del censo de 2008, por condado



Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda de 2008, del Instituto de Estadística y Servicios de Información Geográfica de Liberia.

24. **Urbanización y densidad de población.** La población de Liberia está muy urbanizada y casi la mitad de todos los liberianos viven en zonas urbanas (48,7%). La capital, Monrovia, alberga a más de una cuarta parte de la población del país (28%). Históricamente, Monrovia albergaba ya un porcentaje desproporcionadamente alto de la población, pero se volvió aún más poblada desde el conflicto civil de 1989-2003, cuando muchos liberianos huyeron de las zonas rurales (donde se producían intensos combates) a los centros urbanos<sup>46</sup>. La densidad de población del condado de Montserrado se duplicó con creces entre 1984 y 2008 y pasó de 676 a 1.540 personas por milla cuadrada. Puesto que Monrovia ofrece muchas más oportunidades de empleo y servicios sociales, muchos liberianos que emigraron a la ciudad durante la guerra no han regresado a los condados. Se prevé que continúe la tendencia a la urbanización, en consonancia con la tasa de crecimiento anual de la población urbana de Liberia, calculada en el 3,36% entre 2010 y 2015<sup>47</sup>.

<sup>46</sup> AT, nota 2 *supra*, pág. 17.

<sup>47</sup> Agencia Central de Inteligencia (CIA) de los Estados Unidos de América, *The World Factbook: Liberia*, <https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/geos/li.html> (consultado por última vez el 23 de noviembre de 2015) (en adelante, *World Factbook* de la CIA).

25. La densidad general de población de Liberia es moderada en comparación con otros países del África subsahariana (93 personas por milla cuadrada), aunque esto constituye un aumento significativo (66%) con respecto a los resultados del censo nacional anterior de 1984<sup>48</sup>. En los condados densamente poblados que no son Montserrado (Bomi, Margibi, Maryland y Nimba, cuya población es de unas 100 a 210 personas por milla cuadrada), algunos factores como la mejora de la infraestructura de transporte y comunicaciones, las tierras fértiles para la agricultura, la presencia de operaciones mineras y agrícolas internacionales y las oportunidades para el comercio transfronterizo con Guinea y Côte d'Ivoire atraen a un mayor número de habitantes. Los condados poblados moderadamente (Bong, Grand Bassa, Grand Cape Mount y Lofa, con 50 a 99 personas por milla cuadrada) también cuentan con alguna infraestructura establecida y oportunidades económicas en la minería y la agricultura. Los condados con baja densidad de población (Gbarpolu, Grand Gedeh, Grand Kru, Rivercess, River Gee y Sinoe, con 22 a 40 personas por milla cuadrada) tienen poblaciones pequeñas debido a factores como las dificultades del terreno, la infraestructura mínima de transporte y comunicaciones y la escasez de servicios sociales y oportunidades de empleo<sup>49</sup>.

Cuadro 1

**Distribución de la población por condado, zona y densidad (1984 y 2008)**

<i>Condado</i>	<i>Población (1984)</i>	<i>Población (2008)</i>	<i>Porcentaje del total nacional (1984)</i>	<i>Porcentaje del total nacional (2008)</i>	<i>Superficie (km<sup>2</sup>)</i>	<i>Densidad (1984)</i>	<i>Densidad (2008)</i>
Bomi	66 420	84 119	3,2	2,4	1 932	89	113
Bong	255 813	333 481	12,2	9,6	8 754	76	99
Gbarpolu	48 399	83 388	2,3	2,4	9 953	13	22
Grand Bassa	159 648	221 693	7,6	6,4	7 813	53	73
Grand Cape Mount	79 322	127 076	3,8	3,7	4 781	43	69
Grand Gedeh	63 028	125 258	3,0	3,6	10 855	15	30
Grand Kru	62 791	57 913	3,0	1,7	3 895	42	39
Lofa	199 242	276 863	9,5	8,0	9 982	52	72
Margibi	151 792	209 923	7,2	6,0	2 691	146	202
Maryland	69 267	135 938	3,3	3,9	2 297	78	153
Montserrado	491 078	1 118 241	23,4	32,2	1 880	676	1 540
Nimba	313 050	462 026	14,9	13,3	11 551	70	104
Rivercess	37 849	71 509	1,8	2,1	5 654	17	33
River Gee	39 782	66 789	1,9	1,9	5 113	20	34
Sinoe	64 147	64 147	3,1	2,9	9 764	17	27
<b>Total nacional</b>	<b>2 101 628</b>	<b>3 476 608</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>96 917</b>	<b>56</b>	<b>93</b>

*Fuente:* Censo Nacional de Población y Vivienda de 2008, del Instituto de Estadística y Servicios de Información Geográfica de Liberia (pág. 10).

<sup>48</sup> En los países vecinos de Sierra Leona y Côte d'Ivoire, por ejemplo, la densidad de población es de 177 y 143 personas por milla cuadrada, respectivamente. Censo del Instituto de Estadística y Servicios de Información Geográfica de Liberia, nota 2 *supra*, págs. 6 y 10.

<sup>49</sup> Censo del Instituto de Estadística y Servicios de Información Geográfica de Liberia, nota 2 *supra*, págs. 10 y 11.

26. **Coefficientes de edad y sexo.** La población de Liberia tiene una proporción elevada de niños y jóvenes: cerca del 42% de la población es menor de 15 años y más del 35% de la población está constituido por jóvenes de entre 15 y 34 años<sup>50</sup>. En total, alrededor del 77% de los liberianos tiene menos de 35 años. El porcentaje de hombres y mujeres es exactamente igual, incluso a nivel nacional, y el índice nacional de masculinidad del país es de 100,2.

Cuadro 2

**Composición por edades y distribución por géneros (2008)**

Grupo de edad	Número total	Porcentaje de la población total		Número de varones	Porcentaje de varones	Número de mujeres	Porcentaje de mujeres
Personas menores de 15 años	<b>1 458 072</b>	41,9		736 834	50,5	721 238	49,5
Personas de 15 a 24 años	<b>718 625</b>	20,7		351 358	48,9	367 267	51,1
Personas de 25 a 34 años	<b>511 490</b>	14,7		248 332	48,6	263 158	51,4
Personas de 35 a 64 años	<b>670 310</b>	19,3		345 951	51,6	324 359	48,4
Personas de 65 o más años	<b>118 111</b>	3,4		57 470	48,7	60 641	51,3
<b>Total</b>	<b>3 476 608</b>	--		<b>1 739 945</b>	<b>50,0</b>	<b>1 736 663</b>	<b>50,0</b>

Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda de 2008, del Instituto de Estadística y Servicios de Información Geográfica de Liberia (A1, pág. 4).

27. **Tasas de fecundidad y crecimiento.** En la actualidad, la tasa de crecimiento demográfico anual de Liberia es del 2,1%. Se calcula que, de continuar esta tendencia, la población de Liberia se duplicará para el año 2041<sup>51</sup>. Liberia tiene una tasa de fecundidad elevada, con una media nacional de 5,8 niños por mujer. Como se refleja en el cuadro que figura a continuación, existen sin embargo disparidades importantes en las tasas de fecundidad y mortalidad entre las poblaciones urbana y rural.

Cuadro 3

**Estadísticas sobre el nacimiento, la defunción y la alfabetización, por poblaciones urbana y rural (2008)**

	Tasa de fecundidad (número de niños por mujer)	Tasa de crecimiento de la población (promedio de 1984 a 2008)	Mortalidad infantil (por cada 1.000 nacidos vivos)	Mortalidad materna (por cada 100.000 nacidos vivos)	Mortalidad de menores de 5 años (por cada 1.000 nacidos vivos)	Tasa de alfabetismo (adultos)	Población total
Liberia	5,8	2,1	78	890	119	55,9	<b>3 476 608</b>
Urbana	4,9	--	68	686	95	70,4	<b>1 633 824</b>
Rural	6,5	--	84	1 057	125	50,9	<b>1 842 889</b>

Fuente: República de Liberia, Agenda de Transformación (págs. 17 y 18).

<sup>50</sup> Nota: el Gobierno de Liberia define como "jóvenes" a las personas de entre 15 y 35 años de edad.

<sup>51</sup> Censo del Instituto de Estadística y Servicios de Información Geográfica de Liberia, nota 2 *supra*, pág. 4.

28. **Tamaño y distribución de las unidades familiares.** Según el censo de población de 2008, el promedio de las unidades familiares de Liberia estaba integrado por 5,0 personas<sup>52</sup>. El tamaño de las unidades familiares en general es similar en las zonas rurales (5,0) y las zonas urbanas (4,9). Los hogares encabezados por una mujer constituyen el 21% de todas las unidades familiares de Liberia<sup>53</sup>.

29. **Tasa de dependencia.** La tasa de dependencia global<sup>54</sup> es relativamente alta: 84. En el caso de los hogares urbanos, esta tasa es ligeramente inferior, 74; en cambio, es más elevada en los hogares de las zonas rurales, que tienen una tasa de dependencia de 95<sup>55</sup>. Esto se debe principalmente a la elevada tasa de niños menores de 15 años (que representan casi el 42% de la población). El porcentaje total de familiares a cargo (definidos como las personas menores de 15 años y mayores de 65 años) es del 45,3% de la población total.

30. **Tendencias nacionales en cuanto a los nacimientos y las defunciones a lo largo del tiempo.** Liberia ha hecho progresos significativos en los últimos años en la reducción de las tasas de mortalidad materna, infantil y en la niñez. Entre 2008 y 2012, el número de muertes de niños menores de 1 año se redujo casi a la mitad, al igual que el número de muertes de niños menores de 5 años. Las tasas de mortalidad materna y de fecundidad de las adolescentes también han ido disminuyendo en los años posteriores a la guerra.

Cuadro 4

**Tendencias nacionales en cuanto a los nacimientos y las defunciones (2009-2013)**

	2009	2010	2011	2012	2013
Número anual de nacimientos (en miles)	149	154	157	150	152
Número anual de muertes de niños menores de 5 años (en miles)	16	15	12	11	10
Tasa de mortalidad de niños menores de 5 años (por cada 1.000)	112	103	78	75	71
Tasa de mortalidad de niños menores de 1 año (por cada 1.000)	80	74	58	56	54
Tasa de mortalidad materna (por cada 100.000 nacidos vivos)	990	770	---	---	640
Esperanza de vida al nacer, total (años)	59	59	57	60	61
Tasa de fecundidad, total (número de partos por mujer)	5,0	5,2	5,2	4,9	4,8
Tasa de fecundidad de las adolescentes (número de partos por cada 1.000 mujeres de entre 15 y 19 años) (Banco Mundial)	132	127	122	117	114

*Fuentes:* Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), *Estado Mundial de la Infancia*, 2010-2015; Indicadores de desarrollo del Banco Mundial (diciembre de 2015).

<sup>52</sup> *Id.*, pág. 8.

<sup>53</sup> Instituto de Estadística y Servicios de Información Geográfica de Liberia, Informe relativo a la encuesta sobre la fuerza de trabajo de 2010, pág. 14 (2011); puede consultarse en la dirección [http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---stat/documents/presentation/wcms\\_156366.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---stat/documents/presentation/wcms_156366.pdf) (consultado por última vez el 23 de noviembre de 2015 (en lo sucesivo, "encuesta del Instituto de Estadística y Servicios de Información Geográfica de Liberia sobre la fuerza de trabajo")).

<sup>54</sup> Definida como el número de familiares a cargo por cada 100 personas en edad de trabajar productivamente (de 15 a 64 años de edad).

<sup>55</sup> Encuesta del Instituto de Estadística y Servicios de Información Geográfica de Liberia sobre la fuerza de trabajo, nota 53 *supra*, pág. 14.

#### 4. Idioma, religión y cultura

31. **Idioma.** El idioma oficial de Liberia es el inglés. La mayoría de los liberianos habla un dialecto local del inglés. Muchos liberianos hablan también una lengua indígena, de las que hay más de 20<sup>56</sup>.

32. **Religión.** Liberia tiene una gran mayoría cristiana, que constituye el 85,6% de la población. Hay una importante minoría musulmana del 12,2%. Menos del 1% de la población practica religiones tradicionales africanas (0,6%) u otras religiones (0,2%). El 1,5% de la población no tiene afiliación religiosa<sup>57</sup>. La libertad religiosa está establecida en la Constitución<sup>58</sup>.

33. **Cultura.** La población de Liberia está integrada al menos por 17 grupos étnicos<sup>59</sup>; los mayores son los kpelle (20,3%), los bassa (13,4%), los grebo (10,0%), los gio (8,0%), los mano (7,9%) y los kru (6%). Los Americoliberianos históricamente han constituido menos del 5% de la población<sup>60</sup>. Además, hay una importante minoría libanesa e india, así como varios miles de expatriados de todo el mundo<sup>61</sup>. La Constitución de Liberia limita la ciudadanía, sin embargo, a las personas que son "negras o de ascendencia negra"<sup>62</sup>.

Cuadro 5

#### Origen étnico (2008)

<i>Origen étnico</i>	<i>Número total</i>	<i>Porcentaje de la población nacional</i>
Bassa	466 477	13,4
Belle	26 516	0,8
Dey	11 783	0,3
Gbandi	105 250	3,0
Gio	276 923	8,0
Gola	152 925	4,4
Grebo	348 758	10,0
Kpelle	705 554	20,3
Kissi	167 980	4,8
Krahn	139 085	4,0
Kru	209 993	6,0
Lorma	178 443	5,1
Mandingo	110 596	3,2
Mano	273 439	7,9

<sup>56</sup> Informe Final de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, nota 10 *supra*, pág. 13.

<sup>57</sup> Censo del Instituto de Estadística y Servicios de Información Geográfica de Liberia, nota 2 *supra*, págs. 85 y 86.

<sup>58</sup> Constitución de Liberia, art. 14.

<sup>59</sup> Incluido el grupo étnico Americoliberiano.

<sup>60</sup> Los Americoliberianos no se incluyen como grupo étnico separado en el censo de 2008 del Instituto de Estadística y Servicios de Información Geográfica de Liberia. Por lo tanto, no es posible calcular su número exacto.

<sup>61</sup> *World Factbook* de la CIA, nota 47 *supra*.

<sup>62</sup> Constitución de Liberia, art. 27 b).

<i>Origen étnico</i>	<i>Número total</i>	<i>Porcentaje de la población nacional</i>
Mende	46 413	1,3
Sapo	43 327	1,2
Vai	140 251	4,0
Otros liberianos	20 934	0,6
Otros africanos	47 453	1,4
No africanos	4 508	0,1

*Fuente:* Censo Nacional de Población y Vivienda de 2008, del Instituto de Estadística y Servicios de Información Geográfica de Liberia (págs. 89 y 90).

## 5. Economía y Trabajo

34. **Resumen.** Con anterioridad al conflicto civil, Liberia estaba a punto de convertirse en una economía de ingresos medianos. Entre 1955 y 1975, el país conoció una tasa de crecimiento medio anual del producto interno bruto (PIB) de más del 7%, y en 1980, el PIB per cápita alcanzó los 1.765 dólares de los Estados Unidos de América<sup>63</sup>, un nivel que no ha vuelto a alcanzar, a pesar del crecimiento considerable en los años posteriores a la guerra. Sin embargo, gran parte de la población de Liberia no se benefició de esos años de crecimiento, que estaba impulsado en gran medida por las exportaciones de mineral de hierro, caucho y otros productos básicos. Una minoría de menos del 4% de los liberianos era propietaria de casi el 60% de la riqueza del país, lo que daba lugar a considerables disparidades de ingresos y altos niveles de pobreza, uno de los factores principales que contribuyó a los desórdenes públicos posteriores en el país<sup>64</sup>. De resultas del golpe de Estado de 1980, el crecimiento económico cayó rápidamente al disminuir la inversión extranjera. Las guerras civiles de 1989-2003 devastaron la economía. La infraestructura esencial, sobre todo en los alrededores de Monrovia, fue destruida y no se ha restablecido plenamente. No obstante, Liberia ha experimentado un crecimiento económico constante a raíz del Acuerdo General de Paz de 2003. Entre 2006 y 2010, por ejemplo, el PIB creció a una tasa media anual del 7%, pese a que las principales actividades de exportación e inversión no funcionaban a los niveles de antes de la guerra<sup>65</sup>. Como se refleja en el cuadro que figura a continuación, entre 2008 y 2013 la tasa de crecimiento anual del PIB (con la excepción de 2011) estuvo por encima del 10% y desde 2008 el PIB per cápita prácticamente se ha duplicado. El crecimiento futuro dependerá en gran medida de que se gestionen de manera cuidadosa y equitativa los abundantes recursos naturales de Liberia y se mantengan la paz y la seguridad en el país. En la actualidad, Liberia es considerada un Estado frágil conforme a los criterios de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)<sup>66</sup>.

<sup>63</sup> En paridad del poder adquisitivo (términos constantes).

<sup>64</sup> AT, nota 2 *supra*, pág. 2.

<sup>65</sup> *Id.*, págs. 2 y 9.

<sup>66</sup> OCDE, *States of Fragility Report* (2014), puede consultarse en <http://www.oecd.org/dac/governance-peace/conflictandfragility/rf.htm/> (consultado por última vez el 23 de noviembre de 2015).

Cuadro 6  
Tendencias del crecimiento económico (2010-2014)

	2010	2011	2012	2013	2014
PIB (en dólares EE.UU. corrientes)	1 292 697 080	1 545 400 000	1 733 828 404,7	1 946 500,00	2 027 000 000
Tasa de crecimiento del PIB (porcentaje anual)	6,1	8,2	8,0	8,7	0,5
PIB per cápita (en dólares EE.UU. corrientes)	326,6	378,8	414,2	453,3	461,0
Ingreso nacional bruto, método Atlas (en dólares EE.UU. corrientes)	991 314 491	1 320 785 057	1 508 153 233	1 606 704 795	1 641 098 423
Ingreso nacional bruto per cápita, método Atlas (dólares EE.UU.)	250	320	360	370	370
Ingreso nacional bruto, paridad del poder adquisitivo (dólares internacionales corrientes)	2 330 843 144	2 747 378 537	2 994 214 789	3 063 457 349	3 088 978 705
Ingreso nacional bruto per cápita, paridad del poder adquisitivo (dólares internacionales corrientes)	590	670	710	710	700
Inflación, precios al consumidor (porcentaje anual)	7,3	8,5	6,8	7,6	9,8

Fuente: Indicadores de desarrollo del Banco Mundial (diciembre de 2015).

35. **Agenda de Transformación.** En 2012, el Gobierno de Liberia puso en marcha su "Agenda de Transformación" (AT) como parte la estrategia Liberia RISING: Visión 2030, con el objetivo de que Liberia alcanzara la condición de país de ingresos medianos para 2030. La AT se basa en los cimientos establecidos por la anterior Estrategia de Reducción de la Pobreza de Liberia (2008-2011), que se centraba en la transición desde la reconstrucción de emergencia después del conflicto hasta la recuperación económica. La AT es una estrategia nacional amplia y global integrada por varios "pilares" principales que son fundamentales para el desarrollo sostenible en Liberia, a saber, la paz, la seguridad y el estado de derecho (Pilar I); la transformación económica (Pilar II); el desarrollo humano (Pilar III); la gobernanza y las instituciones públicas (Pilar IV); y otras cuestiones transversales que afectan a los derechos humanos, los grupos vulnerables y cuestiones de desigualdad (Pilar V). Para llevar a la práctica la AT se recurrirá a todos los ministerios y organismos públicos; que logre resultados satisfactorios exigirá que los agentes nacionales y los asociados internacionales la apoyen e inviertan a largo plazo<sup>67</sup>.

36. **Asistencia para el desarrollo y deuda pública.** Liberia ha dependido en gran medida de la asistencia para el desarrollo tras su conflicto civil. Entre 2003 y 2012, Liberia recibió un total de 5.100 millones de dólares en asistencia oficial para el desarrollo (AOD) (con lo que se colocó en el puesto 49º en cuanto a la AOD mundial). En 2012, el país recibió un total de 571 millones de dólares en concepto de asistencia, de los cuales 73 millones eran para asistencia humanitaria (lo que hizo de Liberia el 29º mayor receptor de asistencia humanitaria en 2012). Ese mismo año, los tres donantes más importantes de asistencia humanitaria fueron las instituciones de la Unión Europea (19 millones de dólares), los Estados Unidos (14 millones de dólares) y Alemania (9,3 millones de dólares). En 2014, Liberia, Guinea y Sierra Leona crearon el Plan de Respuesta ante el Ébola, una

<sup>67</sup> Véase, en general, AT, nota 2 *supra*.

respuesta regional a la crisis del ébola. El Plan necesitaba 2.270 millones de dólares en asistencia humanitaria entre octubre de 2014 y junio de 2015. Hasta la fecha, se han conseguido 1.560 millones de dólares<sup>68</sup>.

37. Según el presupuesto nacional más reciente (ejercicio económico 2015/16), el total del servicio de la deuda asciende a 815.528.110 dólares (284.103.443 interna y 531.424.667 externa)<sup>69</sup>. Liberia finalizó el programa de socorro a las naciones más endeudadas en 2010 y recibió un alivio de la deuda por un valor total de más de 4.600 millones de dólares, con lo que redujo su deuda pública en más del 90%, a alrededor del 15% del PIB<sup>70</sup>.

Cuadro 7

**Indicadores sobre la asistencia para el desarrollo y la deuda pública (2009-2013)**

	2009	2010	2011	2012	2013
AOD neta recibida (en dólares EE.UU. corrientes)	512 570 000	1 417 010 000	764 840 000	570 970 000	534 220 000
AOD neta recibida (porcentaje del INB)	50,7	127,3	53,8	36,1	32,5
AOD neta recibida per cápita (en dólares EE.UU. corrientes)	134	358	187	136	124
Cuantía de la deuda externa total (deuda desembolsada y pendiente, en dólares EE.UU. corrientes)	1 850 282 000	418 852 000	448 431 000	487 147 000	541 530 000
Deuda del Gobierno central, total (porcentaje del PIB)	----	----	0,5	0,4	----
Total del servicio de la deuda (porcentaje de las exportaciones de bienes, servicios e ingresos primarios)	2,7	0,6	0,2	0,3	0,3

*Fuente:* Indicadores de desarrollo del Banco Mundial (diciembre de 2015).

38. **Recursos naturales y agricultura.** Liberia alberga importantes recursos naturales que son fundamentales para su crecimiento económico actual y futuro. En la actualidad, los pilares de la economía de Liberia son la minería, la agricultura y el comercio. Liberia está dotada de ricos yacimientos minerales, entre otros, de mineral de hierro, diamantes y oro. También ha comenzado la prospección petrolera. El país tiene abundantes recursos madereros, ya que casi el 45% de la superficie (más de 42.000 km<sup>2</sup>) está cubierta de pluviselva<sup>71</sup>. Existe cierto riesgo de deforestación, no obstante, debido a los grandes contratos de concesión agrícola y maderera.

<sup>68</sup> Servicio de Supervisión Financiera, "Brote del virus del Ébola – África Occidental – abril de 2014", <https://fts.unocha.org/pageloader.aspx?page=emerg-emergencyDetails&emergID=16506> (consultado por última vez el 8 de diciembre de 2015).

<sup>69</sup> Ministerio de Finanzas y Planificación del Desarrollo, presupuesto nacional del ejercicio económico 2014/15, Gobierno de la República de Liberia, pág. 384 (2014) [en adelante, "presupuesto nacional"].

<sup>70</sup> Fondo Monetario Internacional (FMI), "Liberia obtiene 4.600 millones de dólares del FMI para el alivio de la deuda", Banco Mundial, <http://www.imf.org/external/pubs/ft/survey/so/2010/car062910a.htm> (consultado por última vez el 23 de noviembre de 2015).

<sup>71</sup> AT, nota 2 *supra*, pág. 15.

39. Históricamente, los beneficios de esos recursos no se han distribuido equitativamente entre la población de Liberia. La Constitución de 1986 establece que "la República, de conformidad con los principios de libertad individual y justicia social consagrados en la presente Constitución, gestionará la economía nacional y los recursos naturales de Liberia del modo que garantice la máxima participación posible de los ciudadanos de Liberia en condiciones de igualdad, a fin de promover el bienestar general del pueblo liberiano y el desarrollo económico de Liberia"<sup>72</sup>. El país ha adoptado una medida concreta con la que aplicar esta disposición constitucional mediante el establecimiento de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas en Liberia (LEITI), creada por una ley de la Asamblea Legislativa en 2009 para que los recursos naturales del país se paguen y se contabilicen de manera verificable y se utilicen en beneficio de todos los liberianos sobre la base de la igualdad y la sostenibilidad<sup>73</sup>. Liberia también participa en el Proceso de Kimberley desde 2007<sup>74</sup>.

40. La agricultura es la fuente principal de empleo en Liberia. Entre los productos agrícolas cabe citar los siguientes: caucho, café, cacao, arroz, mandioca, aceite de palma, nuez de palmera, caña de azúcar, bananas, plátanos, ganado y aves de corral. Liberia también tiene recursos marinos muy ricos<sup>75</sup>. El potencial agrícola del país es muy alto, aunque no se está explotando plenamente: en la actualidad solo se cultiva permanentemente el 5% de la tierra y se riega menos del 1%. Varias grandes concesiones agrícolas, como las plantaciones de caucho de Firestone Rubber y las plantaciones de aceite de palma de Golden Veroleum han logrado importantes rendimientos de la tierra y constituyen una gran proporción de las empresas agrícolas de Liberia. Las pequeñas explotaciones agrícolas, sin embargo, se ven limitadas por factores como la falta de acceso al crédito, maquinaria agrícola, fertilizantes e instalaciones de elaboración de alimentos, y la deficiente infraestructura de transporte. La inseguridad de la tenencia de la tierra también ha disuadido a algunos liberianos de dedicarse a la agricultura. Como resultado, en la actualidad menos de la mitad de la población disfruta de seguridad alimentaria<sup>76</sup> y depende en gran medida de los mercados de alimentos extranjeros (hasta dos tercios de los alimentos de Liberia se importan). En 2010, el 41% del consumo de alimentos de la población se consideraba por debajo de los niveles aceptables<sup>77</sup>.

41. **Tasas de pobreza y desigualdad de los ingresos.** En la actualidad, Liberia sigue siendo un país de bajos ingresos y depende en gran medida de la asistencia extranjera. En 2014, Liberia ocupaba el puesto 174 de un total de 186 en el índice de desarrollo humano (IDH). Sin embargo, esto representa un ascenso reciente de ocho puestos con respecto a la

<sup>72</sup> Constitución de Liberia, art. 7.

<sup>73</sup> Ley por la que se establece la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas en Liberia (LEITI), aprobada el 10 de julio de 2009, párr. 3.1.

<sup>74</sup> Véase Proceso de Kimberley, <http://www.kimberleyprocess.com/en/Liberia> (consultado por última vez el 23 de noviembre de 2015).

<sup>75</sup> AT, nota 2 *supra*, pág. 15.

<sup>76</sup> *Id.*, págs. 76 y 77. *Nota:* muchos registros de propiedad privada de la tierra fueron destruidos durante la guerra. Además, Liberia ha funcionado históricamente con un marco jurídico doble, utilizando los sistemas del *common law* y el derecho consuetudinario. Con arreglo al *common law*, la tierra se posee en régimen de dominio pleno y otros medios privados de propiedad, pero con arreglo al derecho consuetudinario, la tierra se posee comunalmente; esto ha causado conflictos en las reclamaciones sobre quién es el propietario de las tierras en gran parte de Liberia. La Comisión de Tierras está supervisando las labores para aclarar la tenencia de la tierra y reformar de la legislación de tierras del país.

<sup>77</sup> República de Liberia, El estado de la inseguridad alimentaria y nutricional en Liberia, pág. 3 (octubre de 2010), disponible en <http://documents.wfp.org/stellent/groups/public/documents/ena/wfp231357.pdf> (consultado por última vez el 23 de noviembre de 2015).

clasificación en 2011, en la que ocupaba el puesto 182<sup>78</sup>. Se calcula que unos 300.000 hogares (el 48% de los hogares de todo el país) se encuentran en condiciones de pobreza extrema<sup>79</sup>, y otro 16% de los hogares está por debajo del umbral de pobreza absoluta y corre el riesgo de caer en la pobreza extrema<sup>80</sup>. Casi el 85% de la mano de obra activa trabaja en empleos vulnerables y no goza de seguridad en el empleo ni de prestaciones como pensión o seguro médico<sup>81</sup>. ONU-Hábitat ha clasificado a Monrovia como la última de las ciudades en su Índice de Prosperidad Urbana y ha señalado que, en 2009, el 68,3% de la población urbana de Liberia vivía en barrios marginales<sup>82</sup>.

42. **Indicadores sobre el nivel de vida y los gastos de los hogares.** Se estima que solo el 9,8% de la población tiene acceso a la electricidad<sup>83</sup>, y únicamente el 0,5% tiene acceso a Internet<sup>84</sup>. Según el censo nacional de 2008, la propiedad de muchos servicios básicos y medios de transporte en general también es muy escasa. La propiedad de los bienes esenciales definidos por el censo (como un colchón, una radio y mobiliario básico) es muy escasa, y el promedio de la tasa nacional de carencia de bienes esenciales es de alrededor del 85%. La propiedad de los bienes no esenciales definidos por el censo (como televisión, vehículo, motocicleta y teléfono móvil) también es baja, con una tasa de carencia de activos no esenciales de alrededor del 96%. A nivel nacional, el 61,5% de la población entra dentro del índice de necesidades básicas insatisfechas; en los condados que están aislados geográficamente y tienen un acceso escaso a los transportes y las oportunidades de empleo, esa cifra es mucho más elevada (la más elevada se da en Rivercess, con un 82%, seguido de cerca por Grand Kru con el 78%, y Gbarpolu y River Gee, ambos con el 75%)<sup>85</sup>.

#### Cuadro 8

##### Propiedad de bienes básicos y medios de transporte (2008)

<i>Bien básico o medio de transporte</i>	<i>Porcentaje de los hogares urbanos</i>	<i>Porcentaje de los hogares rurales</i>	<i>Porcentaje de todos los hogares a nivel nacional</i>
Vehículo	4,9	0,5	2,6
Motocicleta	4,9	1,4	3,1
Teléfono móvil	50,9	10,1	30,0
Televisión	13,9	1,3	7,4
Radio	51,0	29,9	40,2
Refrigerador	3,3	0,5	1,8
Mobiliario	31,8	17,2	24,3
Colchón	76,1	40,1	57,7

*Fuente:* Censo Nacional de Población y Vivienda de 2008, del Instituto de Estadística y Servicios de Información Geográfica de Liberia (A-9, pág. 294).

<sup>78</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Informes sobre Desarrollo Humano (2011-2014).

<sup>79</sup> AT, nota 2 *supra*, pág. 96.

<sup>80</sup> *Id.*

<sup>81</sup> *Id.*

<sup>82</sup> ONU-Hábitat, Estado de las ciudades del mundo 2012/2013, págs.123 y 124.

<sup>83</sup> Estimación para el año 2012. Indicadores de desarrollo del Banco Mundial (diciembre de 2015); puede consultarse en <http://data.worldbank.org/indicador/EG.ELC.ACCS.ZS?display=default> (consultado por última vez el 7 de diciembre de 2015).

<sup>84</sup> AT, nota 2 *supra*, pág. 12.

<sup>85</sup> *Id.*, págs. 20 y 21.

43. La evaluación más reciente del coeficiente de GINI (2007) sitúa al país en 36,5<sup>86</sup>. En promedio, los hogares de Liberia comunicaron que el 53,3% del total de sus gastos correspondían a alimentación y el 46,7% a gastos no alimentarios como el transporte (9,3%), los cuidados de higiene (6,7%), la ropa (4,8%), las comunicaciones (3,8%) y la vivienda (2,0%).

44. **Indicadores de empleo.** De una población total de 3.476.608 personas, 1.804.000 (o el 51,9% de la población total) se consideran empleables (personas de 15 o más años de edad). De ellas, el 62,8% forma parte de la fuerza de trabajo activa, de la cual el 96,3% se considera empleada<sup>87</sup>.

Cuadro 9

**Indicadores del mercado de trabajo – Cifras absolutas (personas de 15 o más años) (2010)**

	<i>Población empleable</i>	<i>Fuerza de trabajo</i>	<i>Población inactiva</i>	<i>Población empleada</i>	<i>Personas desempleadas</i>
Liberia	1 804 000	1 133 000	671 000	1 091 000	42 000
Zonas urbanas	932 000	512 000	420 000	484 000	28 000
Zonas rurales	873 000	621 000	251 000	607 000	14 000
Hombres	849 000	561 000	288 000	542 000	19 000
Mujeres	956 000	573 000	383 000	549 000	23 000
Gran Monrovia	569 000	301 000	269 000	281 000	20 000

*Fuente:* Encuesta de 2010 del Instituto de Estadística y Servicios de Información Geográfica de Liberia sobre la fuerza de trabajo (pág. xiii).

45. Con arreglo a la definición internacional flexibilizada de desempleo<sup>88</sup>, la tasa de desempleo en Liberia es de alrededor del 3,7%<sup>89</sup>. Casi 750.000 personas están empleadas en el sector informal en Liberia (que incluye la agricultura) y suponen el 68% de todo el empleo en el país. El empleo informal es más común en las zonas rurales (supone el 75% de todos los empleos rurales) que en las zonas urbanas (donde representa el 59,3% de todo el empleo) y es más elevado entre las mujeres (74,7%) que entre los hombres (61,3%). El empleo vulnerable, definido como las personas que trabajan para sí mismas (trabajadores por cuenta propia) o que no reciben remuneración de su propio hogar (trabajadores familiares auxiliares), se sitúa en el 77,9% a nivel nacional; también es más frecuente en las zonas rurales (86,1%) que en las zonas urbanas (67,5%) y entre las mujeres (87,3%) que entre los hombres (68,3%). En virtud de la Constitución de 1986, el Gobierno de Liberia

<sup>86</sup> Indicadores de desarrollo del Banco Mundial; puede consultarse en <http://data.worldbank.org/indicator/SI.POV.GINI?page=1&display=default> (consultado por última vez el 7 de diciembre de 2015).

<sup>87</sup> Encuesta del Instituto de Estadística y Servicios de Información Geográfica de Liberia sobre la fuerza de trabajo, nota 53 *supra*, pág. xiii.

<sup>88</sup> *Id.* (La definición estricta de desempleo exige que una persona no haya desempeñado ningún trabajo en el período de referencia, esté disponible para trabajar y esté buscando trabajo. Esta última condición se ha flexibilizado y ha dejado de ser un requisito para ser contabilizado como desempleado. Dado que la mayoría de la población de los países en desarrollo no puede permitirse permanecer desempleado y no realizar ningún trabajo, el nivel de desempleo no es un buen indicador de la situación del mercado de trabajo. En una economía en desarrollo, es importante tener en cuenta otros indicadores, como los obtenidos examinando la situación de cada persona en el empleo.)

<sup>89</sup> *Id.*

tiene la obligación de "orientar su política a garantizar a todos los ciudadanos, sin discriminación, oportunidades de empleo y subsistencia en condiciones justas y humanas, y promover la seguridad, la salud, y los servicios sociales en el empleo"<sup>90</sup>. La aplicación de esta disposición supone un reto, sin embargo, dada las tasas elevadas de empleo informal en el país.

Cuadro 10  
Principales indicadores del mercado de trabajo (2010)

	Tasa de participación en la fuerza de trabajo (porcentaje)	Tasa de inactividad (porcentaje)	Tasa de empleo (porcentaje)	Tasa de desempleo (porcentaje)	Tasa de empleo vulnerable (porcentaje)	Tasa de empleo informal (porcentaje)
Liberia	62,8	37,2	60,5	3,7	77,9	68,0
Zonas urbanas	54,9	45,1	52,0	5,5	67,5	59,3
Zonas rurales	71,2	28,8	69,6	2,3	86,1	75,0
Hombres	66,1	33,9	63,8	3,4	68,3	61,3
Mujeres	59,9	40,1	57,5	4,1	87,3	74,7
Gran Monrovia	52,8	47,2	49,3	6,5	63,2	56,6

Fuente: Encuesta de 2010 del Instituto de Estadística y Servicios de Información Geográfica de Liberia sobre la fuerza de trabajo (pág. xiii).

46. La forma más importante de empleo en Liberia es la agricultura, que también es la principal fuente de empleo informal y vulnerable, seguida del comercio al por mayor o al por menor.

Cuadro 11  
Empleo por principales sectores de actividad, incluido el porcentaje de empleo vulnerable, y por género (2010)

Sector	Número total	Porcentaje de empleo vulnerable	Número de hombres	Porcentaje de hombres en empleos vulnerables	Número de mujeres	Porcentaje de mujeres en empleos vulnerables
Agricultura, silvicultura y pesca	<b>508 000</b>	94,1	252 000	91,9	255 000	96,2
Minería y explotación en canteras	<b>17 000</b>	69,3	13 000	65,5	4 000	81,8
Fabricación	<b>69 000</b>	59,6	48 000	49,4	21 000	83,7
Electricidad, gas, vapor, aire acondicionado	<b>2 000</b>	4,5	2 000	5,2	*	0,0
Construcción	<b>26 000</b>	47,7	22 000	46,2	4 000	55,6
Comercio al por mayor y al por menor, reparaciones de motores	<b>270 000</b>	92,0	82 000	83,4	188 000	95,7
Transporte y almacenamiento	<b>24 000</b>	42,1	20 000	35,0	5 000	72,9
Hostelería y restauración	<b>28 000</b>	81,1	9 000	66,2	20 000	87,7
Información y comunicación	<b>5 000</b>	34,7	5 000	34,5	1 000	36,0
Finanzas y seguros	<b>11 000</b>	11,9	9 000	10,6	2 000	16,3

<sup>90</sup> Constitución de Liberia, art. 8.

<i>Sector</i>	<i>Número total</i>	<i>Porcentaje de empleo vulnerable</i>	<i>Número de hombres</i>	<i>Porcentaje de hombres en empleos vulnerables</i>	<i>Número de mujeres</i>	<i>Porcentaje de mujeres en empleos vulnerables</i>
Actividades profesionales, científicas y técnicas	4 000	21,4	3 000	26,4	1 000	7,4
Administración y servicios de apoyo	24 000	2,1	18 000	1,2	6 000	5,0
Administración pública y defensa	7 000	1,1	5 000	1,6	2 000	0,0
Educación	40 000	3,1	27 000	2,5	12 000	4,4
Salud humana y asistencia social	16 000	19,1	9 000	23,3	7 000	13,6
Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	3 000	60,3	2 000	62,6	*	41,9
Otras actividades de servicios	11 000	58,1	7 000	56,6	4 000	60,8
Hogares como empleadores	4 000	16,4	2 000	20,1	2 000	13,3
<b>Total</b>	<b>1 071 000</b>	<b>78,8</b>	<b>536 000</b>	<b>68,8</b>	<b>535 000</b>	<b>88,8</b>

*Fuente:* Encuesta de 2010 del Instituto de Estadística y Servicios de Información Geográfica de Liberia sobre la fuerza de trabajo (pág. 34).

47. **Sindicatos.** Según la encuesta sobre la fuerza de trabajo, entre todos los empleados remunerados (o asalariados) (195.000 en total, o el 17,9% de la fuerza de trabajo empleada), el 20,1% (o 39.000 empleados) dijeron que estaban afiliados a sindicatos<sup>91</sup>. Los afiliados a sindicatos representan alrededor del 3,6% de la fuerza de trabajo empleada. El Ministerio de Trabajo ha designado un Ministro Adjunto de Asuntos Sindicales. Los sindicatos de Liberia forman parte del Congreso de Sindicatos Nacionales de Liberia (CONATUL) y la Federación de Sindicatos de Liberia (LFLU). La mayoría de los trabajadores afiliados a sindicatos en Liberia están empleados en las concesiones.

48. **Consecuencias económicas del Ébola.** En su momento álgido en 2014, la crisis del ébola causó importantes daños económicos al paralizarse la inversión y el desarrollo en el país. No obstante, la economía de Liberia ha ido regresando paulatinamente a una situación de normalidad en 2015. En abril de 2015, el Banco Mundial calculaba la pérdida del PIB de Liberia en 240 millones de dólares, muy por debajo de las vecinas Guinea (535 millones de dólares) y Sierra Leona (1.400 millones de dólares), donde la erradicación del ébola se ha retrasado. Los sectores de la minería y la agricultura de Liberia han dado muestras de resiliencia y el crecimiento del PIB en 2015 se ha proyectado en el 3%, muy por debajo de la tasa del 6,8% anterior al ébola, pero superior a la tasa del 1% de 2014. No obstante, debido a la disminución de los ingresos y el aumento de los gastos relacionados con el ébola, el déficit fiscal previsto para Liberia en 2015 se calcula en el 12,8%. El Banco Mundial advierte que será necesario un apoyo financiero firme y sostenido de la comunidad del desarrollo para ayudar a Liberia a recuperarse económicamente de las pérdidas sufridas durante la crisis del Ébola y hacer que la economía sea menos vulnerable a largo plazo<sup>92</sup>.

<sup>91</sup> Encuesta del Instituto de Estadística y Servicios de Información Geográfica de Liberia sobre la fuerza de trabajo, nota 53 *supra*, pág. 40.

<sup>92</sup> Grupo del Banco Mundial, "Update on the Economic Impact of the 2014-2015 Ebola epidemic on Liberia, Sierra Leone, and Guinea", págs. 2 y 3 (15 de abril de 2015); puede consultarse en <http://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/958040WP0OUO900e0April150Box385458B.pdf> (consultado por última vez el 8 de diciembre de 2015).

## 6. Salud

49. **Resumen.** Desde 2003, el sector de la atención de la salud de Liberia ha pasado de un estado de recuperación de emergencia a una etapa de reconstrucción y desarrollo. La Política y Plan Nacional de Salud se elaboraron paralelamente a la Estrategia Nacional de Reducción de la Pobreza a fin de restablecer los servicios de atención sanitaria básica a raíz del cese de la guerra y sentar las bases para el desarrollo de servicios de atención de la salud más adecuados y accesibles. Liberia ha realizado progresos notables en la esfera de la atención de la salud infantil: las tasas de mortalidad de niños menores de 5 años se han reducido a la mitad (de 146 en 2003 a 73 en 2014), al igual que la prevalencia de la malaria en los niños menores de 5 años (del 66% en 2006 al 32% en 2011)<sup>93</sup>. El número de instalaciones de atención de la salud en funcionamiento casi se ha duplicado: ha pasado de 354 en 2005<sup>94</sup> a casi 700 en 2014<sup>95</sup>. El número de centros que ofrecen el Programa de Servicios Básicos de Salud<sup>96</sup> se duplicó con creces entre 2008 y 2011 y pasó del 36% en 2008 al 84% en 2011<sup>97</sup>. Además, el personal sanitario en el país aumentó de unas 5.000 personas en 2008 a casi 8.000 en 2011<sup>98</sup>.

50. A pesar de esos logros en el sector de la atención de la salud, la accesibilidad sigue siendo un problema, con menos opciones disponibles para las poblaciones rurales y quienes no pueden costearse la asistencia médica privada. Aunque el 85% de los hogares urbanos está a una hora de camino a pie de un centro de salud, alrededor del 66% de los hogares de las zonas rurales necesita más de una hora para desplazarse a un centro de salud. En el caso de las mujeres embarazadas y los lactantes, esto representa un riesgo particular: mientras que el 77% de los partos urbanos son practicados por profesionales cualificados, en los partos de las zonas rurales esto solo ocurre en el 32%, lo que conduce a una mayor prevalencia de las tasas de mortalidad materna e infantil en las zonas rurales del país.

51. Otros problemas persistentes están relacionados con la nutrición y la seguridad alimentaria, que tienen graves consecuencias para la salud. Se considera que más del 40% de los niños liberianos están malnutridos, y casi el 30% de las muertes de menores de 5 años puede atribuirse, al menos en parte, a la malnutrición. La malaria también es un importante problema de salud pública ya que representa el 42% de todas las muertes de pacientes hospitalizados y es una de las causas principales de morbilidad y mortalidad en el país<sup>99</sup>. Según la OMS, las diez causas principales de muerte en Liberia (en 2012) son las infecciones de las vías respiratorias inferiores (12,2% o 4.200 personas), la malaria (8,4% o 2.900), la tuberculosis (5,6% o 1.900), el VIH y el sida (5,6% o 1.900), los derrames cerebrales (5,3% o 1.800), las enfermedades diarreicas (4,7% o 1.600), la asfixia y los traumatismos en el nacimiento (4% o 1.400), las enfermedades isquémicas del corazón (3,5% o 1.200), las complicaciones de un parto prematuro (3,5% o 1.200) y las

<sup>93</sup> Indicadores de desarrollo del Banco Mundial (diciembre de 2015); AT, nota 2 *supra*, pág. 93.

<sup>94</sup> AT, nota 2 *supra*, pág. 93.

<sup>95</sup> Ministerio de Salud y Bienestar Social, Informe anual de 2014, pág. 75.

<sup>96</sup> El Programa de Servicios Básicos de Salud da prioridad a los servicios esenciales en las seis esferas siguientes: salud materna y neonatal, salud infantil, salud reproductiva y de los adolescentes, control de enfermedades transmisibles, salud mental y atención de emergencia. Ministerio de Salud y Bienestar Social, Informe de análisis de situación del país, pág. 34 (julio de 2011).

<sup>97</sup> AT, nota 2 *supra*, pág. 93.

<sup>98</sup> *Id.*

<sup>99</sup> *Id.*, págs. 93 y 94.

afecciones maternas (2,9% o 1.000) Entre 2014 y 2015, el ébola fue también una de las principales causas de muerte y se cobró la vida al menos de 4.809 liberianos<sup>100</sup>.

52. A fin de promover un mayor desarrollo del sector de la atención de la salud, el Gobierno de Liberia ha puesto en marcha la Política y Plan Nacional de Salud y Asistencia Social 2011-2021, que prevé una mayor accesibilidad y asequibilidad de los servicios de salud de calidad para todos los liberianos, independientemente de su posición social o su ubicación en el país. La AT también incluye la mejora del sector de la salud en el pilar III (Desarrollo Humano) como una prioridad nacional que será clave para el desarrollo sostenible y la seguridad en el país en los próximos años.

53. **Gasto público en salud.** En consonancia con la mayor prioridad que se concede a la prestación de servicios de atención de la salud adecuados y asequibles, el Gobierno de Liberia ha aumentado el gasto público en el sector. Entre los ejercicios económicos 2006/07 y 2013/14, la asignación presupuestaria total del Gobierno destinada a la salud se quintuplicó, de 10,9 millones a 53,6 millones de dólares. También ha aumentado desde el ejercicio económico 2006/07 el gasto de salud per cápita, como se indica en los cuadros que figuran a continuación.

Cuadro 12

**Gasto público en salud (ejercicio económico 2006/07 – ejercicio económico 2014/15)**

	<i>Ejercicio económico 06/07</i>	<i>Ejercicio económico 07/08</i>	<i>Ejercicio económico 08/09</i>	<i>Ejercicio económico 09/10</i>	<i>Ejercicio económico 10/11</i>	<i>Ejercicio económico 11/12</i>	<i>Ejercicio económico 12/13</i>	<i>Ejercicio económico 13/14</i>	<i>Ejercicio económico 14/15</i>	<i>Ejercicio económico 15/16</i>
Asignación presupuestaria del Gobierno de Liberia destinada a la salud (en millones de dólares EE.UU.)	10,9	18,7	22,9	27,1	39,8	49,2	54,9	53,6	78,7	72,5
Porcentaje del presupuesto nacional consagrado a la salud	8,40	8,96	7,68	7,82	10,77	9,53	8,40	11,5	12,4	11,6
Gastos públicos en salud per cápita (en dólares de los EE.UU.)	3,3	5,5	6,6	7,6	11	13,2	14,5	17,2	22,5	20,7

*Fuentes:* Ministerio de Salud y Bienestar Social, informes anuales de 2013 y 2014; Presupuestos nacionales de los ejercicios económicos 2014/15 y 2015/16.

Cuadro 13

**Gastos públicos y privados en salud (2010-2013)**

	<i>2010</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>
Gasto público en salud como porcentaje del PIB	2,7	5,0	3,2	3,6
Gastos en salud per cápita (en dólares EE.UU. corrientes)	38	46	39	44

<sup>100</sup> Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, Brote de ébola en África Occidental en 2014: Gráficos sobre los casos comunicados; puede consultarse en <http://www.cdc.gov/vhf/ebola/outbreaks/2014-west-africa/cumulative-cases-graphs.html> (consultado por última vez el 8 de diciembre de 2015).

	2010	2011	2012	2013
Gasto público en salud (como porcentaje del gasto total en salud)	23,8	41,4	34,5	35,9

*Fuente:* Indicadores de desarrollo del Banco Mundial (diciembre de 2015).

54. Como parte de su determinación de aumentar el acceso a los servicios de atención de la salud, el Gobierno de Liberia se ha comprometido a asignar el 15% de su presupuesto nacional al sector de la salud, primero en 2001 en una reunión de los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana (UA) y posteriormente en 2006 en una Cumbre Especial de la Unión Africana y en 2010 en el 15º período de sesiones de la Asamblea Ordinaria de la Unión Africana<sup>101</sup>. Aunque todavía no ha llegado a ese punto de referencia, el Gobierno de Liberia ha incrementado los fondos destinados a la atención de la salud y se esfuerza por lograr mejoras en esa esfera para todos los liberianos.

55. **Suministro de personal e instalaciones de atención de la salud.** El suministro de personal e instalaciones de atención de la salud ha ido en aumento en los últimos años. Entre 2009 y 2010, la infraestructura de salud aumentó en un 20,7%, lo que condujo a la reducción de la proporción entre las instalaciones de salud y las personas (en 2006, por ejemplo, había un centro de salud por cada 8.000 personas; para 2010, la disponibilidad de servicios de salud había aumentado a 1 centro de salud por cada 5.500 personas). Según el Ministerio de Salud y Bienestar Social, alrededor de 470 estudiantes están siendo capacitados en la prestación de servicios de salud en Liberia y en el extranjero, pero será necesario capacitar a muchos más estudiantes y retenerlos en el país a fin de superar el actual déficit de capacidad. En 2012 había 82 médicos, 308 auxiliares médicos, 1.455 enfermeras y 645 parteras para atender a una población de más de 3,5 millones de personas<sup>102</sup>.

#### Cuadro 14

##### Distribución de los centros de salud por condado y propiedad (2011)

Condado	Gobierno de Liberia	Sin fines de lucro	Privados, con fines de lucro	N/D	Total
Bomi	20	2	2		24
Bong	32	5	1		38
Gbarpolu	14	0	0		14
Grand Bassa	21	7	2		30
Grand Cape Mount	32	0	0		32
Grand Gedeh	17	1	0		18
Grand Kru	17	0	0		17
Lofa	53	3	0		56
Margibi	18	2	14		34

<sup>101</sup> Foro de la Sociedad Civil de Liberia sobre el Presupuesto Nacional y los Derechos Humanos, "Briefing Paper Three: To Liberia's Legislators and Cabinet Officials Responsible for Public Finance Management", págs. 2 y 3 (27 de junio de 2013).

<sup>102</sup> Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención, Informes periódicos séptimo y octavo combinados que los Estados partes debían presentar en 2013, Liberia, pág. 32 (CEDAW/C/LBR/7-8) (10 de abril de 2014) [en adelante, "el Informe del CEDAW"].

<i>Condado</i>	<i>Gobierno de Liberia</i>	<i>Sin fines de lucro</i>	<i>Privados, con fines de lucro</i>	<i>N/D</i>	<i>Total</i>
Maryland	20	4	0		<b>24</b>
Montserrado	47	34	75	49	<b>205</b>
Nimba	42	12	4	2	<b>60</b>
Rivercess	16	1	0		<b>17</b>
River Gee	16	1	0		<b>17</b>
Sinoe	31	1	0		<b>32</b>
<b>Total</b>	<b>396</b>	<b>73</b>	<b>98</b>	<b>51</b>	<b>618</b>

*Fuente:* Ministerio de Salud y Bienestar Social, Informe de análisis de situación del país, pág. 24.

56. **Salud y nutrición de los niños.** El derecho del niño a la salud está consagrado en la legislación de Liberia: la Ley de la Infancia de 2011, que incorpora en el derecho nacional muchas de las disposiciones fundamentales de la Convención sobre los Derechos del Niño, dispone que "todo niño tendrá derecho a acceder a todos los servicios de salud necesarios médicamente"<sup>103</sup>, así como el derecho "a tener acceso a una alimentación, agua potable y nutrición adecuadas"<sup>104</sup>. El Ministerio de Salud y Bienestar Social y el Ministerio del Interior son los principales ministerios responsables en virtud de la Ley de la Infancia de elaborar y aplicar programas "que conduzcan a la disminución progresiva de la malnutrición, las enfermedades infantiles y las muertes de niños y padres"<sup>105</sup>.

57. Liberia ha hecho progresos significativos en la inmunización de los niños. Entre 2007 y 2013, la tasa de inmunización completa para los niños de 12 a 23 meses aumentó del 39% al 55%<sup>106</sup>. Sin embargo, más del 40% de los niños liberianos padece malnutrición, un importante factor que contribuye a la mortalidad de los menores de 5 años (se calcula que alrededor del 30% de las muertes de los menores de 5 años puede atribuirse a la malnutrición debido a sus efectos en la fuerza física y la inmunidad)<sup>107</sup>. Entre 2009 y 2013, se consideraba que un promedio del 60% de los niños liberianos tenían un peso inferior al normal, moderado o grave. El 42% de los niños liberianos puede clasificarse como niños con retraso del crecimiento y el 3%, presentan emaciación<sup>108</sup>.

58. **Atención de la salud de la mujer y salud sexual y reproductiva.** Liberia padece tasas altas de mortalidad materna, atribuibles a causas como hemorragia puerperal, distocia o parto prolongado, eclampsia, complicaciones de abortos practicados en condiciones de riesgo, y complicaciones debidas a enfermedades como la malaria y la anemia. La mortalidad materna ha disminuido en los últimos años, a medida que se ha ido capacitando y desplegando a más personal de atención de la salud materna: entre 2010 y 2012, por

<sup>103</sup> Ley por la que se establece la Ley de la Infancia de Liberia, 2011, art. 3, párr. 8.1 (julio de 2011) [en adelante, "Ley de la Infancia"].

<sup>104</sup> *Id.*, art. 3, párr. 10.1.

<sup>105</sup> *Id.*, art. 3, párr. 8.2.

<sup>106</sup> Encuesta de Demografía y Salud de Liberia (EDS) de 2007, pág. 125; Encuesta de Demografía y Salud de Liberia (EDS) de 2013, pág. 137.

<sup>107</sup> AT, nota 2 *supra*, págs. 93 y 94.

<sup>108</sup> El retraso del crecimiento se define como el "porcentaje de niños de 0 a 59 meses con desviaciones estándar por debajo de -2 en relación al valor promedio de talla por edad con respecto a los patrones de crecimiento infantil de la OMS". La emaciación se define como el "porcentaje de niños de 0 a 59 meses con desviaciones estándar por debajo de -2 en relación al valor promedio de peso por altura con respecto a los patrones de crecimiento infantil de la OMS". UNICEF, *Estado Mundial de la Infancia 2015*.

ejemplo, los partos institucionales aumentaron en un 15,3%<sup>109</sup>. Ha disminuido la tasa de mortalidad materna, que ha pasado de 994 muertes por cada 100.000 nacidos vivos en 2009 a 640 por cada 100.000 nacidos vivos en 2013<sup>110</sup>. Entre las mujeres liberianas en edad de utilizar anticonceptivos, el 27,7% los utilizan y el 31,1% tienen necesidades de planificación familiar no satisfechas<sup>111</sup>.

59. La gestión clínica y psicosocial de la violencia sexual y por razón de género es una prioridad clave en el marco de la política nacional de salud y el Programa de Servicios Básicos de Salud. Un total de 173 trabajadores sanitarios y 120 proveedores de servicios de salud han recibido capacitación en el tratamiento clínico de la violación, y 325 miembros de 12 comunidades diferentes la han recibido en la prestación de servicios psicosociales y la remisión de las supervivientes de violaciones a los establecimientos sanitarios<sup>112</sup>. El Gobierno de Liberia también administra una serie de casas refugio para las supervivientes de la violencia sexual y por razón de género que prestan un conjunto amplio de servicios médicos, psicosociales y jurídicos<sup>113</sup>.

60. **Personas con discapacidad.** Se calcula que en Liberia hay 110.260 personas que viven con discapacidad, lo que supone alrededor del 3,2% de toda la población. Hay una proporción ligeramente superior de hombres con discapacidad que de mujeres con discapacidad.

Cuadro 15

**Número y porcentaje de población con discapacidad, por edad y sexo (2008)**

<i>Edad</i>	<i>Total de personas con discapacidad</i>	<i>Total de personas sin discapacidad</i>	<i>Personas con discapacidad como porcentaje del total de la población</i>	<i>Mujeres con discapacidad</i>	<i>Mujeres como porcentaje de personas con discapacidad</i>	<i>Hombres con discapacidad</i>	<i>Hombres como porcentaje de personas con discapacidad</i>
0-14	17 858	1 440 214	1,2	8 208	46,0	9 650	54,0
15-24	14 569	704 056	2,0	7 229	49,6	7 340	50,4
25-54	44 933	1 027 577	4,4	21 895	48,7	23 038	51,3
55-64	11 387	97 903	10,4	5 523	48,5	5 864	51,5
65 o más	21 513	96 598	18,2	10 843	50,4	10 670	49,6
<b>Total</b>	<b>110 260</b>	<b>3 366 348</b>	<b>3,2</b>	<b>53 698</b>	<b>48,7</b>	<b>56 562</b>	<b>51,3</b>

*Fuente:* Censo Nacional de Población y Vivienda de 2008, del Instituto de Estadística y Servicios de Información Geográfica de Liberia (A-8, pág. 205).

61. La guerra civil de Liberia dejó un número considerable de personas con discapacidad (13.665, o más del 10% de la población con discapacidad del país). Los defectos congénitos, las enfermedades (incluida la poliomielitis) y los accidentes son también las principales causas de discapacidad en Liberia. Las personas con discapacidad se enfrentan a la estigmatización cultural y sus niveles de nutrición, inmunización y acceso a la atención de la salud, la educación y el empleo están por debajo de la media<sup>114</sup>. El

<sup>109</sup> Informe del CEDAW, nota 102 *supra*, pág. 31.

<sup>110</sup> UNICEF, *Estado Mundial de la Infancia, 2010-2015*.

<sup>111</sup> EDS de Liberia 2013, nota 106 *supra*, págs. 92 a 110.

<sup>112</sup> *Id.*, págs. 30 y 31.

<sup>113</sup> Información proporcionada por la Dependencia contra la Violencia Sexual y de Género, del Ministerio de Justicia de la República de Liberia (2015).

<sup>114</sup> AT, nota 2 *supra*, págs. 130 y 131.

Gobierno de Liberia creó la Comisión Nacional sobre Discapacidad en 2005 para responder y atender de manera más adecuada a las necesidades y los problemas de las personas con discapacidad. Liberia ha ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y ha incluido disposiciones para las personas con discapacidad en la Estrategia de Reducción de la Pobreza, la AT, y el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos. En la Ley de la Infancia de 2011 también se prevén específicamente la protección y promoción de los derechos de los niños con discapacidad<sup>115</sup>.

Cuadro 16

**Distribución de la población con discapacidad por causa de discapacidad y edad (2008)**

Edad	Causas de la discapacidad										
	Desde el nacimiento	Poliomielitis	Accidente cerebrovascular	Epilepsia	Guerra ocupacional	Lesión	Accidente de transporte	Otros accidentes	Envejecimiento	Otra causa	Otra enfermedad
0-14	3 068	999	149	528	922	226	238	645	----	2 719	8 364
15-24	1 734	880	198	735	1 600	397	333	812	----	2 742	5 138
25-54	3 101	1 742	752	842	7 011	1 999	1 350	3 134	2 173	11 614	11 969
55-64	462	216	394	90	1 624	554	322	705	2 641	2 482	2 501
Más de 65	517	329	651	125	2 508	864	411	816	5 085	4 066	4 476
<b>Total</b>	<b>8 882</b>	<b>4 166</b>	<b>2 144</b>	<b>2 320</b>	<b>13 665</b>	<b>4 040</b>	<b>2 654</b>	<b>6 419</b>	<b>9 899</b>	<b>23 623</b>	<b>32 448</b>

Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda de 2008, del Instituto de Estadística y Servicios de Información Geográfica de Liberia (A-8, pág. 225).

62. **Prevalencia del VIH, el sida y otras enfermedades transmisibles.** La prevalencia oficial del VIH y el sida es del 1,9% de la población. La epidemia ha aumentado gradualmente a lo largo de los años. El número actual de personas que viven con el VIH en Liberia es al menos de 33.000 (2014). Entre las mujeres y los hombres conjuntamente, la prevalencia del VIH es mayor en las zonas urbanas (2,6%) que en las zonas rurales (0,8%). Entre los habitantes de las zonas urbanas, la prevalencia del VIH es mayor en Gran Monrovia (3,2%) que en otras zonas urbanas (1,7%). La prevalencia del VIH es mayor entre las mujeres de 15 a 49 años embarazadas (4,6%) que entre las que no están embarazadas o no están seguras (1,8%). La tasa de transmisión maternoinfantil es del 2,6% (2011, Comisión Nacional sobre el Sida). Actualmente se estima que la prevalencia de la tuberculosis en Liberia es de 453 por cada 100.000 personas, lo que sitúa al país por encima de la media en la carga de la tuberculosis en la región de África (que tiene una tasa media de 299 por cada 100.000 personas). En 2012, la OMS estimó que la tasa de mortalidad por el VIH y el sida en Liberia era de 45,8 por cada 100.000 personas, una reducción significativa con respecto al nivel de 2000 (74,8 por cada 100.000 personas)<sup>116</sup>.

<sup>115</sup> Ley de la Infancia, art. 7, párr. 4.1 y ss. ("Todo niño con discapacidad tendrá el derecho a disfrutar de una vida completa y decorosa, en condiciones que aseguren su dignidad, promuevan su autosuficiencia y faciliten su participación activa en la comunidad o la ciudad").

<sup>116</sup> OMS: *Liberia: WHO Statistical Profile*; puede consultarse en [www.who.int/gho/countries/lbr.pdf?ua=1](http://www.who.int/gho/countries/lbr.pdf?ua=1) (consultado por última vez el 4 de diciembre de 2015).

## Cuadro 17

**Tasas de infección por el VIH, el sida y la tuberculosis**

Prevalencia estimada del VIH entre los adultos (15 a 49 años), 2013 (según la EDS)	1,9%
Número estimado de personas (de todas las edades) que viven con el VIH, 2013 (en miles) (según la Comisión Nacional sobre el Sida)	Más de 33 000
Número estimado de mujeres (de más de 15 años) que viven con el VIH, 2012 (en miles) (según el UNICEF, 2014)	11
Número estimado de niños (de 0 a 14 años) que viven con el VIH, 2012 (en miles) (según el UNICEF, 2014)	4
Prevalencia del VIH entre los varones jóvenes (de 15 a 24 años), 2013 (según la EDS)	0,5%
Prevalencia del VIH entre las mujeres jóvenes (de 15 a 24 años), 2013 (según la EDS)	1,4%
Prevalencia del VIH entre los niños menores de un año (porcentaje de los nacidos seropositivos), 2013 (según la Comisión Nacional sobre el Sida)	2,6%
Prevalencia de la tuberculosis (por cada 100.000) (según el Ministerio de Salud y Bienestar Social)	453
Tasa de mortalidad por tuberculosis (por cada 100.000) (según el Ministerio de Salud y Bienestar Social)	43

*Fuentes:* República de Liberia, estadísticas de la Comisión Nacional sobre el Sida (2013); Ministerio de Salud y Bienestar Social, informe anual de 2013; Encuesta de Demografía y Salud de Liberia de 2013; UNICEF, *Estado Mundial de la Infancia 2015*.

63. En 2010, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley del VIH<sup>117</sup>, que prohíbe la discriminación y el vilipendio de una persona a causa de su condición real o aparente de portadora del VIH. Esa ley también detalla los derechos y responsabilidades de todas las personas que residen en la República de Liberia en relación con el VIH y el sida.

64. La Comisión Nacional sobre el Sida se estableció en 2007 para coordinar una respuesta multisectorial al VIH y el sida. La Comisión es un órgano independiente dentro de la Oficina del Presidente de Liberia y tiene el mandato de coordinar la prevención del VIH y el sida, la atención, el tratamiento y los servicios de apoyo en el país<sup>118</sup>. Como parte de su mandato de asociación, la Comisión puso en marcha, la Plataforma del VIH y los Derechos Humanos el 25 de abril de 2013. El objetivo de la Plataforma es promover, fomentar y coordinar la respuesta de las partes interesadas sobre cuestiones de derechos humanos relacionadas con el VIH y las vulneraciones que se derivan de la estigmatización y la discriminación. La Plataforma está presidida por el Ministro de Justicia y copresidida por el Presidente de la Comisión. La Plataforma coordina una respuesta nacional eficaz, incluida la aplicación de la Ley del VIH, la promoción del derecho a la salud y la reducción del estigma y la discriminación contra las personas que viven con el VIH. En la actualidad, la Plataforma está colaborando con el Consejo Interreligioso de Liberia para que las comunidades religiosas sean informadas y colaboren en la respuesta nacional ante el VIH.

65. **Agua, saneamiento e higiene.** La infraestructura de agua, saneamiento e higiene sufrió graves daños durante la guerra. Solo en Monrovia, las conexiones domiciliarias al agua transportada por tubería se redujeron en un 90%. Ha habido una cierta recuperación

<sup>117</sup> Ley de Modificación de la Ley de Salud Pública, Título 33 del Código de Leyes Revisado de Liberia (1976) por la que se crea un nuevo capítulo 18 que dispone el "Control del Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) y el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA)" (2010).

<sup>118</sup> Comisión Nacional sobre el Sida, "Mandato de la Comisión Nacional sobre el Sida"; puede consultarse en <http://www.nacliberia.org/2content.php?sub=104&related=1&third=104&pg=sp> (consultado por última vez el 23 de noviembre de 2015).

desde entonces, y en 2010, el 68% de la población tenía acceso a mejores fuentes de abastecimiento de agua. Se calcula que el 62% de los liberianos tienen acceso a una fuente de agua protegida. Sin embargo, solo alrededor de un tercio de los liberianos tiene acceso a una mejora en el suministro de agua durante todo el año. Además, se calcula que el 63% de los hogares almacena agua de formas inseguras (almacenamiento de agua en contenedores abiertos) por lo que sufre el riesgo de contaminarse<sup>119</sup>.

66. La prestación de servicios de saneamiento adecuados sigue siendo un problema constante. Solo alrededor del 25% de los hogares de todo el país (el 53% de los hogares urbanos y el 17% de los hogares rurales) tiene acceso a mejoras en las instalaciones sanitarias. La falta de eliminación de residuos sólidos y alcantarillado y el avenamiento y eliminación de desechos de manera inadecuada plantean peligros para la salud y el medio ambiente (en particular, la contaminación del agua). En Monrovia se han hecho algunos progresos con la creación de un vertedero aceptable ambientalmente, pero esa opción no existe en los condados. La República de Liberia ha reconocido la necesidad de introducir mejoras en este ámbito y, en 2011 puso en marcha el Pacto sobre el Agua, el Saneamiento y la Higiene, "Agua y Saneamiento para Todos: un Marco de Acción Global", a fin de ocuparse a fondo de estas cuestiones, que también se incluyen en la AT como una esfera clave para el desarrollo sostenible, en el marco del pilar "Desarrollo Humano"<sup>120</sup>.

67. **El brote del Ébola y sus repercusiones en el sector de la atención de salud.** La epidemia de ébola de 2014-2015 desbordó al sector de la atención de la salud de Liberia. El país no estaba preparado para una emergencia de salud pública de la magnitud de la epidemia, que puso de relieve graves deficiencias en el sistema de salud pública. A 2 de diciembre de 2015, Liberia había informado de un total acumulado de 10.675 casos presuntos, probables y confirmados de ébola, de los cuales 4.809 fueron mortales<sup>121</sup>. Esas cifras incluyen por lo menos a 372 profesionales sanitarios, de los cuales como mínimo 180 han sucumbido a la enfermedad<sup>122</sup>, lo que ha resultado un golpe catastrófico para un sistema de atención de la salud ya de por sí frágil y que necesitaba urgentemente trabajadores sanitarios cualificados.

68. En el momento de la presentación de este documento básico común, el ébola había sido prácticamente eliminado en Liberia. La mayoría de las unidades de tratamiento del ébola se habían cerrado, y los establecimientos sanitarios públicos y privados funcionaban de nuevo plenamente. Sin embargo, la epidemia puede tener consecuencias negativas a largo plazo en el sector de la salud. Se ha calculado que las pérdidas significativas de profesionales sanitarios pueden conducir a un aumento del 111% de la mortalidad materna y un incremento del 28% en la mortalidad de los niños menores de 5 años<sup>123</sup>.

<sup>119</sup> AT, nota 2 *supra*, págs. 13 y 98.

<sup>120</sup> *Id.*, 98 y 99.

<sup>121</sup> Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, nota 100 *supra*.

<sup>122</sup> Ministerio de Salud y Bienestar Social, Informe de Situación Diaria del Ebola en Liberia, núm. 301, 12 de marzo de 2015, disponible en <http://www.mohsw.gov.lr/documents/Sitrep%20301%20March%2012th%202015%20Final.pdf> (consultado por última vez el 23 de noviembre de 2015). *Nota:* La OMS informa de un número inferior (83) de trabajadores sanitarios fallecidos, en los que incluye a "médicos, enfermeros y parteras". OMS, "Health Worker Infections in Guinea, Liberia, and Sierra Leone: A Preliminary Report (2015)"; puede consultarse en <http://www.who.int/csr/resources/publications/ebola/health-worker-infections/en/> (consultado por última vez el 8 de diciembre de 2015).

<sup>123</sup> Cathryn Streifel, CSIS Global Health Policy Center, "How Did Ebola Impact Maternal and Child Health in Liberia and Sierra Leone?" (octubre de 2015) puede consultarse en [http://csis.org/files/publication/151019\\_Streifefl\\_EbolaLiberiaSierraLeone\\_Web.pdf](http://csis.org/files/publication/151019_Streifefl_EbolaLiberiaSierraLeone_Web.pdf) (consultado por última vez el 8 de diciembre de 2015).

## 7. Educación

69. **Resumen.** El artículo 6 de la Constitución de Liberia dispone que se llevará a efecto progresivamente el derecho a la igualdad de acceso a la educación, al señalar que "la República, en virtud del papel fundamental asignado a cada ciudadano con arreglo a la presente Constitución para el bienestar social, económico y político de Liberia, ofrecerá igualdad de acceso a las oportunidades y servicios educativos para todos los ciudadanos en la medida de los recursos disponibles". La Constitución también incluye como principales prioridades nacionales la eliminación del analfabetismo y la educación general del pueblo liberiano<sup>124</sup>. El Ministerio de Educación supervisa el sistema educativo nacional.

70. La nueva Ley de Reforma de la Enseñanza de 2011 prevé la escolaridad obligatoria y gratuita en las escuelas públicas en los grados primarios (1-6) y secundarios inferiores (7-9). La Ley de la Infancia de 2011 también consagra el derecho del niño a la educación y dispone el logro progresivo de una serie de objetivos educativos fundamentales para promover el acceso a la educación en Liberia<sup>125</sup>.

71. La edad escolar oficial para los niños en Liberia es de 6 a 11 años para la enseñanza primaria y de 12 a 17 años para la enseñanza secundaria. Sin embargo, debido a las interrupciones en la educación causadas por la guerra, así como la baja eficiencia educativa (pobre desempeño escolar y repetición de cursos por los alumnos), más de la mitad de los estudiantes son alumnos de edad excesiva<sup>126</sup>.

72. **Gasto público en educación.** Según las estimaciones más recientes del Banco Mundial (2012), el total del gasto público en educación como porcentaje del PIB fue del 2,8%<sup>127</sup>. Las asignaciones presupuestarias públicas para la educación se reflejan en el cuadro que figura a continuación.

Cuadro 18

### Gasto público en educación (ejercicios económicos 2012/13 a 2015/16)

	<i>Ejercicio económico 12/13</i>	<i>Ejercicio económico 13/14</i>	<i>Ejercicio económico 14/15</i>	<i>Ejercicio económico 15/16</i>
Total asignado a la educación (en millones de dólares EE.UU.)	76,8	76,2	65,6	83,9
Porcentaje del presupuesto destinado a la educación	11,8	13,1	10,3	13,5
Gasto público per cápita* en educación (en millones de dólares EE.UU.)	21,9	21,8	18,7	24,0

*Fuentes:* Presupuestos Nacionales de los ejercicios económicos 2012/13 a 2015/16.

\* Calculados en relación con el total de la población nacional y sin incluir a los niños menores de 18 años.

73. **Tasas de alfabetismo.** Las tasas de alfabetismo en Liberia siguen siendo bajas. La tasa total de alfabetismo de adultos (definidos como las personas de 15 años o más) es del 59,4%. Los hombres tienen una tasa de alfabetismo más elevada (72,4%) que las

<sup>124</sup> Constitución de Liberia, art. 6.

<sup>125</sup> Ley de la Infancia, art. 9.

<sup>126</sup> Ministerio de Educación, Estadísticas de Educación de la República de Liberia: Folleto Estadístico Nacional 2013, pág. 11; puede consultarse en [www.moe.gov.lr](http://www.moe.gov.lr) (consultado por última vez el 14 de abril de 2015) (en lo sucesivo, "estadísticas del Ministerio de Educación de 2013"); véase también AT, nota 2 *supra*, págs. 91 a 93.

<sup>127</sup> Indicadores de desarrollo del Banco Mundial (diciembre de 2015).

mujeres (47,9%). En los adultos mayores, la disparidad entre los géneros en cuanto al alfabetismo es mucho mayor; no obstante, las tasas de alfabetismo tienden a nivelarse entre los estratos más jóvenes de la población. Además, hay una brecha considerable entre las tasas de alfabetismo de adultos de las zonas rurales y las urbanas (43,1% y 74,7%, respectivamente).

Cuadro 19

**Tasas de alfabetismo (en porcentaje), por edad, sexo y localidad (2010)**

Grupo de edad	Zonas urbanas			Zonas rurales			Liberia		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
5-14	65,2	65,9	<b>65,6</b>	33,9	36,8	<b>38,5</b>	51,8	52,5	<b>52,1</b>
15-24	92,5	85,6	<b>88,8</b>	77,7	54,9	<b>65,7</b>	86,4	73,0	<b>79,3</b>
25-34	89,5	65,3	<b>75,5</b>	60,7	25,3	<b>40,7</b>	75,3	46,1	<b>58,7</b>
35-54	80,2	52,2	<b>65,8</b>	56,3	19,6	<b>37,1</b>	68,0	35,2	<b>51,0</b>
55-64	70,4	34,5	<b>53,0</b>	39,1	7,0	<b>23,5</b>	53,5	19,5	<b>37,0</b>
65 o más	56,5	15,0	<b>36,4</b>	21,5	7,0	<b>14,8</b>	34,1	10,1	<b>22,9</b>
Todas las edades de más de 5 años	78,9	65,6	<b>71,9</b>	52,3	31,2	<b>41,6</b>	65,6	49,2	<b>57,1</b>
Todas las edades de más de 15 años	85,1	65,4	<b>74,7</b>	58,9	29,0	<b>43,1</b>	72,4	47,9	<b>59,4</b>

*Fuente:* Encuesta de 2010 del Instituto de Estadística y Servicios de Información Geográfica de Liberia sobre la fuerza de trabajo (pág. 16).

74. **Tasas netas de matriculación en la enseñanza primaria y secundaria.** En 2013, de una población nacional de 718.967 niños de entre 6 y 11 años, 146.696 niños estaban matriculados en la escuela (tasa neta de matriculación del 20,4%). Entre los varones, de un total de 366.549, estaban matriculados 75.772 (tasa neta de matriculación del 20,7%). Entre las niñas, de un total de 352.418, estaban matriculadas 70.924 (tasa neta de matriculación del 20,1%). Las tasas netas totales de matriculación iban desde el mínimo del 13,5% en el condado de Sinoe y el 13,6% en el condado de Rivercess (ambos rurales y escasamente poblados) hasta el máximo del 31,4% en el condado de Grand Kru. Estas bajas tasas netas de matriculación pueden indicar que muchos niños no asisten a la escuela o que se encuentran en escuelas privadas o comunitarias (que no se incluyeron en el censo educativo)<sup>128</sup>.

75. Existen 776 escuelas de secundaria en Liberia, la mayoría de las cuales son públicas (53,3%). Las escuelas privadas (20,2%) y las escuelas religiosas o de las misiones (18,9%) también constituyen grandes segmentos de la enseñanza secundaria en Liberia<sup>129</sup>. El promedio de la tasa neta de matriculación nacional de estudiantes de enseñanza secundaria es del 9%. Los condados con tasa neta especialmente baja de matriculación en la escuela secundaria son Rivercess, Sinoe y Maryland, donde es de menos del 5%. Los condados con las tasas netas más elevadas de matriculación en la escuela secundaria son Bomi (23,1%), Margibi (15,3%) y Montserrado (incluido el Sistema de la Escuela Central de Monrovia) (11,6%). En los 15 condados de Liberia, la tasa neta de matriculación en secundaria es más elevada para los varones que para las chicas; a nivel nacional, este promedio se acerca:

<sup>128</sup> Estadística del Ministerio de Educación de 2013, nota 126 *supra*, pág. 36.

<sup>129</sup> *Id.*, pág. 74.

el 9,5% para los varones y el 8,3% para las muchachas. La inmensa mayoría de los alumnos de enseñanza secundaria son demasiado mayores (94,4%)<sup>130</sup>.

76. **Tasas de deserción escolar en la escuela pública**<sup>131</sup>. Las tasas de deserción escolar en la escuela pública son relativamente elevadas, debido a una serie de factores, entre ellos la alta tasa de estudiantes que son demasiado mayores o que tuvieron poca o ninguna educación preescolar y no están suficientemente preparados para la enseñanza primaria. En la enseñanza primaria y secundaria, las tasas de deserción escolar de los estudiantes varones y mujeres son más o menos similares<sup>132</sup>.

Cuadro 20

**Tasas de deserción escolar en la enseñanza primaria pública, por grado y sexo (2013)**

	<i>Grados 1-2</i>	<i>Grados 2-3</i>	<i>Grados 3-4</i>	<i>Grados 4-5</i>	<i>Grados 5-6</i>
Varones (%)	32,2	21,3	23,0	23,7	24,3
Niñas (%)	31,9	21,3	23,4	25,6	23,8
<b>Total (%)</b>	<b>32,1</b>	<b>21,3</b>	<b>23,2</b>	<b>24,5</b>	<b>23,7</b>

*Fuente:* Ministerio de Educación, Estadísticas de 2013 (págs. 65 y 66).

Cuadro 21

**Tasas de deserción escolar en la enseñanza secundaria pública, por grado y sexo (2013)**

	<i>Grados 7-8</i>	<i>Grados 8-9</i>	<i>Grados 9-10</i>	<i>Grados 10-11</i>	<i>Grados 11-12</i>
Varones (%)	14,1	15,1	27,8	20,5	20,5
Niñas (%)	12,7	17,5	24,4	24,1	21,3
<b>Total (%)</b>	<b>13,5</b>	<b>16,0</b>	<b>26,5</b>	<b>21,8</b>	<b>20,8</b>

*Fuente:* Ministerio de Educación, Estadísticas de 2013 (págs. 101 y 102).

77. **Paridad entre los géneros en la educación.** La paridad entre los géneros en la matriculación de los estudiantes disminuye significativamente en el nivel secundario. Las mujeres constituyen menos del 50% de los alumnos matriculados en las escuelas secundarias públicas en los 15 condados de Liberia. Las tasas de matriculación son más bajas en Sinoe (30,0%) y Rivercess (34,1%), que son zonas rurales y escasamente pobladas, y más elevadas en el condado de Montserrado (44,0%), donde hay muchas más oportunidades educativas.

<sup>130</sup> *Id.*, págs. 70 y 74.

<sup>131</sup> *Nota:* El Ministerio de Educación no reúne datos sobre la asistencia escolar; en la actualidad solo se dispone de las tasas de deserción escolar.

<sup>132</sup> *Id.*

Cuadro 22

**Estudiantes en las escuelas de enseñanza secundaria pública, por condado y sexo (2013)**

<i>Condado</i>	<i>Núm. total de estudiantes</i>	<i>Núm. total de estudiantes varones</i>	<i>Porcentaje de estudiantes varones</i>	<i>Núm. total de estudiantes mujeres</i>	<i>Porcentaje de estudiantes mujeres</i>
Bomi	2 277	1 305	57,3	972	42,7
Bong	7 029	4 425	63,0	2 604	37,0
Gbarpolu	1 224	698	57,0	526	43,0
Grand Bassa	788	481	61,0	307	39,0
Grand Cape Mount	1 965	1 177	59,9	788	40,1
Grand Gedeh	3 140	1 956	62,3	1 184	37,7
Grand Kru	1 798	1 159	64,5	639	35,5
Lofa	7 004	4 484	64,0	2 520	36,0
Margibi	4 808	2 703	56,2	2 105	43,8
Maryland	2 996	1 921	64,1	1 075	35,9
Sistema Escolar Unificado de Monrovia	7 525	4 330	57,5	3 195	42,5
Montserrado	9 630	5 392	56,0	4 238	44,0
Nimba	13 007	7 643	58,8	5 364	41,2
Rivercess	610	402	65,9	208	34,1
River Gee	1 666	1 070	64,2	596	35,8
Sinoe	1 131	792	70,0	339	30,0
Nacional	66 598	39 938	60,0	26 660	40,0

*Fuente:* Ministerio de Educación, Estadísticas de 2013 (pág. 95).

**78. Formación de docentes, distribución por género y coeficientes alumnos/docente.**

Liberia necesita más docentes cualificados y un mayor equilibrio de género entre los docentes en la enseñanza primaria y secundaria. En la actualidad, solo el 54,3% de los docentes de enseñanza primaria ha recibido capacitación académica de un instituto de formación de docentes, mientras que el 33,5% no ha recibido ninguna formación<sup>133</sup>. En la enseñanza secundaria, ha recibido formación un porcentaje mayor de docentes (alrededor del 71%); sin embargo, más de una cuarta parte de los docentes de enseñanza secundaria no han recibido formación de docentes (27,2%)<sup>134</sup>.

79. El promedio nacional del coeficiente alumnos/docente en la enseñanza primaria es del 23,8%. Esta tasa es ligeramente superior en las escuelas públicas (24,8%) que en las escuelas no públicas (21,6%). El coeficiente alumnos/docente en la escuela primaria va desde un mínimo de 17,7 en el condado de Sinoe hasta un máximo de 35,1 en el condado de Grand Bassa<sup>135</sup>. En las escuelas secundarias es menor por término medio que en las escuelas de enseñanza primaria, con una media nacional de 17,2 (17,6 para las escuelas públicas y 16,8 para las escuelas no públicas)<sup>136</sup>.

<sup>133</sup> *Id.*, pág. 44.

<sup>134</sup> *Id.*, pág. 77.

<sup>135</sup> *Id.*, pág. 47.

<sup>136</sup> *Id.*, pág. 80.

80. Los docentes en todos los niveles de la educación en Liberia son abrumadoramente hombres: el 88% de los maestros de enseñanza primaria son hombres, mientras que más del 95% de los docentes de enseñanza secundaria son también hombres. La República de Liberia reconoce que esto es insostenible y está adoptando medidas para contratar, capacitar y retener a más docentes femeninas cualificadas mediante iniciativas como el Programa de Formación de Docentes de Liberia.

Cuadro 23

**Número y distribución por género de los docentes de las escuelas primarias públicas y coeficiente alumnos/docente, por condado (2013)**

<i>Condado</i>	<i>Número total de docentes</i>	<i>Número total de docentes masculinos</i>	<i>Docentes masculinos (porcentaje)</i>	<i>Número total de docentes femeninas</i>	<i>Docentes femeninas (porcentaje)</i>	<i>Coficiente alumnos/docente</i>
Bomi	279	251	90,0	28	10,0	32,9
Bong	1 280	1 134	88,6	146	11,4	23,4
Gbarpolu	357	340	95,2	17	4,8	28,0
Grand Bassa	361	326	90,3	35	9,7	40,8
Grand Cape Mount	389	358	92,0	31	8,0	31,5
Grand Gedeh	509	451	88,6	58	11,4	25,2
Grand Kru	487	468	96,1	19	3,9	20,7
Lofa	1 324	1 252	94,6	72	5,4	23,5
Margibi	440	394	89,5	46	10,5	31,7
Maryland	432	359	83,1	73	16,9	27,3
MCSS*	411	261	63,5	150	36,5	28,5
Montserrado	925	732	79,1	193	20,9	24,5
Nimba	2 396	2 057	85,9	339	14,1	23,2
Rivercess	366	347	94,8	19	5,2	19,3
River Gee	410	380	92,7	30	7,3	19,8
Sinoe	486	443	91,2	43	8,2	17,5
Nacional	10 852	9 553	88,0	1 299	12,0	24,8

*Fuente:* Ministerio de Educación, Estadísticas de 2013 (pág. 60).

\* *Nota:* MCSS se refiere al Sistema Escolar Unificado de Monrovia.

Cuadro 24

**Número y distribución por género de todos los docentes de las escuelas secundarias (públicas y privadas) y coeficiente alumnos/docente, por condado (2013)**

<i>Condado</i>	<i>Número total de docentes</i>	<i>Número total de docentes masculinos</i>	<i>Docentes masculinos (porcentaje)</i>	<i>Número total de docentes femeninas</i>	<i>Docentes femeninas (porcentaje)</i>	<i>Coficiente alumnos/docente</i>
Bomi	158	153	96,8	5	3,2	24,7
Bong	579	558	96,4	21	3,6	15,1
Gbarpolu	100	96	96,0	4	4,0	13,3
Grand Bassa	182	177	97,3	5	2,7	23,5
Grand Cape Mount	144	138	95,8	6	4,2	15,7
Grand Gedeh	257	242	94,2	15	5,8	15,6

<i>Condado</i>	<i>Número total de docentes</i>	<i>Número total de docentes masculinos</i>	<i>Docentes masculinos (porcentaje)</i>	<i>Número total de docentes femeninas</i>	<i>Docentes femeninas (porcentaje)</i>	<i>Coficiente alumnos/docente</i>
Grand Kru	216	212	98,1	4	1,9	9,0
Lofa	506	500	98,8	6	1,2	18,8
Margibi	518	482	93,1	36	6,9	19,0
Maryland	231	223	96,5	8	3,5	21,5
Sistema Escolar Unificado de Monrovia	238	222	93,3	16	6,7	31,6
Montserrado	2 538	2 389	94,1	149	5,9	15,9
Nimba	1 227	1 164	94,9	63	5,1	17,1
Rivercess	52	52	100,0	0	0,0	12,1
River Gee	74	71	95,9	3	4,1	23,7
Sinoe	177	172	97,2	5	2,8	11,8
Nacional	7 197	6 851	95,2	346	4,8	17,2

*Fuente:* Ministerio de Educación, Estadísticas de 2013 (págs. 75 y 80).

81. **Acceso a la educación de los hogares rurales y urbanos.** Como se indica en el cuadro que figura a continuación, casi dos tercios de los hogares urbanos están a 20 minutos de viaje de la escuela primaria más cercana. En cambio, menos de la mitad de los hogares de las zonas rurales se encuentra a 20 minutos de viaje de una escuela primaria, y casi el 20% de los alumnos de las zonas rurales tienen que viajar 80 minutos o más para llegar a una escuela primaria.

Cuadro 25

**Tiempo de viaje a la escuela primaria, por porcentaje de hogares y localidad (2008)**

<i>Tiempo hasta la escuela primaria</i>	<i>Zona geográfica</i>		<i>Total</i>
	<i>Zonas urbanas</i>	<i>Zonas rurales</i>	
Menos de 20 minutos (%)	64,4	48,4	<b>56,2</b>
20 a 39 minutos (%)	21,3	14,7	<b>17,9</b>
40 a 59 minutos (%)	6,1	8,0	<b>7,1</b>
60 a 79 minutos (%)	2,8	7,4	<b>5,2</b>
80 o más minutos (%)	2,7	19,5	<b>11,3</b>
No indicado (%)	2,7	1,9	<b>2,3</b>

*Fuente:* Censo Nacional de Población y Vivienda de 2008, del Instituto de Estadística y Servicios de Información Geográfica de Liberia (A-9, pág. 287).

82. **Personas con discapacidad y acceso a la educación.** Las personas con discapacidad se enfrentan con dificultades adicionales, como obstáculos físicos, logísticos y culturales, al intentar ejercer su derecho a la educación en Liberia. Los códigos de edificación no exigen la accesibilidad para las personas con discapacidad; los edificios existentes rara vez proporcionan un acceso adecuado y readaptar los edificios a menudo resulta prohibitivo. Además, hay muy pocos docentes e instalaciones de educación especial.

Las personas con discapacidad también se enfrentan a niveles importantes de estigmatización y discriminación<sup>137</sup>. En consecuencia, la proporción de personas con discapacidad matriculadas en la escuela es muy bajo. En el plano nacional, el 0,6% de los alumnos de primaria tienen una discapacidad (0,6% varones, 0,5% niñas) y solo el 0,4% de los alumnos de enseñanza secundaria tiene una discapacidad<sup>138</sup>. Estas cifras no reflejan la proporción nacional de personas con discapacidad en la población (3,2% en total).

83. Además, como se muestra en el cuadro que figura a continuación, hay importantes disparidades entre los géneros en la alfabetización y el acceso a la educación entre todos los subgrupos de la población, salvo el más joven. Las tasas totales de alfabetismo de las mujeres con discapacidad, por ejemplo, ascienden al 29,3%, mientras que la tasa total de alfabetismo de los hombres con discapacidad es del 53,8%. Más del 70% de las mujeres con discapacidad de Liberia nunca han asistido a la escuela (mientras que entre los hombres con discapacidad, el porcentaje es del 46,5%). Si bien algunas de esas disparidades representan una discriminación histórica y ha habido algunas mejoras en las tasas de alfabetismo y el acceso a la educación en los últimos años, la República de Liberia reconoce que es necesaria una mejora significativa en esta esfera y se ha comprometido a aumentar las oportunidades para las personas con discapacidad por conducto de iniciativas de política nacional, incluida la AT<sup>139</sup>.

Cuadro 26

**Acceso a la educación y tasas de alfabetismo de las personas con discapacidad, de 10 o más años, por sexo y franja de edad (2008)**

Grupo de edad (años)	Nunca escolarizados (porcentaje)			Terminaron la escuela (porcentaje)			Abandonaron la escuela (porcentaje)			Asiste actualmente a la escuela (porcentaje)			Tasa de alfabetismo (porcentaje)		
	Varones	Mujeres	Todos	Varones	Mujeres	Todos	Varones	Mujeres	Todos	Varones	Mujeres	Todos	Varones	Mujeres	Todos
10-14	34,2	36,2	<b>35,1</b>	2,3	2,7	<b>2,5</b>	3,5	3,2	<b>3,4</b>	60,0	57,9	<b>59,0</b>	56,7	55,9	<b>56,4</b>
15-19	32,8	39,9	<b>36,1</b>	2,6	2,3	<b>2,5</b>	7,8	10,2	<b>8,9</b>	56,9	47,6	<b>52,5</b>	66,0	59,0	<b>62,7</b>
20-24	34,5	49,3	<b>42,1</b>	6,2	5,0	<b>5,5</b>	18,4	17,8	<b>18,1</b>	41,0	28,0	<b>34,3</b>	66,3	50,6	<b>58,2</b>
25-29	40,0	59,7	<b>49,8</b>	11,3	7,2	<b>9,2</b>	27,5	19,6	<b>23,6</b>	21,2	13,5	<b>17,4</b>	60,7	40,0	<b>50,4</b>
30-34	41,0	61,4	<b>51,1</b>	14,2	8,8	<b>11,5</b>	33,5	21,6	<b>27,6</b>	11,2	8,2	<b>9,7</b>	59,9	37,8	<b>48,9</b>
35-39	39,9	66,6	<b>53,3</b>	17,5	9,1	<b>13,3</b>	36,4	20,2	<b>28,2</b>	6,2	4,1	<b>5,2</b>	61,5	34,1	<b>47,7</b>
40-44	34,0	68,1	<b>50,7</b>	26,1	11,3	<b>18,9</b>	35,9	18,2	<b>27,2</b>	4,1	2,4	<b>3,3</b>	66,9	32,3	<b>50,0</b>
45-49	35,8	72,6	<b>53,3</b>	27,8	10,4	<b>19,6</b>	32,9	15,0	<b>24,4</b>	3,4	2,0	<b>2,7</b>	65,3	27,6	<b>47,4</b>
50-54	38,8	78,0	<b>56,8</b>	28,5	8,3	<b>19,2</b>	30,1	12,3	<b>21,9</b>	2,6	1,4	<b>2,0</b>	62,2	22,2	<b>43,8</b>
55-59	43,8	84,6	<b>61,8</b>	24,9	5,8	<b>16,5</b>	29,6	8,7	<b>20,4</b>	1,7	0,9	<b>1,3</b>	57,8	15,9	<b>39,3</b>
60-64	58,4	90,8	<b>75,3</b>	16,9	3,9	<b>10,1</b>	23,6	4,6	<b>13,7</b>	1,1	0,7	<b>0,9</b>	43,3	10,0	<b>25,7</b>
65+	75,3	93,7	<b>84,6</b>	8,7	2,4	<b>5,5</b>	15,9	3,1	<b>9,1</b>	0,8	0,7	<b>0,7</b>	26,3	6,5	<b>16,3</b>
<b>Total</b>	<b>46,5</b>	<b>70,2</b>	<b>58,1</b>	<b>14,6</b>	<b>5,6</b>	<b>10,4</b>	<b>23,3</b>	<b>11,8</b>	<b>17,7</b>	<b>15,7</b>	<b>12,0</b>	<b>13,9</b>	<b>53,8</b>	<b>29,3</b>	<b>41,8</b>

Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda de 2008, del Instituto de Estadística y Servicios de Información Geográfica de Liberia (pág. 227).

<sup>137</sup> AT, nota 2 *supra*, pág. 131.

<sup>138</sup> Estadística del Ministerio de Educación de 2013, nota 126 *supra*, págs. 40 y 73.

<sup>139</sup> Véase, por ejemplo, AT, nota 2 *supra*, págs. 130 a 132.

## B. Estructura constitucional, política y jurídica

### 1. Estructura constitucional

84. **Resumen.** Liberia es una república con un presidente elegido democráticamente y una Asamblea Legislativa bicameral (compuesta por un Senado y una Cámara de Representantes). La Constitución de 1986 es la ley suprema del país y sustituye a la Constitución de 1847, que quedó suspendida a raíz del golpe de Estado de 1980.

85. La Constitución de 1986 está siendo revisada bajo los auspicios del Comité de Revisión Constitucional. A raíz de las consultas celebradas en los 15 condados de Liberia y con la diáspora liberiana, el Comité organizó una conferencia nacional en abril de 2015 para examinar las propuestas de enmiendas constitucionales. En agosto de 2015, el Comité transmitió su informe final de la conferencia nacional a la Presidenta de Liberia. En el informe se incluían 25 proyectos de enmiendas para su examen por la Asamblea Legislativa para un referendo nacional. La Presidenta expresó su apoyo a 19 de ellas, en particular las disposiciones sobre los derechos de las mujeres y las personas con discapacidad, y para la abolición de la ciudadanía basada en la raza. La Presidenta ha presentado sus recomendaciones a la Asamblea Legislativa para su examen. Se prevé que la Asamblea Legislativa someta esos proyectos de enmiendas a un referendo nacional, de conformidad con el artículo 91 de la Constitución, en 2016 o 2017.

86. El Gobierno de Liberia se compone de tres poderes: el ejecutivo, el legislativo y el judicial, cada uno de ellos establecido expresamente en la Constitución de 1986. La Constitución garantiza la separación de poderes disponiendo expresamente que nadie puede ocupar simultáneamente cargos en dos ramas del Gobierno<sup>140</sup>.

87. **Función ejecutiva.** El capítulo VI de la Constitución de 1986 establece la función ejecutiva del Gobierno. La función ejecutiva recae en el Presidente, que es el Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas de Liberia. El Presidente es elegido por sufragio universal de los adultos para un mandato de seis años y no podrá desempeñar más de dos mandatos<sup>141</sup>. El Presidente está facultado para proponer y, con la aprobación del Senado, nombrar a los ministros del Gobierno, cónsules, embajadores, comisarios de condado, magistrados del Tribunal Supremo, jueces de los tribunales inferiores, y miembros de alto rango del Ejército y la Policía Nacional de Liberia. El Presidente también tiene a su cargo las relaciones exteriores de la nación y puede firmar tratados, convenciones y otros acuerdos internacionales con la anuencia de la mayoría de ambas cámaras de la Asamblea Legislativa.

88. En la actualidad, el Gobierno de Liberia está integrado por los siguientes ministros y jefes de organismos públicos:

- Director Ejecutivo del Organismo de Servicios Generales;
- Director Ejecutivo de la Comisión Nacional de Inversiones;
- Ministro de Agricultura;
- Ministro de Comercio e Industria;
- Ministro de Cultura, Información y Turismo;
- Ministro de Educación;
- Ministro de Finanzas y Planificación para el Desarrollo;

---

<sup>140</sup> Constitución de Liberia, art. 3.

<sup>141</sup> Constitución de Liberia, art. 50.

- Ministro de Relaciones Exteriores;
- Ministro de Cuestiones de Género, Infancia y Protección Social;
- Ministro de Salud y Bienestar Social;
- Ministro del Interior;
- Ministro de Justicia y Fiscal General;
- Ministro de Trabajo;
- Ministro de Tierras, Minas y Energía;
- Ministro de Defensa Nacional;
- Ministro de Correos y Telecomunicaciones;
- Ministro de Obras Públicas;
- Ministro de Estado para Asuntos Presidenciales;
- Ministro de Estado sin cartera;
- Ministro de Transporte;
- Ministro de Juventud y Deporte.

89. **Asamblea Legislativa.** El artículo 29 de la Constitución establece una asamblea legislativa bicameral formada por un Senado y una Cámara de Representantes, que deben aprobar toda la legislación antes de que sea presentada al Presidente para su promulgación.

90. De conformidad con el artículo 34 de la Constitución, la Asamblea Legislativa tiene la potestad de:

- Crear nuevas fronteras de condado y otras subdivisiones políticas y ajustar los límites políticos existentes;
- Preservar la seguridad de la República;
- Ocuparse de la defensa común, declarar la guerra y autorizar al Ejecutivo a concertar la paz, levantar y sostener el ejército y crear normas que regulen las fuerzas armadas;
- Recaudar impuestos y demás derechos;
- Constituir los tribunales inferiores al Tribunal Supremo;
- Aprobar tratados y otras convenciones internacionales;
- Regular el comercio internacional de Liberia;
- Promulgar la ley electoral; y
- Elaborar y promulgar leyes relacionadas con el Código Penal y otras esferas.

91. El Senado está integrado por 30 miembros. Dos senadores son elegidos en cada condado por los votantes empadronados y con derecho a votar en sus condados respectivos. El mandato de los senadores es de nueve años<sup>142</sup>. El Senado está presidido por el Presidente Provisional, que es elegido por los miembros del Senado y cuyo mandato es de seis años<sup>143</sup>.

<sup>142</sup> Constitución de Liberia, art. 45.

<sup>143</sup> Constitución de Liberia, art. 47.

92. La Cámara de Representantes está integrada por 73 miembros, que representan a 15 distritos electorales (condados) y son elegidos por los votantes empadronados y con derecho a votar en sus condados respectivos. El mandato de los representantes es de seis años<sup>144</sup>. La Cámara está presidida por un Presidente, que es elegido por sus colegas representantes para un mandato de seis años<sup>145</sup>.

93. **Poder judicial.** El capítulo VII de la Constitución regula el poder judicial. El Tribunal Supremo tiene la facultad de revisión judicial y puede declarar nulo y sin efecto cualquier tratado, ley, reglamento u otras disposiciones o instrumentos que sean incompatibles con la Constitución en la medida de dicha incompatibilidad<sup>146</sup>. Es el árbitro definitivo de las cuestiones constitucionales y el órgano de primera instancia para todos los casos que afectan a embajadores, ministros, o los casos en los que es parte un país. Las sentencias del Tribunal Supremo son definitivas y vinculantes y no pueden ser objeto de revisión por otras ramas del Gobierno<sup>147</sup>.

94. El Tribunal Supremo está integrado por un Presidente y cuatro jueces asociados. Los jueces son designados por el Presidente y nombrados con el consentimiento del Senado<sup>148</sup>. Pueden ser destituidos mediante un proceso de destitución o separarse del servicio a la edad de la jubilación obligatoria (70 años)<sup>149</sup> y tienen derecho a inmunidad civil y penal por las opiniones y declaraciones formuladas en el curso de su labor como jueces<sup>150</sup>.

95. De conformidad con el artículo 65, el poder judicial también corresponde a "los tribunales subordinados que establezca en cada momento la Asamblea Legislativa". El Tribunal Supremo y los tribunales inferiores deben aplicar la ley y la costumbre de conformidad con las disposiciones aplicables que haya establecido la Asamblea Legislativa<sup>151</sup>. Los jueces de los tribunales inferiores son nombrados por el Presidente, con el asesoramiento y el consentimiento del Senado<sup>152</sup>. Todos los jueces conservan su puesto siempre que mantengan una "buena conducta". Los jueces pueden ser destituidos tras un proceso de destitución y condena por la Asamblea Legislativa por haberseles demostrado "faltas de conducta, incumplimiento grave de sus funciones o incapacidad para desempeñar las funciones del cargo, o por la condena ante un tribunal por traición, soborno u otros delitos infamantes"<sup>153</sup>.

## 2. Estructura política

96. **Democracia multipartidista.** El capítulo VIII de la Constitución ("Partidos políticos y elecciones") establece que Liberia es una democracia<sup>154</sup> y prevé una estructura política justa y democrática, incluida la prohibición de toda "ley, reglamento, decreto u otra medida que pudiera tener el efecto de crear un Estado de partido único"<sup>155</sup>. La Constitución prohíbe también la inscripción de los partidos políticos cuyo objetivo es "menoscabar o suprimir la sociedad democrática libre de Liberia o poner en peligro la existencia de la

---

<sup>144</sup> Constitución de Liberia, art. 48.

<sup>145</sup> Constitución de Liberia, art. 49.

<sup>146</sup> Constitución de Liberia, art. 2.

<sup>147</sup> Constitución de Liberia, arts. 65 y 66.

<sup>148</sup> Constitución de Liberia, art. 67.

<sup>149</sup> Constitución de Liberia, art. 72 b).

<sup>150</sup> Constitución de Liberia, art. 73.

<sup>151</sup> Constitución de Liberia, art. 65.

<sup>152</sup> Constitución de Liberia, art. 69.

<sup>153</sup> Constitución de Liberia, art. 71.

<sup>154</sup> Constitución de Liberia, art. 77 a).

<sup>155</sup> Constitución de Liberia, art. 77 a).

República<sup>156</sup> o que utilizan la fuerza física o la coacción en la promoción de sus objetivos o intereses (o muestran una causa probable de ello)<sup>157</sup>.

97. **Concesión de derecho al voto e inscripción y elegibilidad de los votantes.** El sufragio universal de adultos se introdujo en 1946 bajo el Presidente Tubman<sup>158</sup>. Los ciudadanos liberianos que hayan cumplido los 18 años de edad tienen derecho a votar y a ser inscritos como votantes en las elecciones. Entre enero y febrero de 2011 se llevó a cabo la inscripción de votantes en previsión de las elecciones nacionales que se celebrarían en octubre. A fin de facilitar el proceso de inscripción, se establecieron 1.780 centros de inscripción de votantes en todo el país. Para el día de las elecciones de 2011 había 1.798.930 votantes inscritos, de los cuales 878.482 (49%) eran mujeres y 920.448 (51%) eran hombres<sup>159</sup>. En el momento de la presentación de este documento básico común había 1.879.531 votantes inscritos en el país<sup>160</sup>.

98. Los no ciudadanos no tienen derecho de voto. La Asamblea Legislativa puede promulgar leyes que prohíban a determinadas categorías de liberianos ser miembros de partidos políticos<sup>161</sup>. Todos los ciudadanos de Liberia tienen derecho a presentarse a las elecciones y a hacer campaña si no están inhabilitados al respecto en virtud de otras disposiciones de la Constitución<sup>162</sup>.

99. **Elecciones nacionales.** Todas las elecciones de los funcionarios públicos se rigen por una mayoría absoluta de votos. Si no hay una mayoría absoluta, habrá una segunda vuelta con los dos candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos para determinar quién es el vencedor<sup>163</sup>. Según lo dispuesto en la Constitución, las elecciones presidenciales y legislativas nacionales se celebran el segundo martes de octubre de cada año electoral<sup>164</sup>. Desde el fin del conflicto civil, se han realizado con éxito tres elecciones nacionales (en 2005, 2011, y 2014); los observadores nacionales e internacionales han calificado en general esas elecciones de libres y limpias. Sin embargo, desde 1986, solo las elecciones presidenciales y legislativas de 2011 tuvieron lugar conforme al calendario prescrito por la Constitución. Las elecciones de 2005 (presidenciales y legislativas) y de 2014 (al Senado) se celebraron fuera del calendario prescrito por la Constitución. Las segundas, que debían celebrarse en octubre de 2014, en el momento álgido de la crisis del ébola, se aplazaron hasta diciembre de ese año a fin de reducir el riesgo de transmisión de la enfermedad. Las concentraciones y otras reuniones políticas también se limitaron en el período previo a las elecciones de diciembre de 2014 por razones de salud pública. La participación de los votantes fue baja (alrededor del 25% de los votantes inscritos), debido en gran medida, según se piensa, al miedo al ébola. Diez de los 15 candidatos que volvieron a presentarse a los puestos que ya ocupaban fueron derrotados, una muestra de que los votantes en general estaban buscando un cambio en la representación en el Senado.

<sup>156</sup> Constitución de Liberia, art. 80 a).

<sup>157</sup> Constitución de Liberia, art. 80 b).

<sup>158</sup> Véase *infra*, párr. I A) ii).

<sup>159</sup> Comisión Electoral Nacional, Informe anual de 2011, pág. 28; puede consultarse en [www.nec.gov.lr](http://www.nec.gov.lr) (consultado por última vez el 23 de noviembre de 2015).

<sup>160</sup> Datos de la Comisión Electoral Nacional.

<sup>161</sup> Constitución de Liberia, art. 77 b).

<sup>162</sup> Constitución de Liberia, art. 81.

<sup>163</sup> Constitución de Liberia, art. 83 b).

<sup>164</sup> Constitución de Liberia, art. 83 a).

Cuadro 27

**Participación de los votantes, elecciones extraordinarias al Senado de diciembre de 2014**

<i>Condado</i>	<i>Participación total de los votantes</i>	<i>Porcentaje de votantes inscritos</i>	<i>Ganador</i>	<i>¿Derrotado el titular? (Sí/No)</i>
Bomi	20 155	35,4	Morris Gato Saytumah (UP)	Sí
Bong	41 573	23,2	Jewel C. Howard-Taylor (NPP)	No
Gbarpolu	12 645	30,1	Daniel F. Naatehn, Sr. (ANC)	Sí
Grand Bassa	30 153	23,2	Jonathan L. Kaipay (LP)	Sí
Grand Cape Mount	23 458	38,2	Varney G. Sherman (UP)	Sí
Grand Gedeh	18 168	33,5	A. Marshall Dennis (CDC)	El titular no competía
Grand Kru	13 303	37,5	Albert T. Chie (IND)	El titular no competía
Lofa	52 226	31,8	Stephen J.H. Zargo (LP)	Sí
Margibi	27 339	20,7	Jim W. Tornonlah (PUP)	Sí
Maryland	16 824	33,2	J. Gbleh-bo Brown (IND)	Sí
Montserrado	130 616	20,1	George M. Weah (CDC)	Sí
Nimba	59 418	24,6	Prince Y. Johnson (IND)	No
Rivercess	9 176	29,1	Francis S. Paye (NDC)	Sí
River Gee	10 726	34,0	Conmany B. Wesseh (UP)	El titular no competía
Sinoe	14 156	33,2	Juojulue Milton Teahjay (UP)	Sí
<b>Total</b>	<b>479 936</b>	<b>25,2</b>	<b>----</b>	<b>10 derrotados</b>

*Fuente:* Comisión Electoral Nacional de Liberia (2015).

100. La participación de los votantes fue comparativamente elevada en la primera ronda de las elecciones de 2011, y un promedio del 71,6% de los votantes inscritos emitieron su voto en todo el país. La participación de los votantes disminuyó considerablemente en la segunda vuelta de las elecciones presidenciales de noviembre entre Ellen Johnson Sirleaf y Winston Tubman, a raíz de las críticas públicas de Tubman sobre las elecciones y su llamamiento a boicotear la segunda vuelta. Sirleaf ganó posteriormente la segunda vuelta de las elecciones de noviembre cómodamente con más del 90% de los votos.

Cuadro 28

**Participación de los votantes, elecciones presidenciales y legislativas nacionales de 2011**

<i>Condado</i>	<i>Total de participación de votantes en las elecciones del 11 de octubre</i>	<i>Porcentaje de votantes inscritos</i>	<i>Total de participación electoral en la segunda vuelta del 8 de noviembre</i>	<i>Porcentaje de votantes inscritos</i>
Bomi	35 883	75,4	22 428	47,1
Bong	124 422	72,5	65 963	38,4
Gbarpolu	26 254	69,4	17 103	45,2
Grand Bassa	81 369	65,5	30 277	24,4
Grand Cape Mount	40 326	71,4	22 049	39,0
Grand Gedeh	31 464	63,3	17 026	34,3
Grand Kru	19 724	69,5	16 137	56,8

<i>Condado</i>	<i>Total de participación de votantes en las elecciones del 11 de octubre</i>		<i>Total de participación electoral en la segunda vuelta del 8 de noviembre</i>	
		<i>Porcentaje de votantes inscritos</i>		<i>Porcentaje de votantes inscritos</i>
Lofa	100 499	64,0	81 614	52,0
Margibi	86 498	71,0	40 235	33,0
Maryland	31 868	66,5	15 589	32,5
Montserrado	472 550	75,0	214 690	34,1
Nimba	174 775	75,9	120 683	52,4
Rivercess	19 159	67,1	7 449	26,1
River Gee	19 160	65,2	10 422	35,4
Sinoe	24 765	65,3	12 747	33,6
Nacional	1 288 716	71,6	694 412	38,6

*Fuente:* Comisión Electoral Nacional de Liberia (2015).

Cuadros 29-30

### **Resultados de las elecciones presidenciales de 2011 (recuento nacional)**

#### **Resultados: elecciones del 11 de octubre**

<i>Candidato</i>	<i>Partido político</i>	<i>Número total de votos</i>	<i>Porcentaje de votos</i>
Ellen Johnson Sirleaf	Partido de la Unidad (UP)	530 020	43,9
Winston A. Tubman	Congreso por el Cambio Democrático (CDC)	394 370	32,7
Prince Y. Johnson	Unión Nacional para el Progreso Democrático (NUDP)	139 786	11,6

*Fuente:* Comisión Electoral Nacional de Liberia (2015).

#### **Resultados: segunda vuelta de las elecciones del 8 de noviembre**

<i>Candidato</i>	<i>Partido político</i>	<i>Número total de votos</i>	<i>Porcentaje de votos</i>
Ellen Johnson Sirleaf	Partido de la Unidad (UP)	607 618	90,7
Winston A. Tubman	Congreso por el Cambio Democrático (CDC)	62 207	9,3

*Fuente:* Comisión Electoral Nacional de Liberia (2015).

101. **Irregularidades en las votaciones.** La Comisión Electoral Nacional coordina y administra todas las elecciones en el país y se encarga de recibir y examinar las denuncias de irregularidades en las votaciones. Las denuncias pueden presentarse a la Comisión a más tardar siete días después de que se hayan proclamado los resultados electorales<sup>165</sup>. La Comisión deberá llevar a cabo una investigación imparcial de todas las denuncias y emitir una decisión dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la denuncia. La Comisión puede desestimar la denuncia o anular el resultado electoral<sup>166</sup>. El partido político o el candidato afectados por esa decisión pueden presentar un recurso ante el Tribunal Supremo,

<sup>165</sup> Constitución de Liberia, art. 83 c).

<sup>166</sup> Constitución de Liberia, art. 83 c).

pero deben hacerlo dentro de los siete días siguientes a la decisión de la Comisión Electoral Nacional<sup>167</sup>. En el curso de las elecciones de 2014 se presentaron 19 denuncias a la Comisión Electoral Nacional<sup>168</sup>. En 2011, se recibió un total de 91 denuncias antes, durante y después de las elecciones. Se determinó que diez denuncias eran urgentes y se ordenó un recuento antes de anunciar los resultados finales de la votación. De esos diez recuentos, en cuatro casos se corrigieron los resultados de las votaciones. Se denunciaron seis casos de presuntos delitos o faltas de conducta electorales cometidos por el personal de la Comisión Electoral Nacional<sup>169</sup>.

102. **Elecciones y nombramientos subnacionales.** De conformidad con la Constitución, el Presidente de Liberia nombra a un comisario para administrar cada condado<sup>170</sup>. La Constitución también establece que los jefes supremos, de clan y de ciudad son elegidos en sus localidades para desempeñar un mandato de seis años. Sin embargo, ese tipo de elecciones no se han celebrado desde 1985, debido a una combinación de conflictos civiles y limitaciones presupuestarias<sup>171</sup>. Ante la falta de elecciones municipales, el Tribunal Supremo falló a favor de permitir al Presidente que nombrase "alcaldes interinos" para cumplir algunas de esas funciones hasta que el presupuesto nacional permita celebrar elecciones municipales<sup>172</sup>.

103. **Número de partidos políticos reconocidos al nivel nacional.** Actualmente hay 15 partidos reconocidos al nivel nacional; los que cuentan con mayor representación son el Partido de la Unidad (UP) de la Presidenta Sirleaf, que ocupa el 33% de los escaños del Senado y más del 35% de los escaños de la Cámara, y el partido de oposición Congreso por el Cambio Democrático (CDC), que ocupa alrededor del 13% del Senado y de la Cámara. Los artículos 79 a 82 de la Constitución incluyen disposiciones para la creación de partidos políticos, que deben inscribirse ante la Comisión Electoral Nacional y cumplir determinados requisitos antes de ser reconocidos a nivel nacional.

Cuadro 31

**Distribución de escaños del Senado por partido político (a raíz de las elecciones de diciembre de 2014)**

<i>Partido</i>	<i>Número de escaños</i>	<i>Porcentaje del total</i>
Partido de la Unidad (UP)	9	33
Congreso por el Cambio Democrático (CDC)*	4	13
Partido Patriótico Nacional (NPP)	4	13
Partido de la Libertad (LP)	3	10
Coalición Democrática Nacional (NDC)	2	6
Alianza por la Paz y la Democracia (APD)	1	3
Congreso Nacional Alternativo (ANC)	1	3

<sup>167</sup> *Id.*

<sup>168</sup> Este es un recuento no oficial. En el momento de redactar el presente informe, la Comisión Electoral Nacional no había publicado información más detallada sobre el número y los tipos de denuncia, sus resultados, etc.

<sup>169</sup> Comisión Electoral Nacional, nota 159 *supra*.

<sup>170</sup> Constitución de Liberia, arts. 54 y 56 a).

<sup>171</sup> Constitución de Liberia, art. 56 b).

<sup>172</sup> Ministerio de Información, Cultura y Turismo, "Acerca de la República de Liberia: condados y distritos", <http://www.micatliberia.com/index.php/home/republic-of-liberia/about-liberia/84-about-the-republic-of-liberia.html?showall=&start=3> (consultado por última vez el 25 de noviembre de 2015).

<i>Partido</i>	<i>Número de escaños</i>	<i>Porcentaje del total</i>
Partido del Destino de Liberia (LDP)	1	3
Unión Nacional para el Progreso Democrático (NUDP)	1	3
Partido de Unificación del Pueblo (PUP)	1	3
Independientes	3	10
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>--</b>

\* Un miembro del CDC, Geraldine Doe Sheriff, se dio de baja del partido en 2014.

#### Cuadro 32

#### **Distribución de escaños de la Cámara de Representantes por partido político (a raíz de las elecciones de 2011)**

<i>Partido político</i>	<i>Número de escaños</i>	<i>Porcentaje del total</i>
Partido de la Unidad (UP)	26	35,6
Congreso por el Cambio Democrático (CDC)	9	12,3
Partido de la Libertad (LP)	6	8,2
Unión Nacional para el Progreso Democrático (NUDP)	6	8,2
Coalición Democrática Nacional (NDC)	5	6,9
Alianza por la Paz y la Democracia (APD)	3	4,1
Partido Patriótico Nacional (NPP)	3	4,1
Movimiento por el Cambio Progresista (MPC)	2	2,7
Partido del Destino de Liberia (LDP)	1	1,4
Partido para la Transformación de Liberia (LTP)	1	1,4
Partido para la Reforma Nacional (NRP)	1	1,4
Independientes	10	13,7
<b>Total</b>	<b>73</b>	<b>--</b>

104. **Composición por sexos de los candidatos y los funcionarios electos.** La proporción de mujeres candidatas y de candidatas elegidas sigue siendo baja en Liberia. Para todas elecciones de 2011, solo 104 de los 909 candidatos (alrededor del 11%) eran mujeres. De ellas, 11 de un total de 99 (el 11%) eran candidatas al Senado, 90 de 794 (también alrededor del 11%) se presentaban a la Cámara de Representantes, y 3 de 16 (el 19%) disputaban la Presidencia<sup>173</sup>. De resultados de las elecciones de 2011, las mujeres ocupaban el 16,7% de los escaños del Senado y el 12,5% de los escaños de la Cámara<sup>174</sup>. Como se refleja en el cuadro que figura a continuación, estas cifras han disminuido desde entonces.

<sup>173</sup> Informe anual de 2011 de la Comisión Electoral Nacional, nota 159 *supra*, pág. 21.

<sup>174</sup> *Id.*, pág. 26.

Cuadro 33

**Composición por sexos de la Asamblea Legislativa (enero 2015)**

<i>Cámara</i>	<i>Número de mujeres</i>	<i>Porcentaje del total (mujeres)</i>	<i>Número de hombres</i>	<i>Porcentaje del total (hombres)</i>
Senado	3	10,0	27	90,0
Cámara de Representantes	8	12,3	65	87,7
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>10,7</b>	<b>92</b>	<b>89,3</b>

105. El Comité Electoral Nacional creó una Sección de Cuestiones de Género antes de las elecciones de 2011 para promover y aumentar la participación de las mujeres en todos los niveles de la Administración de Liberia<sup>175</sup>. También se ha presentado a la Asamblea Legislativa un proyecto de ley de equidad de género que establecería un umbral mínimo de representación de las mujeres en la Administración pública.

106. **Composición por sexos de los funcionarios del poder ejecutivo.** En noviembre de 2015, seis miembros del Gobierno eran mujeres. Las mujeres ocupaban los siguientes cargos en el Gobierno: Ministra de Agricultura, Ministra de Cuestiones de Género, Infancia y Protección Social, Ministra de Salud y Bienestar Social, Ministra de Transporte, Directora General de la Agencia de Servicios Generales y Presidenta de la Comisión Nacional de Inversiones. Además, alrededor de una tercera parte de los comisarios de los condados (y que son nombrados por el Presidente) son mujeres.

107. **Propiedad de los medios de comunicación y acceso a la información.** Todas las organizaciones de medios de comunicación deben inscribirse en el Ministerio de Información, Cultura y Turismo, que supervisa la concesión de licencias a los medios de comunicación.

108. Los medios de comunicación de Liberia están muy concentrados en la capital (Monrovia) y sus alrededores. Hay 37 instituciones privadas de medios impresos (periódicos) inscritas en el Ministerio de Información, Cultura y Turismo. Los periódicos pueden distribuirse a los condados por carretera (transporte organizado por el Ministerio de Transporte) o, en ocasiones, en vuelos de la UNMIL a las regiones más remotas y escasamente pobladas. El periódico del Gobierno, el *New Liberia Newspaper*, se publica tres veces por semana. Se centra en proyectos y programas de desarrollo y se distribuye en los ministerios y organismos públicos<sup>176</sup>.

109. La radio es un medio popular en Liberia. Hay 21 emisoras de radio de propiedad privada inscritas en el Ministerio de Información, Cultura y Turismo, varias de las cuales tienen afiliaciones religiosas. La UNMIL tiene su propia emisora de radio y, en general, ofrece acceso gratuito a las entidades gubernamentales y las organizaciones no gubernamentales (ONG) que deseen utilizar la radio para campañas de información pública. El Gobierno de Liberia tiene una emisora de radio (*Radio ELBC*). El Organismo de Telecomunicaciones de Liberia (LTA) se encarga de la expedición de licencias para operar emisoras de radio en el país.

<sup>175</sup> *Id.*, pág. 26.

<sup>176</sup> Ministerio de Información, Cultura y Turismo.

110. Hay 5 emisoras de televisión, 1 de las cuales es de propiedad pública (*Liberia Broadcasting System*, o LBS). El acceso a la televisión es bastante limitado para la mayoría de los liberianos, sin embargo; solo el 7,4% de los hogares de todo el país posee un televisor<sup>177</sup>.

111. La Agencia de Noticias de Liberia (LINA) es la agencia de noticias pública. Reúne y distribuye información sobre los programas y las políticas del Gobierno. Tiene oficinas en seis condados para que la información se difunda a las poblaciones rurales fuera de Monrovia.

112. La Unión de Prensa de Liberia (PUL) representa a un gran número de los periodistas que trabajan en Liberia y promueve sus derechos.

113. El acceso a las diversas formas de medios de comunicación de Liberia sigue siendo relativamente bajo. Se calcula que en 2014, el 5,4% de los liberianos tenía acceso a Internet<sup>178</sup>. La propiedad de aparatos de radio y televisión también es comparativamente baja, con disparidades importantes entre los hogares rurales y urbanos, como se muestra en el cuadro que figura a continuación.

Cuadro 34

**Propiedad de los principales medios de comunicación en los hogares, por localidad (2008)**

<i>Medio</i>	<i>Núm. total de hogares urbanos</i>	<i>Núm. y porcentaje de los hogares urbanos que son propietarios</i>	<i>Núm. total de hogares rurales</i>	<i>Núm. y porcentaje de los hogares rurales que son propietarios</i>	<i>Núm. total de hogares (nacional)</i>	<i>Núm. y porcentaje totales de los hogares que son propietarios</i>
Radio	326 960	166 627 (51,0%)	343 335	102 548 (29,9%)	670 295	269 175 (40,2%)
Televisión	326 960	45 314 (13,9%)	343 335	4 459 (1,3%)	670 295	49 773 (7,4%)

*Fuente:* Censo Nacional de Población y Vivienda de 2008, del Instituto de Estadística y Servicios de Información Geográfica de Liberia.

### 3. Estructura jurídica

114. El ordenamiento jurídico de Liberia combina elementos del *common law* (en particular el *common law* estadounidense) y el derecho consuetudinario. El poder judicial reside en el Tribunal Supremo, que está encabezado por un Presidente y cuatro jueces asociados. El Tribunal Supremo es el órgano de primera instancia en cuestiones constitucionales y el tribunal de apelación para los tribunales de circuito, que son los tribunales de mayor nivel siguientes. La Asamblea Legislativa también puede establecer otros tribunales cuando lo considere oportuno, cuyo ejemplo más reciente es la creación del Tribunal Penal "E" para el enjuiciamiento de delitos de violencia sexual y por razón de género<sup>179</sup>.

115. Liberia es un Estado unitario: todos los tribunales pueden aplicar la ley y la costumbre. Todos los tribunales oficiales están incluidos en el sistema nacional y se encuentran bajo la supervisión del Tribunal Supremo. En la Ley Judicial (1972) se reconoce un sistema de derecho consuetudinario. El sistema de justicia tradicional se rige por las Normas y Reglamentaciones Revisadas que Regulan el Interior del País (2000) y es particularmente importante en las zonas rurales.

<sup>177</sup> Censo del Instituto de Estadística y Servicios de Información Geográfica de Liberia, nota 2 *supra*.

<sup>178</sup> Indicadores de desarrollo del Banco Mundial (diciembre de 2015).

<sup>179</sup> Constitución de Liberia, art. 34 e).

116. Las fuentes principales del derecho son la Constitución, la Ley Revisada de Procedimiento Civil, el Código Penal Modelo y el Código de Procedimiento Penal. Entre las fuentes secundarias de derecho cabe citar la Recopilación de Jurisprudencia de Liberia.

117. Con respecto al derecho internacional, Liberia es un sistema dualista, por lo que los tratados deben ser incorporados en el derecho nacional por conducto de la Asamblea Legislativa con el fin de tener fuerza de ley en el país.

118. Hay 15 tribunales de circuito en Liberia (uno por cada condado), cada uno de ellos dirigido por un juez. En virtud de la Ley Judicial, los tribunales de circuito son el órgano de primera instancia para todos los casos en que no lo sea otro tribunal por disposición expresa de la Constitución o de una ley.

119. Los *magistrates courts* están encabezados por magistrados remunerados (que, de conformidad con la legislación de Liberia, deben ser abogados cualificados) y dos jueces asociados (que no necesitan ser abogados cualificados). Los *magistrates courts* tienen competencia en asuntos civiles y penales menores que no requieren un juicio con jurado. Las cuestiones que sí exigen un juicio con jurado deben ser remitidas a los tribunales de circuito una vez que hayan concluido las audiencias preliminares. Hay unos 80 *magistrates courts* en Liberia. Los jueces de los juzgados de paz pueden encargarse de un número limitado de causas civiles y penales de menor importancia.

120. En Liberia también hay una serie de tribunales especializados. Entre ellos cabe citar el tribunal de menores (que opera únicamente en Monrovia); el tribunal penal E (también en Monrovia únicamente), que tiene competencia sobre las causas de violencia sexual y por razón de género; y otros tribunales especializados dedicados al derecho fiscal y laboral.

121. El abogado de condado es el fiscal principal de su condado respectivo. Por consiguiente, hay 15 abogados de condado en el país. Cabe asignar fiscales y abogados municipales adicionales a los tribunales conforme sean necesarios o estén disponibles.

122. El derecho a asesoramiento letrado, independientemente de la capacidad de pagar, está consagrado en la Constitución. El artículo 21 i) dispone que el Gobierno debe proporcionar asistencia letrada gratuita a los demandados y acusados sin recursos. En la actualidad, hay 29 defensores públicos desplegados por todo el país para representar a clientes que no pueden pagar los servicios jurídicos.

123. En Liberia solo hay una facultad de derecho, la Facultad de Derecho Louis Arthur Grimes de la Universidad de Liberia en Monrovia, en la que se gradúan únicamente unas pocas docenas de estudiantes cada año, lo que da lugar a una grave escasez de abogados cualificados en el país. El Instituto James A. A. Pierre imparte capacitación jurídica para mejorar los niveles de desarrollo de la profesión jurídica en el país. También hay dos asociaciones principales de profesionales del derecho, la Asociación Nacional de Abogados de Liberia (LNBA) y la Asociación de Abogadas de Liberia (AFELL), que promueven el desarrollo profesional y patrocinan iniciativas en esferas como el estado de derecho, el acceso a la justicia, la reforma de la legislación y los derechos humanos en el país.

#### **4. Sociedad civil y organizaciones no gubernamentales**

124. El Consejo Nacional de la Sociedad Civil de Liberia (NCSCL) es una organización coordinadora que representa los intereses de las organizaciones de la sociedad civil del país. En 2012 se llevó a cabo un censo de las organizaciones de la sociedad civil en todo el país bajo los auspicios del Comité Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil<sup>180</sup>, que arrojó el resultado de que había un total de 1.452 organizaciones de la sociedad civil

---

<sup>180</sup> El Comité Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil condujo a la creación del NCSCL.

registradas en Liberia. El mayor número de organizaciones de la sociedad civil está en el condado de Montserrado (172, o 11,85%), seguido de cerca por Margibi (163 o 11,23%), Grand Bassa (118 o 8,13%), River Gee (116, o 7,99%) y Lofa (113 o 7,78%).

125. Toda organización que desee obtener el reconocimiento como ONG debe formular una solicitud al Registro Mercantil de Liberia, que opera bajo los auspicios de los Ministerios de Comercio, Asuntos Exteriores, y Finanzas y Planificación del Desarrollo. Este último se encarga de acreditar a las ONG en Liberia.

## 5. Indicadores sobre la delincuencia y la administración de justicia

126. **Prisión preventiva.** Liberia tiene una tasa altísima de prisión preventiva, debido principalmente a la falta de capacidad del sistema judicial. El país ha logrado reducir en parte la prisión preventiva en los últimos años, en particular mediante la introducción del Programa de Presencia de los Jueces de Primera Instancia (también conocido como el "tribunal vía rápida".) Entre 2009, cuando se creó el Programa, y principios de 2014, la tasa de prisión preventiva se redujo del 87% al 72%. El Programa solo está operativo en el condado de Montserrado, en la Prisión Central de Monrovia, donde está alrededor de la mitad de los aproximadamente 1.600 reclusos de Liberia. Un grupo de trabajo sobre la prisión preventiva, presidido por el Ministerio de Justicia, está encargado de resolver la cuestión de la elevada tasa de prisión preventiva. Durante la crisis del ébola, esa tasa disminuyó considerablemente a raíz de las directivas emitidas por el Presidente del Tribunal Supremo (en las que pedía la administración de alternativas al encarcelamiento, en la medida de lo posible) y el Procurador General (que prohibían los mandamientos judiciales para la detención por delitos y faltas de menor importancia) en un intento por reducir el hacinamiento en las cárceles y el consiguiente riesgo de que aumentase la transmisión del ébola.

Cuadro 35

### Promedio de la tasa nacional de detención preventiva (2010-2014)

	2010	2011	2012	2013	2014
Número de detenidos en espera de juicio (promedio)	1 196	1 175	1 350	1 446	1 303
Número de reclusos condenados (promedio)	232	307	350	405	507
Población penitenciaria total (promedio)	1 428	1 482	1 700	1 851	1 810
Detenidos en espera de juicio (como porcentaje del total de reclusos)	84	79	79	78	72

*Fuentes:* Dirección Penitenciaria y de Rehabilitación del Ministerio de Justicia y Dependencia de Asesoramiento Penitenciario de la UNMIL.

127. Los casos de muerte durante la detención son escasos: de una población penitenciaria total de unos 1.600 reclusos, solo hubo 8 muertes en 2014.

Cuadro 36  
**Casos de muerte durante la detención (2010-2014)**

<i>Año</i>	<i>Número total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Condenados</i> <sup>181</sup>	<i>Detenidos</i>	<i>Adultos</i>	<i>Menores</i>
2010	<b>9</b>	9	0	-	-	9	0
2011	<b>21</b>	21	0	-	-	21	0
2012	<b>11</b>	11	0	-	-	11	0
2013	<b>15</b>	14	1	7	8	15	0
2014	<b>8</b>	8	0	4	4	8	0
<b>Total</b>	<b>64</b>	<b>63</b>	<b>1</b>	<b>11</b>	<b>12</b>	<b>64</b>	<b>0</b>

*Fuentes:* Dirección Penitenciaria y de Rehabilitación del Ministerio de Justicia y Dependencia de Asesoramiento Penitenciario de la UNMIL.

128. **Jueces, fiscales, defensores públicos y otros profesionales del derecho.** Hay una grave escasez de profesionales del derecho cualificados y capacitados en Liberia debido a los problemas derivados de la guerra civil, cuando gran parte de los profesionales huyeron del país. Actualmente solo hay 69 fiscales y 29 defensores públicos desplegados para atender a las necesidades de una población de casi cuatro millones de personas. Esto ha hecho que se produjera una acumulación considerable de causas registradas. Además, la representación de las mujeres en el poder judicial es escasa. La contratación, capacitación y retención de juristas cualificados son prioridades en la Agenda de Transformación y seguirán siendo una dificultad para la administración de la justicia a corto plazo.

Cuadro 37  
**Número y distribución por género de los jueces y magistrados (2014)**

<i>Magistrados del Tribunal Supremo</i>		
<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
3 (incluido el Presidente) (60%)*	2 (40%)	<b>5</b>
<i>Jueces de tribunales de circuito</i>		
<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
18 (78%)	5 (22%)	<b>23</b>
<i>Jueces de tribunales especializados</i>		
<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
35 (90%)	4 (10%)	<b>39</b>

<sup>181</sup> *Nota:* Antes de 2013, no se dispone de datos sobre la situación (detenidos en espera de juicio o condenados) de los reclusos que murieron en prisión.

<i>Magistrados remunerados</i>		
<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
91 (98%)	2 (2%)	<b>93</b>
<i>Magistrados asociados</i>		
<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
205 (97%)	7 (3%)	<b>212</b>
<i>Todos los jueces y magistrados</i>		
<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
352 (95%)	20 (5%)	<b>372</b>

*Fuentes:* Oficina del Administrador Judicial del Tribunal Supremo de Liberia y Oficina del Fiscal General del Ministerio de Justicia.

\* Los porcentajes se han redondeado al número entero más próximo.

**Cuadro 38**  
**Número de casos tramitados por los defensores públicos (2014)**

<i>Período de sesiones</i>	<i>Número de causas</i>	<i>Promedio del número de causas defendidas por el defensor público</i>
Febrero	222	7,65
Mayo	144	4,97
Agosto	326	11,24
Noviembre	Pendiente	--
<b>Total</b>	<b>692 (más las pendientes)</b>	<b>23,86</b>

*Fuente:* Oficina del Administrador Judicial del Tribunal Supremo de Liberia.

**Cuadro 39**  
**Estado de las causas registradas en todos los tribunales de circuito de Liberia (2011-2012)**

<i>Año</i>	<i>Núm. de casos registrados</i>	<i>Núm. efectivo de casos*</i>	<i>Juicios concluidos (núm. y porcentaje)</i>	<i>Resueltos sin juicio completo (núm. y porcentaje)</i>	<i>Pendientes (núm. y porcentaje)</i>	<i>Porcentaje de causas juzgadas y resueltas</i>
2011	2 118	736	44 (6%)	51 (7%)	641 (87%)	13
2012	2 131	676	48 (7%)	82 (12%)	546 (81%)	19

*Fuentes:* Oficina del Administrador Judicial del Tribunal Supremo de Liberia y UNMIL, Oficina del Representante Especial Adjunto del Secretario General (Estado de Derecho).

\* Después de deducir la causas arrastradas de un período de sesiones al siguiente.

Cuadro 40

**Proporción del presupuesto nacional asignado al poder judicial (2010-2015)**

<i>Ejercicio económico</i>	<i>Presupuesto nacional (en dólares EE.UU.)</i>	<i>Consignación presupuestaria para el poder judicial (en dólares EE.UU.)</i>	<i>Porcentaje del presupuesto total</i>
2010-2011	347 106 000	12 087 461	3,48
2011-2012	516 480 000	12 715 824	2,46
2012-2013	672 050 415	12 251 319	1,82
2013-2014	553 000 000	16 000 498	2,89
2014-2015	660 236 000	19 313 767	2,93

*Fuente:* Oficina del Administrador Judicial del Tribunal Supremo de Liberia.

129. **Indicadores sobre la policía y el personal de seguridad.** Se espera que la UNMIL traspase al Gobierno de Liberia la plena responsabilidad de su propia seguridad para el 30 de junio de 2016. El gasto público en la policía y el personal de seguridad se espera que aumente en consecuencia con respecto a los años anteriores. En el ejercicio económico 2014/15, la asignación presupuestaria del Gobierno para la seguridad y el estado de derecho ascendió a 83,7 millones de dólares (13,2% del presupuesto nacional, o 23,9 dólares per cápita) y en el ejercicio económico 2015/16 ascendió a 98,9 millones (15,9% del presupuesto nacional, o 28,3 dólares per cápita).

130. Según el informe anual de 2014 de la Policía Nacional de Liberia, hay un total de 4.809 agentes de policía, de los cuales 3.972 son hombres (82,6%) y 837 son mujeres (17,4%). El número de efectivos previsto para la Policía Nacional de Liberia para 2016 es de 8.000.

Cuadro 42

**Despliegue de la policía por género y categoría (2014)**

<i>Categoría</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
Inspector General	1	0	<b>1</b>
Inspector General Adjunto	2	0	<b>2</b>
Comisionado	5	0	<b>5</b>
Comisionado Adjunto	29	3	<b>32</b>
Comisionado Asistente	36	8	<b>44</b>
Comisario principal	63	5	<b>68</b>
Comisario	93	9	<b>102</b>
Inspector Principal	139	7	<b>146</b>
Inspector	190	19	<b>209</b>
Sargento	262	45	<b>307</b>
Cabo	155	25	<b>180</b>
Agente de policía	2 997	716	<b>3 713</b>
<b>Total</b>	<b>3 972 (82,6%)</b>	<b>837 (17,4%)</b>	<b>4 809</b>

*Fuente:* Informe anual de 2014 de la Policía Nacional de Liberia.

Cuadro 43  
Despliegue de la policía por condado (2014)

Condado	Hombres	Mujeres	Total
Bomi	55	7	62
Bong	91	10	101
Gbarpolu	30	5	35
Grand Bassa	73	16	89
Grand Cape Mount	27	12	39
Grand Kru	21	4	25
Grand Gedeh	56	10	66
Lofa	84	5	89
Margibi	128	55	153
Maryland	44	11	55
Montserrado	3 114	690	3 804
Nimba	142	27	169
River Gee	34	5	39
Rivercess	35	4	39
Sinoe	38	6	44
<b>Total</b>	<b>3 972</b>	<b>837</b>	<b>4 809</b>

Fuente: Informe anual de 2014 de la Policía Nacional de Liberia.

131. Las tasas de violencia sexual y por razón de género son elevadas en Liberia. La inmensa mayoría de los casos no se denuncia y su verdadera frecuencia es mayor que los datos que figuran a continuación. La Sección de Protección de las Mujeres y los Niños de la Policía Nacional de Liberia se encarga de la admisión, la gestión y la investigación de las denuncias de casos de violencia sexual y por razón de género. Actualmente hay 61 dependencias de protección de las mujeres y los niños en todo el país.

Cuadro 44  
Todos los delitos de violencia sexual y por razón de género denunciados a la Sección de Protección de las Mujeres y los Niños de la Policía Nacional de Liberia (2010-2014)

Año	Intento de violación	Violación	Violación colectiva	Corrupción	Estupro de menores	Sodomía	Sodomía* involuntaria	Agresión sexual	Acoso sexual**	Trata de personas
2010	4	190	14	103	72	4	2	31	1	2
2011	0	268	13	40	42	5	1	27	1	6
2012	2	298	22	15	46	6	0	16	0	6
2013	0	290	23	24	47	9	0	34	4	8
2014	0	255	28	32	55	5	1	22	8	4

Fuente: Sección de Protección de las Mujeres y los Niños, Departamento de Servicios Penitenciarios y Policía Nacional de Liberia.

\* Nota: La sodomía voluntaria es ilegal en Liberia y, por lo tanto, se incluye como delito de violencia sexual y por razón de género denunciado a la Policía Nacional de Liberia.

\*\* No idéntica a la definición jurídica internacional de acoso sexual.

Cuadro 45

**Todos los delitos de violencia sexual y por razón de género denunciados a la Sección de Protección de las Mujeres y los Niños de la Policía Nacional de Liberia (2010-2014) (resueltos o pendientes)**

<i>Año</i>	<i>Tribunal</i>	<i>Resuelto</i>	<i>Pendiente</i>	<i>Total</i>
2010	568	1 419	832	<b>2 819</b>
2011	509	828	878	<b>2 215</b>
2012	484	936	715	<b>2 135</b>
2013	484	1 013	731	<b>2 228</b>
2014	496	1 126	824	<b>2 446</b>

*Fuente:* Sección de Protección de las Mujeres y los Niños, Departamento de Servicios Penitenciarios y la Policía Nacional de Liberia.

Cuadro 46

**Incidencia nacional de los delitos violentos y no violentos denunciados (2010-2014)**

<i>Año</i>	<i>Delitos violentos</i>	<i>Delitos no violentos</i>	<i>Total de delitos denunciados</i>
2010	3 862	8 381	<b>12 243</b>
2011	4 685	10 158	<b>14 843</b>
2012	4 134	9 613	<b>13 747</b>
2013	5 594	10 934	<b>16 528</b>
2014	5 458	11 127	<b>16 585</b>

*Fuente:* Informe anual de 2014 de la Policía Nacional de Liberia.

Cuadro 47

**Resumen de los delitos denunciados (resueltos o pendientes) (2010-2014)**

<i>Año</i>	<i>Tribunal</i>	<i>Resuelto</i>	<i>Pendiente</i>	<i>Desconocido</i>	<i>Total</i>
2010	5 513	6 188	1 998	439	<b>14 138</b>
2011	5 710	6 177	2 869	87	<b>14 843</b>
2012	5 577	5 184	2 757	229	<b>13 747</b>
2013	6 824	3 412	6 199	93	<b>16 528</b>
2014	6 246	3 509	6 734	96	<b>16 585</b>

*Fuente:* Informe anual de 2014 de la Policía Nacional de Liberia.

132. **Rendición de cuentas por las faltas de conducta de la policía y supervisión de los derechos humanos en la Policía Nacional de Liberia.** La Policía Nacional de Liberia tiene dos divisiones facultadas para hacer frente a las faltas de conducta de la policía y las cuestiones relacionadas con los derechos humanos. La División de Normas Profesionales de la Policía Nacional de Liberia se compone de tres secciones, la Sección de Asuntos Internos, la Sección de Inspección y Control, y la Célula de Denuncias Públicas, y se encarga de vigilar y controlar el comportamiento del personal de la policía, investigar las denuncias de faltas de conducta y recomendar medidas disciplinarias cuando sea necesario. En 2013, la División recibió 615 denuncias de conducta indebida de la policía; en 2014, el número aumentó a 987.

133. Desde 2014, se ha integrado en las operaciones de la División de Normas Profesionales una dependencia de capacitación y vigilancia de los derechos humanos a fin de detectar y resolver los problemas de derechos humanos que se refieran a agentes de la Policía Nacional de Liberia. Por conducto de esa dependencia, la División también contribuye a reforzar la capacitación en materia de derechos humanos en la Academia de Policía mediante la elaboración de escenarios de derechos humanos extraídos de casos reales de la Policía Nacional.

### **III. Marco general para la promoción y la protección de los derechos humanos**

#### **A. Aceptación de las normas internacionales de derechos humanos**

##### **1. Ratificación de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos**

134. En cumplimiento de su compromiso de proteger los derechos humanos y defender el estado de derecho, la República de Liberia ha ratificado o se ha adherido a siete de los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos de las Naciones Unidas y dos de sus protocolos conexos. Se trata de los siguientes:

- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (2004);
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (2004);
- La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1984);
- La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (2004);
- La Convención sobre los Derechos del Niño (1993);
- La Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1976)<sup>182</sup>;
- La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2012);
- El Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (2005);
- El Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (2004).

135. La República de Liberia ha firmado, pero aún no ha ratificado, los instrumentos siguientes:

- La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (2004);
- El Primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (2004);
- El Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (2004);

<sup>182</sup> Excepto la declaración del artículo 14, que Liberia no ha ratificado.

- El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (2004);
- El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (2004);
- El Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (2004);
- El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2007).

136. Liberia no ha firmado todavía la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

137. **Reservas y declaraciones.** Liberia ha pasado a ser parte en los instrumentos de derechos humanos mencionados sin reservas, declaraciones, suspensiones, restricciones ni limitaciones.

## **2. Ratificación de otros tratados de derechos humanos y tratados conexos de las Naciones Unidas**

138. Liberia es parte en los siguientes instrumentos de las Naciones Unidas de derechos humanos y relacionados con los derechos humanos:

- La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (2005);
- La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2004), y el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire (2004) y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños (2004), que complementan la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2004);
- La Convención de las Naciones Unidas sobre el Consentimiento para el Matrimonio, la Edad Mínima para Contraer Matrimonio y el Registro de los Matrimonios (2005);
- La Convención de las Naciones Unidas para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (1950);
- La Convención sobre el Estatuto de los Apátridas (1964);
- La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1964) y el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados (1980);
- La Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid (1976);
- El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (2004);
- La Convención sobre la Esclavitud, de 1926 (1953).

139. Liberia ha firmado pero no ha ratificado el Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena (1950).

## **B. Ratificación de otras convenciones internacionales pertinentes**

140. Liberia es miembro de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) desde 1919 y ha ratificado los siguientes convenios fundamentales de esa Organización que tienen consecuencias para los derechos humanos:

- El Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29) (1931);
- El Convenio sobre la Inspección del Trabajo, 1947 (núm. 81) (2003);
- El Convenio relativo a la Libertad Sindical y a la Protección del Derecho de Sindicación, 1948 (núm. 87) (1962);
- El Convenio sobre el Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva, 1949 (núm. 98) (1962);
- El Convenio relativo a la Abolición del Trabajo Forzoso, 1957 (núm. 105) (1962);
- El Convenio sobre la Discriminación (Empleo y Ocupación), 1958 (núm. 111) (1959);
- El Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999 (núm. 182) (2003).

141. Además, dos convenios de la OIT están siendo examinados para su ratificación por la Asamblea Legislativa: el Convenio sobre la Fijación de Salarios Mínimos, 1970 (núm. 131) y el Convenio sobre Igualdad de Remuneración, 1951 (núm. 100).

142. Liberia también ha ratificado la Convención de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (1962). Liberia no es un Estado miembro de la Conferencia de La Haya y solo ha ratificado uno de sus convenios, el Convenio de 5 de Octubre de 1961 sobre la Eliminación del Requisito de la Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

143. Liberia ha ratificado los convenios fundamentales del derecho internacional humanitario, a saber:

- El Convenio relativo a ciertas restricciones al ejercicio del derecho de captura en la guerra marítima (Convenio XI de la Conferencia de Paz de La Haya), de 1907 (1914);
- Los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 (I a IV) (1954);
- El Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I) (1988);
- El Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II) (1988);
- La Convención de Ottawa sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción, de 1997 (1999);
- La Convención Internacional contra el Reclutamiento, la Utilización, la Financiación y el Entrenamiento de Mercenarios, de 1989 (2005).

### **C. Ratificación de convenciones regionales de derechos humanos**

144. Liberia ha ratificado las siguientes convenciones regionales de derechos humanos y convenciones conexas:

- La Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (1982);

- El Protocolo sobre el Estatuto de la Corte Africana de Justicia y Derechos Humanos (2014)<sup>183</sup>;
- El Protocolo de 2003 de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África (2007);
- La Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño (2007);
- La Convención de la Organización de la Unidad Africana por la que se Regulan los Aspectos Específicos de los Problemas de los Refugiados en África (1971);
- La Convención de la Unión Africana para Prevenir y Combatir la Corrupción (2007);
- La Convención de la Unión Africana para la Protección y la Asistencia de los Desplazados Internos en África (Convención de Kampala) (2014);
- El Segundo Acuerdo de Cotonú Revisado de 2010 (2014);
- La Carta Africana de la Democracia, las Elecciones y la Gobernanza (2014);
- La Convención de la Organización de la Unidad Africana para la eliminación de la actividad de mercenarios en África, de 1977 (2014);

#### **D. Participación en organizaciones regionales e internacionales**

145. Liberia es miembro de las siguientes organizaciones regionales e internacionales:

- Naciones Unidas;
- Unión Africana;
- Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO);
- Unión del Río Mano (URM);
- Movimiento de los Países No Alineados (MNOAL);
- Grupo de Estados de África, el Caribe y el Pacífico (ACP).

#### **E. Marco jurídico de protección de los derechos humanos a nivel nacional**

##### **1. Protección de los derechos en la Constitución y en la legislación nacional; Disposiciones derogatorias**

146. **Principios generales de la política nacional y derechos fundamentales.** En el capítulo II de la Constitución de 1986 ("Principios Generales de Política Nacional") se enumera una serie de principios que "serán fundamentales en la gobernanza de la República, y servirán de directrices para la formulación de directivas legislativas, ejecutivas y administrativas, la formulación de políticas y su ejecución"<sup>184</sup>, y que tienen consecuencias para los derechos humanos, a saber:

- El fortalecimiento de la integración y la unidad nacionales y la promoción de una amplia participación ciudadana en la administración (art. 5 a));

---

<sup>183</sup> Liberia firmó el Protocolo el 31 de mayo de 2011; la ratificación está pendiente.

<sup>184</sup> Constitución de Liberia, art. 4.

- La preservación, protección y promoción de la cultura tradicional de Liberia, teniendo en cuenta la necesidad de que los valores tradicionales sean "compatibles con la política pública y el progreso nacional" de conformidad con las necesidades cambiantes de la sociedad de Liberia (art. 5 b));
- La eliminación del tribalismo, el sectarismo y los abusos de poder, incluidos el uso indebido de los recursos públicos, el nepotismo y la corrupción (art. 5 c));
- La efectividad progresiva de la igualdad de acceso a las oportunidades y servicios educativos en función de los recursos disponibles, insistiendo especialmente en la educación masiva de todos los liberianos y la eliminación del analfabetismo (art. 6);
- La gestión de la economía nacional y los recursos naturales "de forma que se logre la máxima participación posible de los ciudadanos de Liberia en condiciones de igualdad, a fin de promover el bienestar general de la población de Liberia y el desarrollo económico de Liberia" (art. 7);
- El fomento de oportunidades de empleo y de obtener medios de subsistencia, sin discriminación, "en condiciones justas y humanas", y la promoción de "la seguridad, la salud y los servicios de asistencia social en el empleo" (art. 8);
- La promoción de la cooperación bilateral y regional y la participación en organizaciones regionales "dirigidas al desarrollo cultural, social, político y económico de los pueblos de África y otras naciones del mundo" (art. 9); y
- La publicación y difusión de la Constitución nacional y la sensibilización y la formación públicas sobre sus disposiciones (art. 10).

147. **Los derechos fundamentales en la Constitución.** En el capítulo III ("Derechos Fundamentales"), la Constitución dispone que "todas las personas nacen igualmente libres e independientes y tienen determinados derechos naturales, inherentes e inalienables, con sujeción a las salvedades previstas en la presente Constitución"<sup>185</sup>, a saber:

- Los derechos a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona (art. 11 a));
- El derecho a no ser objeto de discriminación (por motivos de origen étnico, raza, sexo, credo, lugar de origen u opinión política) (art. 11 b));
- El derecho a la igualdad ante la ley y la igual protección de la ley (art. 11 c));
- El derecho a no ser sometido a esclavitud ni trabajo forzoso (a reserva de las excepciones que se describen anteriormente en el presente documento) (art. 12);
- El derecho a la libertad de circulación dentro del país y de salir y entrar en él (a reserva de las excepciones que se describen anteriormente en el presente documento) (art. 13);
- El derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión (a reserva de las excepciones descritas anteriormente), y la prohibición de establecer una religión de Estado, de conformidad con el principio de separación entre la Iglesia y el Estado (art. 14);
- Los derechos a la libertad de expresión y la libertad de prensa, incluida la no injerencia del Gobierno en las comunicaciones personales (a reserva de las excepciones que se describen anteriormente) (art. 15);
- El derecho del público a la información sobre el Gobierno (art. 15);

<sup>185</sup> Constitución de Liberia, art. 11 a).

- El derecho a la intimidad (art. 16);
- Los derechos de reunión y libertad de asociación, incluido el derecho a asociarse para constituir partidos políticos, sindicatos y otras organizaciones (art. 17);
- El derecho a no ser objeto de discriminación en el trabajo y el empleo por motivos de sexo, credo, religión, origen étnico, lugar de origen o afiliación política, y el derecho a igual remuneración por igual trabajo (art. 18);
- El derecho de los civiles a no ser sometidos a la ley marcial (art. 19);
- El derecho a las debidas garantías procesales, incluido el derecho de apelación (art. 20);
- El derecho a no ser objeto de muerte civil ni leyes a posteriori (art. 21 a));
- El derecho a no ser objeto de registros y confiscaciones injustificados (art. 21 b));
- Los derechos de las personas detenidas, en particular el derecho a ser informado de los cargos que se les imputan, a tener acceso a un abogado (y, si el acusado no puede pagar un abogado, el derecho a la asistencia jurídica gratuita), a ser puesto en libertad bajo fianza (salvo en el caso de delitos graves o castigados con la pena capital), a ser acusado o puesto en libertad dentro de las 48 horas, a presentar un recurso de *habeas corpus*, a un juicio justo y rápido (incluido el derecho a confrontar a los testigos con el acusado), y a no ser sometido a torturas ni tratos inhumanos (art. 21);
- El derecho a la propiedad, a reserva de las excepciones descritas anteriormente en virtud del art. 24, y con la exclusión de los minerales y recursos naturales bajo la tierra, el mar y las vías navegables (que son propiedad del Gobierno) (art. 11 a) y art. 22);
- El derecho de herencia, para los cónyuges de matrimonios legales y matrimonios consuetudinarios y sus hijos (art. 23);
- La prohibición de que el Gobierno menoscabe la obligación contractual (art. 24); y
- El derecho a impugnar la constitucionalidad de las sentencias y otras órdenes judiciales y solicitar reparación ante un tribunal de justicia por los daños que causen (art. 2).

148. **Disposiciones derogatorias y facultades de emergencia.** De conformidad con el capítulo IX de la Constitución, el Presidente, en consulta con el Presidente de la Cámara de Representantes y el Presidente Provisional del Senado, puede declarar el estado de emergencia. En virtud del artículo 86 b), conforme a la declaración del estado de emergencia, "el Presidente puede suspender o afectar a determinados derechos, libertades y garantías que figuran en la Constitución y ejercer las demás facultades excepcionales que sean necesarias y adecuadas para enfrentarse a la situación de emergencia, con sujeción, sin embargo, a las limitaciones que figuran en el presente capítulo". Con arreglo al artículo 87 b), "puede declararse el estado de emergencia solo cuando exista una amenaza o estallido de una guerra o cuando haya desórdenes públicos que afecten a la existencia, la seguridad o el bienestar de la República y representen un peligro claro y presente". Además, el Gobierno no puede suspender, revocar ni enmendar la Constitución durante un estado de emergencia<sup>186</sup>.

---

<sup>186</sup> Constitución de Liberia, art. 87 a).

149. En el capítulo IX no se enumeran los derechos que no son derogables, a excepción del artículo 87 b), que garantiza el derecho al recurso de *habeas corpus* en todo momento. Algunas disposiciones del capítulo III ("Derechos fundamentales") indican expresamente que determinados derechos pueden suspenderse o limitarse durante un estado de emergencia o por otra causa. Cabe citar, entre ellos:

- El artículo 12, por el que se abolen la esclavitud y el trabajo forzoso, pero que establece la prestación de trabajo "razonablemente exigido" en cumplimiento de una orden judicial, el servicio militar, y "el trabajo o servicio que forme parte de las obligaciones cívicas normales o el servicio impuesto en casos de emergencia o calamidad que amenacen la vida o el bienestar de la comunidad";
- El artículo 13, que prevé la libertad de circulación, sujeta a "la salvaguardia de la seguridad pública, el orden público, la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de los demás";
- El artículo 14, que prevé la libertad de pensamiento, conciencia y religión y su disfrute, "salvo lo que exija la ley para proteger la seguridad, el orden, la salud o la moral públicas, o los derechos o libertades fundamentales de los demás";
- El artículo 15, que prevé la libertad de expresión, que no puede "ser limitada, restringida ni prohibida por el Gobierno, salvo durante una emergencia declarada de conformidad con la presente Constitución" o si es "limitada por orden judicial en los procedimientos basados en la difamación o la invasión de los derechos a la intimidad y la publicidad o en el aspecto comercial de la libertad expresión en los casos de información o publicidad falsas o infracción de los derechos de autor";
- El artículo 20, que dispone que nadie puede ser privado de la vida, la libertad, la seguridad de la persona, los bienes, ni otros privilegios o derechos "salvo como resultado de una sentencia pronunciada en audiencia que sea conforme con las disposiciones establecidas en la presente Constitución y de acuerdo con las debidas garantías procesales"; y
- El artículo 24, que dispone que el derecho a la propiedad está sujeto a la expropiación pública cuando "estén en peligro la seguridad de la nación en caso de conflicto armado o la salud o la seguridad públicas o para cualquier otro fin público", siempre que se ofrezcan los motivos de la expropiación, el propietario reciba una indemnización adecuada y esa indemnización pueda ser impugnada por el propietario en un tribunal de justicia, y se conceda al propietario el derecho de tanteo para recuperar la propiedad en caso de que el Gobierno deje de utilizarla para el interés público.

150. Si el Presidente desea declarar el estado de emergencia, debe informar a la Asamblea Legislativa, en un plazo de siete días a partir de que lo declare, de los derechos concretos que desea suspender o limitar, y justificar su decisión de declarar el estado de emergencia. Ambas cámaras de la Asamblea Legislativa deben confirmar la declaración por mayoría de dos tercios; en caso contrario, la declaración será considerada nula de pleno derecho<sup>187</sup>.

151. En agosto de 2014, la Presidenta Sirleaf invocó las disposiciones constitucionales sobre salud y seguridad públicas para declarar un estado de emergencia de 90 días de duración en respuesta a la crisis creciente del ébola y suspendió temporalmente los derechos fundamentales que figuran en los artículos 12, 13, 14, 15, 17 y 24 de la Constitución. El estado de emergencia expiró en noviembre de 2014, y en el momento de la

<sup>187</sup> Constitución de Liberia, art. 88.

presentación de este documento básico común no está suspendido ningún derecho constitucional.

## **2. Instrumentos de derechos humanos incorporados en el ordenamiento jurídico nacional**

152. Liberia ha aprobado una serie de leyes que incorporan disposiciones fundamentales de los instrumentos internacionales de derechos humanos en el ordenamiento jurídico interno, entre ellas la Ley contra la Violación Colectiva, en la que se establecen el Tribunal Penal "E" y la Dependencia contra la Violencia Sexual y por Razón de Género, del Ministerio de Justicia (y por la que se incorporan disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer); la Ley contra la Trata de Personas (por la que se incorporan disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño); la Ley de Libertad de Información (por la que se incorporan disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos); la Ley de la Infancia (por la que se incorporan disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño); y la Nueva Ley de Reforma de la Enseñanza (por la que se incorporan disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales). El proyecto de ley de trabajo decente ha sido aprobado por la Cámara de Representantes y, si se aprueba en el Senado, introducirá en el derecho nacional algunas disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales relativas a los derechos laborales y el derecho a un nivel de vida adecuado.

153. La Asamblea Legislativa está estudiando actualmente una serie de proyectos de ley que, de aprobarse, introducirán en el derecho nacional nuevas obligaciones en materia de derechos humanos. Entre ellos, cabe citar el proyecto de ley para prohibir y prevenir la tortura y los malos tratos en Liberia, que incorporará en el derecho nacional la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; el proyecto de ley contra la violencia doméstica, que incorporará disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; el proyecto de ley de equidad de género en la política, que incorporará disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; y el proyecto de ley para derogar todas las leyes represivas, con el fin de derogar las leyes aprobadas por el régimen de Doe que obstaculicen la libertad de expresión y la libertad de prensa (y que incorporará disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos).

## **3. Autoridades judiciales, administrativas o de otra índole que son competentes en materias relativas a los derechos humanos y alcance de esa competencia**

154. La Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos tiene la competencia principal en materia de derechos humanos en Liberia.

155. La Dependencia de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia puede investigar casos de presuntos abusos contra los derechos humanos cometidos por la policía y el personal de seguridad y otros agentes, y se encarga de la supervisión de las prisiones de todo el país. La Dependencia puede denunciar las violaciones al Ministro de Justicia o el Fiscal General y recomendar que se adopten medidas jurídicas o correctivas.

156. El Ministerio de Trabajo tiene una secretaría sobre trabajo infantil y un equipo de tareas contra la trata de personas que se ocupan de las cuestiones relacionadas con el trabajo forzoso.

157. Las Dependencias de Violencia Sexual y por Razón de Género, del Ministerio de Justicia y el Ministerio de Cuestiones de Género, Infancia y Protección Social, así como las Secciones de Protección de las Mujeres y los Niños de la Policía Nacional de Liberia tienen competencia para investigar los casos de violencia sexual y por razón de género y remitir casos para que sean enjuiciados por el Tribunal Penal E.

158. En la Asamblea Legislativa hay dos comisiones con competencia para ocuparse de los derechos humanos. En el Senado, la Comisión sobre el Poder Judicial, los Derechos Humanos, las Reclamaciones y las Peticiones tiene el mandato de recibir toda la legislación, los mensajes, los memoriales y otros asuntos que se refieran a "la administración de justicia en la República; las enmiendas constitucionales y cuestiones constitucionales; las leyes y directrices electorales; los tribunales y los jueces de la República; los presos, las prisiones y las reformas penitenciarias; la derogación, modificación, revisión y codificación de leyes, y otras cuestiones jurídicas". En la Cámara de Representantes, la Comisión de Derechos Humanos y Civiles tiene el mandato de recibir "todos los mensajes y otros documentos del Presidente, los grupos de la sociedad civil, los grupos locales e internacionales de derechos humanos y civiles y todas las demás cuestiones relativas a los derechos humanos y civiles"<sup>188</sup>.

**4. Disposiciones de los instrumentos de derechos humanos que han sido o puedan ser invocadas o aplicadas por los tribunales, los juzgados o las autoridades administrativas**

159. La documentación de los tribunales es limitada en Liberia (no se publican regularmente las transcripciones, por ejemplo); por lo tanto, es difícil evaluar qué disposiciones de los instrumentos de derechos humanos pueden ser o han sido invocadas por los tribunales, los juzgados y otras autoridades administrativas<sup>189</sup>.

**5. Recursos de que dispone una persona por la violación de derechos; sistemas de reparación, indemnización o rehabilitación de las víctimas**

160. En Liberia no hay ningún tribunal especializado que se ocupe de las demandas en las que se solicita una reparación por las violaciones de los derechos humanos *per se*. Hay un tribunal específico de derecho civil en Monrovia, pero en todos los demás condados, los tribunales de circuito funcionan como tribunales penales y civiles y pueden ocuparse de los casos de violaciones de los derechos humanos que constituyen simultáneamente delitos civiles y penales.

161. En 2008 se estableció un tribunal penal especializado (el Tribunal Penal "E") exclusivamente para tramitar los casos de violencia sexual y por razón de género. La Dependencia de Violencia Sexual y por Razón de Género del Ministerio de Justicia cuenta con una serie de casas refugio en todo el país y proporciona asesoramiento médico y psicosocial integral a las supervivientes de esa violencia.

162. El Ministerio de Trabajo cuenta un mecanismo de reclamación para las cuestiones relacionadas con los derechos de los trabajadores y un Departamento de Inspección del Trabajo que investiga las denuncias de violaciones del derecho laboral. También hay un tribunal especializado en derecho laboral en Monrovia.

<sup>188</sup> Asamblea Legislativa de la República de Liberia, [www.legislature.gov.lr](http://www.legislature.gov.lr).

<sup>189</sup> Si bien no se publican regularmente las transcripciones, el Instituto de Información Jurídica de Liberia mantiene una base de datos integral, libre y gratuita con información jurídica de Liberia, y que ofrece entre otras cosas acceso a las opiniones del Tribunal Supremo de Liberia, la legislación codificada y no codificada, las reglamentaciones de organismos, los contratos de concesión, el reglamento de los tribunales, los tratados y otros recursos diversos de la legislación de Liberia.

163. De conformidad con las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, en 2012 la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos puso en marcha el mecanismo de "Palava Hut", que permite a las comunidades a nivel de ciudades o aldeas plantear sus reclamaciones y buscar la reconciliación con respecto a las violaciones de los derechos humanos cometidas durante la guerra civil. El mecanismo "Palava Hut", sin embargo, no ofrece ningún recurso jurídico oficial a las víctimas.

164. En el proyecto de ley de lucha contra la tortura que está examinando la Asamblea Legislativa se prevén recursos jurídicos y financieros para las víctimas de la tortura.

## **6. Instituciones responsables de supervisar la observancia de los derechos humanos**

165. Por parte del Gobierno, el ministerio que es el principal responsable de supervisar la observancia de los derechos humanos es el Ministerio de Justicia, aunque casi todos los ministerios contribuyen a ella en el marco del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos. El Ministerio de Cuestiones de Género, Infancia y Protección Social, por ejemplo, es el principal ministerio encargado de la observancia de los derechos de las mujeres y los niños. La Comisión de Reforma Legislativa también se encarga de supervisar la observancia de los derechos humanos mediante sus actividades de promoción de la reforma de la legislación nacional en la Asamblea Legislativa y su función de asesoramiento sobre la ratificación, la incorporación en el derecho nacional y la aplicación de los instrumentos regionales e internacionales de derechos humanos.

166. Como institución independiente, la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos también contribuye decisivamente a supervisar los progresos del Gobierno en la observancia de los derechos humanos y a fomentar que el Gobierno aumente la promoción y protección de los derechos humanos.

167. Varias otras instituciones públicas tienen el mandato de promover los derechos de los grupos vulnerables. Entre ellas cabe mencionar la Comisión Nacional sobre el Sida, la Comisión Nacional sobre Discapacidad y la Comisión de Repatriación y Reasentamiento de Refugiados de Liberia.

## **F. Aceptación de la jurisdicción de los tribunales internacionales y regionales de derechos humanos**

168. Liberia ha ratificado el Estatuto de Roma y acepta la jurisdicción de la Corte Penal Internacional. También acepta la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia con reservas. Además, Liberia ha aceptado la jurisdicción de dos tribunales regionales. Los particulares pueden recurrir las causas, incluidas las que se refieren a derechos humanos, ante la Corte de Justicia de la CEDEAO. En 2014, el país ratificó en el derecho interno el Protocolo de la Carta de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo al Establecimiento de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, y por tanto, ha aceptado su jurisdicción.

169. En el momento de la presentación de este documento básico común, no había pendiente ninguna causa de Liberia en ninguno de los tribunales internacionales o regionales que tienen jurisdicción sobre el país.

## **G. Marco de la promoción de los derechos humanos a nivel nacional**

### **1. Asamblea Legislativa Nacional**

170. Hay dos comisiones en la Asamblea Legislativa Nacional que tienen el mandato de supervisar las cuestiones relacionadas con los derechos humanos: la Comisión del Senado

sobre el Poder Judicial, los Derechos Humanos, las Reclamaciones y las Peticiones y la Comisión de la Cámara de Representantes sobre los Derechos Humanos y Civiles. Esas comisiones se encargan de examinar y promover la aprobación de legislación para incorporar en el ordenamiento interno y aplicar las obligaciones regionales e internacionales de derechos humanos de Liberia. También se encargan de asesorar a la Asamblea Legislativa sobre la ratificación de otros instrumentos de derechos humanos. Además de esas comisiones, en 2010 el Presidente Provisional del Senado puso en marcha la Asociación de Derechos Humanos del Personal de la Asamblea Legislativa de Liberia. La Asociación está integrada por funcionarios (que no son senadores ni representantes) y trabaja dentro de la Asamblea Legislativa para examinar la legislación con miras a señalar cuestiones y preocupaciones relacionadas con los derechos humanos y abogar por la promoción de legislación en materia de derechos humanos.

## **2. Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos de Liberia y otros planes de acción de derechos humanos**

171. En diciembre de 2013 se puso en marcha el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos de Liberia, que constituye una estrategia amplia e integral para aplicar las obligaciones de derechos humanos de Liberia. El Plan incorpora las recomendaciones formuladas durante el primer ciclo del examen periódico universal y las disposiciones específicas de los instrumentos de derechos humanos en los que es parte Liberia y las divide en "objetivos fundamentales" temáticos y concretos que deben asumir diversos "agentes de cambio", definidos mediante una conferencia nacional de validación. Incluye disposiciones relacionadas con la presentación de informes sobre tratados, incorporación al derecho interno y ratificación; los derechos civiles y políticos; los derechos económicos, sociales y culturales; y los derechos de los grupos vulnerables. Un Comité Directivo copresidido por el Ministro de Justicia y el Ministro de Relaciones Exteriores e integrado por representantes de los ministerios y organismos gubernamentales y miembros de organizaciones de la sociedad civil se reúne cada dos meses para coordinar la aplicación del plan. También hay una serie de subcomités dentro del Comité Directivo, entre ellos el subcomité técnico sobre la presentación de informes de tratados, que contribuyeron a los procesos de recopilación de datos y redacción del segundo informe nacional para el EPU.

172. Además del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos, Liberia ha puesto en marcha otros planes de acción de derechos humanos, entre ellos el Plan de Acción Nacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Plan de Acción Nacional para la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre las mujeres, la paz y la seguridad, y el Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Trata de Personas.

## **3. Instituciones nacionales de derechos humanos**

173. La Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos se creó el 28 de octubre de 2010, de conformidad con las disposiciones del Acuerdo General de Paz de 2003, con la designación de siete miembros, incluido un Presidente. En un principio, fueron nombrados 4 hombres y 3 mujeres. La sociedad civil participó ampliamente en el proceso de presentación de candidaturas. Un comité de expertos, compuesto principalmente por representantes de organizaciones de la sociedad civil, se encargó de los procesos de preselección y selección de los miembros de la Comisión.

174. La Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos está dotada de un amplio mandato para recibir las denuncias de violaciones de los derechos humanos, vigilar e informar sobre las condiciones de los derechos humanos, proponer políticas y leyes que promuevan la armonización de la legislación y las prácticas nacionales con los instrumentos internacionales de derechos humanos, y asistir en la educación en materia de derechos humanos y en las iniciativas de sensibilización de la población, entre otras

responsabilidades. La Comisión ha capacitado y enviado a 14 observadores de los derechos humanos a 8 de los 15 condados para vigilar e investigar las cuestiones de derechos humanos, por ejemplo las condiciones de las cárceles, el excesivo número de casos de prisión preventiva y los casos de prácticas tradicionales nocivas. De conformidad con la Hoja de Ruta para la Reconciliación, se ha encargado también a la Comisión que administre el programa "Palava Hut", un proceso de reconciliación basado en las comunidades. Sin embargo, debido a problemas operacionales, entre ellos la insuficiencia de financiación, la Comisión no ha podido funcionar de manera óptima desde su creación en 2010.

175. La Dependencia de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia es la secretaría del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y tiene el mandato de recibir e investigar las denuncias de violaciones de los derechos humanos, vigilar la situación de esos derechos en las cárceles y coordinar las respuestas del Ministerio a los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos, entre otras tareas. La Dependencia de Derechos Humanos del Ministerio de Cuestiones de Género, Infancia y Protección Social está autorizada también para recibir denuncias de violaciones de los derechos humanos y tiene el mandato de llevar a cabo y apoyar políticas y actividades que promuevan y protejan los derechos y el bienestar de las mujeres y los niños. También se han creado dependencias de derechos humanos en las Fuerzas Armadas de Liberia y la Policía Nacional de Liberia para integrar la educación y la sensibilización en materia de derechos humanos en el sector de la seguridad.

#### **4. Difusión de los instrumentos de derechos humanos**

176. En su ley constitutiva, la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos tiene el mandato de promover la publicación y difusión de los instrumentos de derechos humanos en todo el país<sup>190</sup>. Debido a la escasez de recursos, sin embargo, la Comisión no ha podido publicar y difundir adecuadamente los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos. El Ministerio de Educación y la Sección de Derechos Humanos y Protección de la UNMIL se han asociado para crear materiales educativos sobre los derechos humanos que se distribuirán a todas las escuelas públicas de Liberia. Entre esos materiales están los textos completos de los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos con anotaciones y ejercicios para que los estudiantes comprendan mejor los derechos humanos.

#### **5. Sensibilización a los derechos humanos entre los funcionarios públicos y otros profesionales**

177. La educación en materia de derechos humanos sigue siendo una prioridad para el Gobierno de Liberia, pero la capacidad es limitada. La Sección de Derechos Humanos y Protección de la UNMIL ha prestado apoyo técnico para la formación de los miembros de la Policía Nacional, las Fuerzas Armadas, la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos y otros funcionarios públicos sobre la vigilancia de los derechos humanos, los derechos humanos y el sector empresarial, y la integración de un enfoque basado en los derechos humanos en sus operaciones. También se ha impartido formación en derechos humanos sobre el tema de la violencia sexual y por razón de género, dirigida a trabajadores de la justicia y la medicina y trabajadores sociales, así como a miembros de las secciones de protección de las mujeres y los niños de la Policía Nacional encargados de la acogida y la gestión de los casos de violencia sexual y por razón de género.

---

<sup>190</sup> Ley por la que se establece la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos, art. IV, párrs. 12 y 14 (2005).

**6. Promoción del conocimiento de los derechos humanos mediante programas educativos e información pública patrocinada por el Gobierno**

178. El Gobierno de Liberia ha patrocinado una serie de campañas de alto nivel para la concienciación y sensibilización del público con respecto a los derechos humanos, en particular en la esfera de la violencia sexual y por razón de género, a fin de combatir las percepciones negativas de la mujer en la sociedad de Liberia, una de las causas fundamentales de los altos niveles de violencia sexual y por razón de género en el país. En 2013, la Presidenta Sirleaf puso en marcha la Campaña Nacional contra la Violación, que condenaba la violación y la violencia sexual y por razón de género a través de programas de radio, foros comunitarios, el diálogo con los dirigentes tradicionales y otras actividades, y también instruía a la población sobre la ley relativa a la violación. El Ministerio de Cuestiones de Género, Infancia y Protección Social, distintos organismos de las Naciones Unidas y asociados de la sociedad civil han utilizado radionovelas, debates televisados y mensajes publicitarios para tratar de cambiar las actitudes sociales con respecto a la violencia y la discriminación contra la mujer. También se han llevado a cabo campañas de sensibilización para aumentar el acceso de las mujeres a la justicia gracias a una mejor comprensión de la ley y las posibilidades legales a su disposición. La Comisión de Reforma Legislativa y otros asociados han distribuido, por ejemplo, versiones simplificadas de las leyes relativas a la violación y la sucesión, para que sean accesibles a más mujeres liberianas. A partir de 2013, la Dependencia de Derechos Humanos y la Sección de Justicia Juvenil del Ministerio de Justicia también han colaborado para promover la comprensión de los derechos de los jóvenes en contacto con la ley. La Sección de Justicia Juvenil opera "clubes de diversión" en varias escuelas para informar a los jóvenes sobre sus derechos y promover el conocimiento de las alternativas a la detención. El Ministerio de Educación también se ha asociado con la Sección de Derechos Humanos y Protección de la UNMIL a fin de crear un plan de estudios de derechos humanos para las escuelas y ha difundido materiales educativos sobre los derechos humanos.

**7. Promoción del conocimiento de los derechos humanos mediante los medios de comunicación**

179. El Ministerio de Cuestiones de Género, Infancia y Protección Social ha utilizado los medios de comunicación, en particular la radio, para combatir los estereotipos perjudiciales de la mujer y dar a conocer información relativa a los derechos humanos de la mujer, en particular en relación con la campaña contra la violación. El Ministerio de Justicia también ha utilizado la radio para concienciar sobre los derechos de los jóvenes en contacto con la ley. Además, la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos tiene el mandato de sensibilizar sobre las cuestiones de derechos humanos a través de los medios de comunicación y ha participado en una serie de iniciativas de los medios de comunicación, incluidas actividades de concienciación y sensibilización sobre el programa "Palava Hut".

**H. Dificultades actuales para el ejercicio de los derechos humanos**

180. Liberia ha seguido enfrentándose a una serie de dificultades políticas, económicas y sociales inherentes al hecho de que es una nación que sale de un conflicto. Entre esas dificultades cabe citar la corrupción endémica y la cultura de la impunidad; las tasas elevadas de analfabetismo y desempleo; el escaso desarrollo profesional; una falta de conciencia de los derechos humanos entre la sociedad en general; la continuación de dos sistemas de justicia y leyes y prácticas discriminatorias; una falta de confianza de la población en el poder judicial y en el cumplimiento de la ley, lo que desemboca a menudo en violencia colectiva; retrasos en la incorporación al ordenamiento jurídico nacional de las normas regionales e internacionales de derechos humanos; falta de recursos humanos y financieros suficientes para ejecutar plenamente iniciativas esenciales en materia de

derechos humanos; y unas condiciones de seguridad todavía frágiles. Más recientemente, el brote del ébola supuso la amenaza más importante para la seguridad nacional y el desarrollo económico desde el final de la guerra civil.

## **I. Proceso de presentación de informes a nivel nacional**

### **1. Estructuras nacionales de coordinación para la presentación de informes sobre tratados**

181. Históricamente, Liberia se ha retrasado en sus obligaciones de presentación de informes sobre tratados regionales e internacionales, debido a factores como la inestabilidad política, la guerra civil, la inexistencia de voluntad política y la falta de recursos humanos y técnicos. En los últimos años, sin embargo, Liberia ha renovado su empeño en presentar informes sobre tratados de derechos humanos. El país ha cumplido por ejemplo sus obligaciones de presentación de informes en virtud de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, ya que presentó sus informes en 2008 y 2014. Liberia también está al día en sus obligaciones de presentación de informes en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño. Además, participó en los ciclos primero y segundo del examen periódico Universal en 2011 y 2015, respectivamente. Asimismo, en 2012 presentó su primer informe nacional a la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y en mayo de 2014, una delegación de Liberia encabezada por el Ministro de Justicia interino presentó el informe en el 55º período de sesiones de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los pueblos en Luanda.

182. Aunque la República de Liberia se complace en señalar estos logros, reconoce sin embargo que debe cumplir las obligaciones de presentación de informes que todavía tiene pendientes. En el momento de la presentación de este documento básico común, siguen pendientes todos los informes (iniciales y periódicos) para el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Comité contra la Tortura. Reconociendo que es necesario un mecanismo coordinado y sostenible para la presentación de informes sobre tratados, así como una estrategia para la ratificación y la incorporación en el derecho interno de los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos, en 2014, el Gobierno de Liberia elaboró la Estrategia Nacional para el Cumplimiento de las Obligaciones Internacionales y Regionales Dimanantes de Tratados de Derechos Humanos. En ella se propone la creación de un órgano nacional sobre obligaciones dimanantes de tratados, presidido por los Ministerios de Justicia y Relaciones Exteriores, para supervisar la coordinación de la presentación de informes sobre tratados y otras obligaciones basadas en tratados. El órgano nacional propuesto estará integrado por dos coordinadores de derechos humanos de los ministerios y organismos públicos competentes, al menos uno de los cuales será viceministro o ministro adjunto, y que se encargarán de proporcionar la información pertinente y las aportaciones de sus ministerios y organismos respectivos. La secretaría que se propone para el órgano nacional es la Dependencia de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia. La Estrategia Nacional incluye también una propuesta de calendario para la conclusión de los informes a los órganos de tratados en función de las prioridades nacionales, y en ella se recomienda que se ratifiquen otros instrumentos de derechos humanos, entre ellos la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, y los Protocolos Facultativos restantes del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer,

la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

183. En la actualidad, quien se ocupa de coordinar la recopilación de datos y la redacción de los informes nacionales a los órganos creados en virtud de tratados y el Consejo de Derechos Humanos es el Comité Directivo del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos, por conducto de la secretaría del Plan (la Dependencia de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia). Los informes nacionales de Liberia en virtud de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño fueron coordinados por el Ministerio de Cuestiones de Género, Infancia y Protección Social debido a su experiencia sustantiva en las esferas de los derechos de la mujer y el niño.

## **2. Participación de departamentos, instituciones y funcionarios en los planos de gobernanza nacional, regional y local**

184. Durante los procesos de reunión de datos y redacción, se solicitan información y aportaciones a una amplia variedad de actores públicos y de la sociedad civil, así como a miembros de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos mediante un proceso consultivo. Una vez que la principal institución responsable de la redacción del informe lo ha redactado, se celebra una conferencia de validación para recabar comentarios sobre el documento y llegar a un consenso entre el Gobierno, la sociedad civil y la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos acerca de la exactitud del documento. Después de que se incorporen en el proyecto estas aportaciones, se presenta un documento final al Ministro de Justicia y el Ministro de Relaciones Exteriores para que lo examinen. Los informes nacionales deben presentarse al Ministro de Justicia y el Ministro de Relaciones Exteriores para que los examinen antes de que sean remitidos a los órganos de tratados de derechos humanos correspondientes. Además, los informes se comunican a la Asamblea Legislativa como parte del proceso de consultas (sin embargo, no es necesario que sean comunicados a la Asamblea Legislativa o aprobados por ella antes de que puedan presentarse). El Gobierno de Liberia se esfuerza por incluir a representantes de todos los condados durante los procesos de consulta y validación del informe, y durante la redacción del informe nacional para el primer ciclo del EPU, en 2010, celebró una serie de consultas en las zonas rurales del país. El Gobierno tenía la plena intención de repetir este proceso en 2014 durante la redacción del informe nacional para el segundo ciclo, pero no pudo hacerlo por el brote de ébola, que hizo muy difícil a todas las partes interesadas celebrar reuniones y viajar dentro del país en condiciones de seguridad.

185. A fin de promover una mayor participación y coordinación en la presentación de informes sobre tratados de derechos humanos, el Ministerio de Justicia está supervisando la asignación de coordinadores de derechos humanos en varios ministerios e instituciones gubernamentales clave, entre ellos los Ministerios de Agricultura; Educación; Finanzas y Planificación para el Desarrollo; Relaciones Exteriores; Cuestiones de Género, Infancia y Protección Social; Salud y Bienestar Social; Interior; Trabajo; Tierras, Minas y Energía; y Juventud y Deportes. También se han solicitado coordinadores de organismos públicos como la Comisión de Gobernanza, la Comisión de Reforma Legislativa, la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas de Liberia, la Comisión Nacional sobre el Sida, y la Comisión Nacional sobre Discapacidad, y de las tres ramas del poder público, incluidos el poder judicial, la Asamblea Legislativa, y los sectores de la seguridad y la aplicación de la ley.

186. A fin de fomentar una mejor comprensión y participación en los procesos de presentación de informes en virtud de tratados (incluido el EPU), la Sección de Derechos Humanos y Protección de la UNMIL, en colaboración con la Dependencia de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, proporcionó capacitación sustantiva mediante un taller

sobre presentación de informes sobre tratados que se celebró en diciembre de 2013 para representantes del Gobierno, la sociedad civil y la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos. El taller también proporcionó una oportunidad para consultar y debatir el proyecto de estrategia nacional. Esa Sección de la UNMIL y la Dependencia de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia tienen la intención de celebrar más cursos de formación sobre la presentación de informes una vez que se asignen por completo los coordinadores de derechos humanos conforme a lo descrito en el párrafo anterior.

**3. Seguimiento dado a las observaciones finales de los órganos de tratados de derechos humanos**

187. Las recomendaciones formuladas por el Consejo de Derechos Humanos a raíz del primer ciclo del examen periódico universal constituyen la base del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos de Liberia, que fue objeto de amplia difusión entre los asociados del Gobierno y la sociedad civil y la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos. En la actualidad, el Comité Directivo del Plan de Acción Nacional trabaja en el seguimiento con los "agentes de cambio" nombrados para tomar la iniciativa con respecto al seguimiento y la aplicación de esas recomendaciones. El Comité Directivo tiene previsto difundir las recomendaciones formuladas durante el segundo ciclo del examen periódico universal en mayo de 2015 e incluirlas en la estructura actual del Plan.

---